



2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021.

2.5

2.5

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FSE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2020
PVCFT 2021**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

2.5

2.5



2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FSE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
CUNDINAMARCA**

**VIGENCIA 2020
PVCFT 2021**

Contralor de Cundinamarca	EDGARD SIERRA CARDOZO
Contraíora Auxiliar	MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ
Director Operativo de Control Departamental	FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental	JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MÉNDEZ
Grupo Auditor	CESAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA Subdirector Técnico – Coordinador
	ANA LUCÍA CARVAJAL GÓMEZ Profesional Universitario Grado II
	MARLEN SAAVEDRA ESTUPIÑÁN Profesional Universitario Grado II
	DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA Profesional Universitario Grado I

Calle 49 13-33.PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 2 de 147

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	
1 DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 Hechos Relevantes.....	5
1.2 Opinión sobre los estados financieros	6
1.3 Opinión sobre el presupuesto	6
1.4 Concepto sobre la gestión.....	6
1.5 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	6
1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	7
1.7 Concepto sobre la rendición de la cuenta	7
1.8 Consolidación de hallazgos	8
1.9 Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	8
2 REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1. Macroproceso Gestión Financiera	12
3.1.1. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	37
3.2.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	37
3.2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	91
3.2.3 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	107
3.2.4 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO	108
3.2.5 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	116
3.2.6 ATENCIÓN A DENUNCIAS, QUEJAS Y DERECHOS DE PETICIÓN	117
4 TABLA DE HALLAZGOS	120
5 BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL	141



2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INTRODUCCIÓN

Doctor

CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO

Secretario de Educación de Cundinamarca

Calle 26 No 51-53

Bogotá, D.C

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial-2021, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Fondo de Servicios Educativos - FSE - Secretaría de Educación de Cundinamarca, la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría No. 50 del 2 de julio de 2021, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 25 de octubre de 2021, recibiendo respuesta mediante oficio del 03 de noviembre de 2021, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que el Fondo de Servicios Educativos - Secretaría de Educación de Cundinamarca, tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Calle 49 13-33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 4 de 147

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 HECHOS RELEVANTES

Estados Financieros

El Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, del FSE presentó variaciones importantes en las siguientes cuentas contables frente a la vigencia 2019 así:

La cuenta de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, reflejó un saldo a 31-12-2020 de \$11.660.016.848, superior al monto de la vigencia 2019 de \$6.640.957.439, presentando una variación de \$5.068.873.814, equivalente al 76%.

La Propiedad Planta y Equipo terminó con un saldo a 31-12-2020 de \$35.462.417.041, inferior al reflejado en la vigencia 2019 de \$41.730.897.603, presentándose una disminución de \$-6.268.480.562 equivalente al -15%.

Las cuentas por pagar reflejan un saldo a 31-12-2020 de \$856.667.142, cifra que es superior a las cuentas por pagar de la vigencia 2019 las cuales ascendieron a la suma de \$545.570.470, presentándose un incremento de \$311.096.772 equivalente al 57%.

Presupuesto

Presupuesto de Ingresos

Respecto a la ejecución del presupuesto de ingresos, se observó una ejecución del 97%, respecto de los recaudos, dentro de estos se destacan las transferencias por gratuidad, al igual que otras transferencias de recursos públicos, seguido de girós municipales y recursos de capital con el 98%.

Dentro del presupuesto de ingresos, los rubros con mayor participación corresponden a las transferencias por gratuidad (Consiste en la asignación de recursos adicionales por parte del Gobierno Nacional, para garantizar que los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados 0 a 11 no paguen derechos académicos ni servicios complementarios), con el 49.2%, seguido de otras transferencias de recursos públicos con el 20,3%, recursos de capital con el 19.7% y recursos propios con el 7.81%.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Presupuesto de Gastos

Se observa un bajo porcentaje en la ejecución de los recursos de gastos, con un 65% de ejecución, en el cual el rubro correspondiente a recursos propios presenta un 26% y los cobros del ciclo complementario escuelas normales superiores el 41%.

Dentro del presupuesto de gastos, el mayor porcentaje de ejecución corresponde al presupuesto por transferencias de gratuidad, con el 70% (La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios), seguido de giros municipales de calidad con el 69%.

1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con salvedades. En opinión de la Contraloría de Cundinamarca, salvo lo descrito en el Capítulo 3 Resultados de la Auditoría del presente informe, los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

1.3 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Negativa. En opinión de la Contraloría de Cundinamarca, debido a la significatividad de lo descrito en el Capítulo 3 Resultados de la Auditoría del presente informe, el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, correspondiente a la vigencia 2020 no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

Con observaciones. La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión del Fondo de Servicios Educativos – Secretaría de Educación de Cundinamarca correspondiente a la vigencia 2020, es Con observaciones producto de la evaluación a la contratación como se describe en el Capítulo 3 Resultados de la Auditoría del presente informe.

1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Se emite un concepto Con Deficiencias, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.6, después de la auditoría como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

1.6 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluados los Planes de Mejoramiento correspondientes a las Instituciones Educativas Departamentales de Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Especial e Integral y Atención a Petición de Quejas y Denuncias presenciales y no presenciales de las Vigencias 2015 a 2018, reportados a la Contraloría de Cundinamarca; que comprendieron de dos (2) a quince (15) hallazgos, a los cuales se les efectuó la evaluación correspondiente de acuerdo a la Resolución D.C. 0278 del 25 de mayo del 2021 de la Contraloría de Cundinamarca y sus modificaciones, obteniendo como resultado que los Sujetos de Control **Cumplieron** con puntaje Mayor o igual a 80 puntos.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Rendición de la información de la Cuenta del Fondo de Servicios Educativos – Secretaría de Educación de Cundinamarca respecto de los estados financieros se evidenció que algunas de las instituciones educativas no reportaron la totalidad de la información requerida mediante oficios. Respecto al presupuesto, también se evidenciaron debilidades relacionadas con los registros presupuestales de ingresos y gastos y actos administrativos. Frente a la evaluación de los planes de Mejoramiento la información fue entregada de manera oportuna, con suficiencia y calidad de tal forma que se pudo confrontar el cumplimiento de las



2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

actividades. En relación a la muestra de contratación solicitada a cada una de las instituciones educativas, se estableció que éstas rindieron de manera confiable y oportuna la información.

Por lo anterior, se emite un concepto favorable lo que se describe de manera más detallada en el Capítulo 3 Resultados de la Auditoría del presente informe.

1.8 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Capítulo 4 Tabla de Hallazgos de este informe, se han establecido diecinueve (19) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene incidencia Disciplinaria el cual fue trasladado la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Cundinamarca.

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, NO FENECE la cuenta rendida por el Fondo de Servicios Educativos – Secretaría de Educación de Cundinamarca, de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera Con Salvedades, la Opinión Presupuestal Negativa y el Concepto sobre la gestión Con Observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 71.4%; como se observa en la siguiente tabla:

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Negativa
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0.0%		0.0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	30.0%	76.5%	16.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	94.4%	95.3%	38.0%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	61.8%	76.5%	95.3%	68.9%	41.4%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			75.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		65.5%	76.6%	95.3%	71.4%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO					

INDICADORES FINANCIEROS	95.8%	66.7%	EFICAZ	81.2%
-------------------------	-------	-------	--------	-------

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Aprobó:



MÓNICA ANDREA ULLOA RUIZ
Contralora Auxiliar



FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Director Operativo de Control Departamental



JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MENDEZ
Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental



CESAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA
Subdirector Técnico- Coordinador



ANA LUCÍA CARVAJAL GÓMEZ
Profesional Universitario Grado XI



MARLEN SAAVEDRA ESTUPIÑAN
Profesional Universitario Grado II



DIANA PATRICIA VARGAS GARCÍA
Profesional Universitario Grado I

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

2 REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Fondo de Servicios Educativos- Secretaria de Educación debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021; *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los Sujetos de Control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan las observaciones de cada una de las Instituciones Educativas Departamentales- IED, que se generaron en la revisión selectiva a las actas de mesas de trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebradas entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y cada una de las IED y la información financiera allegada por las IED en respuesta a requerimientos realizados por la Auditoría mediante oficios del 10 de agosto de 2021, así:

- ***Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Villapinzón Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 16 de marzo de 2021, "*Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro; por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario*".

CUENTAS POR PAGAR, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo a 31-12-2020 por este concepto, de \$11.434.181 cifra que al ser revisada con el reporte del libro mayor y balances es igual, sin embargo, en el detalle de este libro mayor y balances se observan diferencias entre el reporte de la constitución de las cuentas por pagar y éste así:

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2020	Valor del libro mayor y balances- 31-12-2020	Diferencia
Cuentas por pagar \$10.126.000	Cuentas por pagar \$9.804.957	\$321.043
Retención en la fuente \$1.308.180	Retención en la fuente \$1.629.224	\$321.044
		Con relación a la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020, según los documentos soporte se observa que la misma fue cancelada por valor de \$1.309.000, cifra que difiere con lo reportado en el libro

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2020	Valor del libro mayor y balances-31-12-2020	Diferencia
		mayor y balances y lo indicado en las cuentas por pagar constituidas a 31-12-2020.

Respuesta a la Conversia:

"La diferencia de \$321.043 entre lo registrado en cuentas por pagar en contabilidad Código 24010102 servicios y lo reportado en Cuentas por Pagar constituidas corresponde a Retención en la Fuente registrada en el código contable 24360501. La cual acumula las retenciones de las cuentas pagadas efectivamente en diciembre de 2020 y de las cuentas por pagar que quedaron para el año 2021.

La diferencia de \$321.044 entre lo registrado en contabilidad cuenta 2436 y lo reportado en cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 corresponde a la retención únicamente de las cuentas por pagar que quedaron para el 2021.

El 12 de enero de 2021 se presentó la retención en la fuente de las cuentas efectivamente pagadas en diciembre de 2020. Por error, no se tuvo en cuenta la retención en la fuente de las cuentas por pagar constituidas por valor de \$321.043, este valor fue cancelado en el mes de febrero como retención del periodo 01 de 2021 que fue cuando efectivamente se pagaron estas cuentas".

Conclusion de la auditoría:

TOKEN: La IED no dió respuesta en la controversia a esta observación.

CUENTAS POR PAGAR: Conforme a la respuesta a la controversia fechada del 3 de noviembre de 2021, el sujeto de control indicó que *"Por error, no se tuvo en cuenta la retención en la fuente de las cuentas por pagar constituidas por valor de \$321.043, este valor fue cancelado en el mes de febrero como retención del periodo 01 de 2021 que fue cuando efectivamente se pagaron estas cuentas."*

Por lo expuesto y dado que la IED aceptó la observación esta se mantiene y se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo Administrativo No. 1.**

• **Institución Educativa Francisco Julián Olaya, La Mesa Cundinamarca.**

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 25 de febrero de 2021 *"Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".*

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la IED no reportó la información (conciliaciones bancarias, extractos y certificaciones de saldos bancarios), de la cuenta bancaria No. 2648 con saldo en la contabilidad a 31-12-2020 de \$28.152.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, con relación al cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera, la IED no dio respuesta al oficio 02 del 10 de agosto de 2021.

CUENTAS POR PAGAR, la IED no allegó la información requerida (resolución de la constitución de las cuentas por pagar y la declaración y pago de la retención en la fuente del mes de diciembre de 2020).

Respuesta a la controversia:

La IED, no dio respuesta a la controversia.

Conclusiones de la Auditoría:

Se mantiene la observación por cuanto que la IED no dio respuesta a la controversia. Por lo anterior se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo Administrativo No. 2**

• ***Institución Educativa-Agroindustrial Santiago Chocontá, Cundinamarca.***

La IED no dio respuesta a lo solicitado en el oficio 03 del 10 de agosto de 2021, en relación con el cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera.

Respuesta a la controversia:

**Se contestó a la totalidad de los ítems; en referente al punto 2 se envió la relación detallada de los elementos sin embargo en aras de dar respuesta a la observación realizada nos permitimos ampliar la información.*

**No fue muy entendido el requerimiento en relación con el cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, se interpretó que se refería a los inventarios enviados a la secretaría de educación para ser atendidos por la Póliza de riesgos.*

Se hace claridad sobre el proceso que secuencialmente se desarrolla en la institución para el cuidado y custodia de los bienes institucionales

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

1. Los elementos se reciben en la sede central, por el Rector o por la secretaria ejecutiva.
2. Si son elementos devolutivos se relacionan en la plantilla de inventarios dispuesta por la Gobernación de Cundinamarca y se envían las altas respectivas a la secretaria general del Departamento.
3. Dentro de la institución se ubican en la sede o dependencia quedando al cuidado y bajo la responsabilidad de quien los recibe, para lo cual se firman actas de entrega.
4. Los bienes quedan bajo la custodia de quien los recibe y si es necesario trasladarlos o disponerlos por necesidad del servicio para alguna dependencia se debe solicitar en préstamo a la persona cuidadora.
5. En la portería se reportan todos los elementos que salen de la sede central y que van con destino a una sede rural. Cuando alguna persona ingresa algún elemento de su propiedad también se hace el registro en el libro de portería al ingreso y salida del mismo.
6. Cada sede o dependencia, cuenta con una carpeta donde se relacionan los documentos de inventario que se han entregado, los cuales están firmados por los responsables.
7. Dentro de la planeación de la institución se está implementando una plantilla de gestión de inventarios, la cual iniciará en el año 2022, cuando ya todo esté sistematizado y se pueda contar con un sistema que permita evidenciar los traslados, asignaciones, devoluciones por daños, devoluciones por necesidades de servicio, altas bajas, responsables y todo lo que requiere la gestión de inventarios.
8. La institución también presenta algunas falencias debido a la falta de personal, ya que dentro de su planta no cuenta con operativos como son porteros y vigilantes diurnos, las actividades se hacen a honoris causa por personal administrativo, docentes y hasta el Rector y en algunos momentos con personal de oficios generales nombrados bajo la modalidad contrato por el municipio.
9. La institución ha invertido en alarmas para todas las sedes rurales, para las sedes central y Saucio cámaras de seguridad que permiten el monitoreo constante de los bienes y acciones que se realizan dentro de las sedes.
10. En la sede central para el horario nocturno se cuenta con un celador contratado por el Departamento de Cundinamarca y labora de 6 p.m a 6 am todos los días; los domingos y festivos la empresa seleccionada presta el servicio las 24 horas.
11. En casos de siniestros ocurridos en algunas sedes rurales se han hecho las gestiones ante la aseguradora del Departamento, para la reposición de los bienes hurtados los cuales han sido sustituidos por la aseguradora.
12. El nombramiento de un operario en la planta de personal institucional por parte de la gobernación de Cundinamarca para que cumpla con las funciones de portería, contribuiría grandemente al cuidado y guarda de los elementos de propiedad planta y equipo en la sede central, teniendo en cuenta que de lunes a viernes circulan 1.400 estudiantes, 100 docentes, 2 administrativos, 4 directivos, padres de familia y usuarios que solicitan algún servicio de la institución.
(Se anexan pantallazos de documentos muestra del proceso realizado)

Conclusión de la Auditoría:

En la respuesta a la controversia la IED, reportó doce (12) acciones y controles establecidos para el cuidado y custodia de los bienes que figuran en los inventarios de la IED. Así mismo, allegó algunos documentos soporte de las acciones y controles indicados en la respuesta a la controversia. Por lo antes expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

• ***Institución Educativa Rufino Cuervo, Chocontá Cundinamarca.***

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la IED reportó en la contabilidad tres (3) cuentas bancarias de las cuales no allegó los saldos certificados por el banco, conforme a lo requerido por el equipo auditor mediante el oficio 04 del 10 de agosto de 2021.

La IED no dio respuesta a lo solicitado por el equipo auditor en el oficio 04 del 10 de agosto de 2021, en relación al cuidado y custodia de los bienes que conforman cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera.

Respuesta a la controversia:

“Por error humano no fueron adjuntadas al informe enviado el día 12 de agosto del año en curso, se adjuntan los saldos Certificados por el Banco a 31 de Diciembre de 2020”. La Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo hace seguimiento a la existencia, cuidado y ubicación de los bienes utilizando las siguientes acciones.

- 1. Cuando los bienes llegan a la Institución se realiza la correspondiente Entrada al almacén, posteriormente se realiza la Salida del mismo realizando un Acta de Entrega a la Dependencia o Docente Responsable de su utilización final.*
- 2. Se realiza actualización en los respectivos Inventarios de la Institución.*
- 3. El Contador de la Institución realiza la correspondiente Depreciación de los Bienes de la Institución.*
- 4. Se realiza el informe a la Secretaria de Educación de los bienes que posee la Institución con el objetivo que los mismos queden dentro de la Póliza que la Gobernación de Cundinamarca adquiere para la protección de ellos, en caso de hurto se realiza el respectivo proceso para hacer efectiva la Póliza. BSERVACION: A este documento se adjuntan Cinco (5) Folios dentro de los cuales se encuentran los Saldos Certificados por el Banco a 31 de Diciembre de 2020.*

Conclusión de la auditoría:

En la respuesta a la controversia el sujeto de control allegó los extractos bancarios del mes de diciembre de 2020 de las cuentas Nos. 270022957 con saldo a esta fecha de \$12.218.694,34, 270131659 con saldo de \$564.309 y 100829 por \$4.738.729,25 concluyendo que el valor de la contabilidad por concepto del efectivo y equivalentes al efectivo a 31-12-2020 del estado de situación financiera es confiable. Así mismo, en esta respuesta informó sobre el cuidado y custodia de los bienes de su propiedad indicando algunos procedimientos para tales fines, también informó sobre los registros contables de la depreciación. Por lo expuesto, se retira la observación del informe de auditoría.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

- ***Institución Educativa Antonio Ricaurte, Ricaurte Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 31 de marzo de 2021, "*Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario*".

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, en las conciliaciones bancarias de las cuentas Nos. 110-36002278-4 y 110-3602294-1 se registran partidas conciliatorias por notas débitos y créditos no registradas en libros, correspondiente a los meses de junio, septiembre y octubre de 2020 por valor de \$316.000 y \$317.264, respectivamente las cuales deben ser depuradas por la IED.

Con respecto a la Depreciación Acumulada de la cuenta de la Propiedad Planta y Equipo reportada a 31-12-2020 por valor de \$985.785.215 según el acta de mesa de trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020 realizada con la Secretaría de Educación y la IED, el valor registrado en el libro mayor y balances y notas explicativas a la misma fecha es de \$994.726.216, presentándose una diferencia de \$8.941.001, restando razonabilidad en el saldo de esta cuenta contable.

La IED no dio respuesta a lo solicitado por el equipo auditor en el oficio 05 del 10 de agosto de 2021, en relación al cuidado y custodia de los bienes que conforman cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: En la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020, se evidencia el pago de una sanción e intereses de mora de \$387.000.

Sobre este pago la administración de la IED informó que este monto había sido asumido por la señora pagadora dado a un error involuntario, sin embargo, no allegó la consignación del dinero.

Respuesta a la controversia:

"Referente al manejo de los TOKEN la rectora tiene el No.27-2656013 y la Pagadora tiene el No.27-2656012 cada una tiene en su poder y maneja su respectivo TOKEN."

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO: Como se observa la relación de las cuentas bancarias que maneja la I.E.D Antonio Ricaurte saldos según libros contables comparados con los saldos de los extractos bancarios de los meses en relación, se encuentran debidamente conciliadas.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Saldo de la cuenta depreciación de propiedad planta y equipo, según libros contables al cierre de diciembre 31 de 2020 presenta un saldo de \$ 994.726.216,10 y valor reportado en el formato CGN2005-1 presenta un saldo de \$ 985.785.215 presentándose una diferencia de \$ 8,941,001. Esta diferencia se explica que este valor que corresponde a depreciación de propiedad planta y equipo se utilizó erradamente la cuenta auxiliar debido a un error humano, realizaremos la reclasificación interna de este valor al cierre de la vigencia 2021, se aclara que el saldo final de la cuenta propiedad planta y equipo no va a presentar ninguna variación pues es solo una reclasificación

Referente al cuidado y custodia de los bienes Propiedad Planta y equipo, Se había contestado que los equipos de la Institución están amparados por póliza de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. En cuanto a vigilancia la Institución cuenta con un (1) Celador de planta el cual laborara en la se rural Manuel Sur en horario nocturno y de las otras 10 sedes rurales solamente 2 sedes cuentan con Celador por parte de la administración municipal quienes laboran en horario nocturno, fines de semana y festivos. Las demás sedes no cuentan con servicio de vigilancia. La sede Concentración Urbana Antonio Ricaurte y la sede Principal Colegio (IED Antonio Ricaurte) contaban a 31 de diciembre de 2020 con vigilancia privada contratada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca en horario nocturno, fines de semana y festivos, Quienes vigilan y cuidan las instalaciones y los equipos que se encuentra ella.

Con referencia a la Retención en la Fuente del periodo diciembre del 2020, esto se debió a que la pagadora se encontraba en vacaciones y no se pudo realizar el pago en la fecha establecida, se pagó de forma extemporánea la cual se generó una sanción por corrección de \$ 363.000,00 y unos intereses por valor de \$ 24.000,00 para un total de \$ 387.000,00. Partida como es sabido no la puede asumir la Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte, fue cancelada por la funcionaria pagadora consignándolo en la cuenta corriente No. 110-360-002294-1 el día 18 de febrero del 2021, como evidencia se adjunta certificación expedida por la entidad bancaria (banco popular), los pagos se realizan por transferencia por lo cual se giró a la DIAN el total y se realizó el respectivo reintegro del dinero en mención."

Conclusiones de la auditoría:

Con relación a la observación del TOKEN, esta se retira por cuanto que la IED reportó en la respuesta a la controversia los números de los TOKEN indicando que " la rectora tiene el No.27-2656013 y la Pagadora tiene el No.27-2656012 cada una tiene en su poder y maneja su respectivo TOKEN".

Referente al cuidado y custodia de los bienes Propiedad Planta y equipo: Se acepta la respuesta dada en la controversia por cuanto que la IED informó sobre la custodia y cuidado sobre los bienes de su propiedad. Por tal motivo se retira la observación del informe de auditoría.

Declaración de retención en la fuente mes de diciembre de 2020: En la respuesta a la controversia la IED remitió certificación del popular con fecha 26 de octubre de 2021 en

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

donde esta entidad bancaria certificó la consignación de \$387.000, en la cuenta corriente No. 110-360-002294-1 a nombre de la IED el día 18 de febrero del 2021. Por lo anterior se retira la observación administrativa, disciplinaria y fiscal del informe de auditoría.

Efectivo y equivalentes al efectivo: Respecto de la observación de la auditoría en cuanto a las partidas conciliatorias registradas en las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2020, en las cuentas bancarias 110-36002278-4 y 110-3602294-1 por \$316.000 y \$317.264, respectivamente, la IED en la respuesta menciona una serie de saldos en diferentes cuentas bancarias, sin mencionar estas partidas conciliatorias las cuales se observan claramente en las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2020. Por lo expuesto se mantiene la observación y se configura un hallazgo con connotación administrativa.

Depreciación acumulada: Según la respuesta de la controversia se mantiene la observación en razón a que la IED aceptó haber realizado un registro contable errado y que realizará los correspondientes ajustes en el año 2021. Por lo expuesto se mantiene la observación y se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo Administrativo No. 3**

• ***Institución Educativa Agustín Parra, Simijaca Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 4 de marzo de 2021 *"Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo a 31-12-2020 de \$15.529.208, cifra que no fue verificada con conciliaciones bancarias, extractos bancarios, libros auxiliares y certificaciones bancarias por cuanto que la IED no reportó la información requerida por el equipo de auditoría mediante el oficio 09 del 10 de agosto de 2021.

No allegó copia del libro mayor y balances a 31-12-2020.

Los estados financieros reportados a 31-12-2020, no están suscritos por el señor Rector de la IED.

Tampoco informó sobre los controles establecidos para la custodia y protección de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera, requerido en el oficio 09 del 10 de agosto de 2021.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

CUENTAS POR PAGAR, la IED no reportó la Resolución por medio de la cual se constituyeron las cuentas por pagar a 31-12-2020, ni la copia de la declaración de retención en la fuente del mes de 2020.

Respuesta a la controversia:

"Se adjunta certificación (anexo 1) del banco agrario donde se puede evidenciar que el pagador tiene su token y el rector tiene el de él y cada uno es responsable del mismo. Se adjuntan conciliaciones bancarias (anexo 2), extractos bancarios (anexo 3), libros auxiliares (anexo 4), certificación bancaria de saldos a diciembre 31 2020 (anexo 5). Se adjuntan libros oficiales a diciembre 31 2020 (anexo 6). Se adjunta constitución de las cuentas por pagar de acuerdo a acto administrativo correspondiente. (anexo 7)."

Conclusiones de la Auditoría: TOKEN:

En la respuesta a la controversia la IED reportó certificación del banco agrario de fecha 27 de octubre de 2021 en donde la entidad bancaria certificó que el rector y el pagador ingresan a la banca virtual a través de token de seguridad. Por esta razón se retira la observación del informe de auditoría.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: En la respuesta a la controversia el sujeto de control reportó la información de cuatro (4) cuentas bancarias del Banco Agrario con sus respectivas conciliaciones, libros auxiliares, extractos bancarios y certificación de saldos a 31-12-2020 expedida por el banco de fecha 23 de febrero de 2021, comprobando esta auditoría que el saldo de la contabilidad del efectivo y equivalentes al efectivo a 31-12-2020 es razonable. Por lo anterior se retira la observación del informe de auditoría.

LIBRO MAYOR Y BALANCES: En la respuesta a la controversia el sujeto de control allegó copia del libro mayor y balances a 31-12-2020. Por lo anterior, se retira la observación del informe de auditoría.

CUENTAS POR PAGAR. La IED reportó el acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar. Por lo expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

ESTADOS FINANCIEROS SIN FIRMA DEL RECTOR: Los estados financieros reportados a 31-12-2020, no están suscritos por el señor Rector de la IED. Se mantiene la observación la IED no allegó dicha información y se configura un hallazgo con connotación administrativa.

CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS BIENES DE LA IED: En la respuesta a la controversia la IED no reportó información al respecto. Por lo anterior, esta se mantiene en el informe de

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

auditoría y se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo Administrativo No. 4.**

• ***Institución Educativa Del Tequendama, El Colegio Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 29 de marzo de 2021, "*Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario*".

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la IED no reportó a la auditoría los saldos certificados por el banco de las tres (3) cuentas bancarias (números 8563, 5512, 0321) que figuran en la contabilidad a 31-12-2020, como se solicitó en el oficio 11 del 10 de agosto de 2021.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, por valor de \$42.838.370, la IED no allegó el reporte de esta cuenta a 31-12-2020 como lo solicitó el equipo auditor mediante el oficio 11 del 10 de agosto de 2021.

CUENTAS POR PAGAR, - RETENCIÓN EN LA FUENTE, el valor por este concepto a 31-12-2020 es de \$933.000, la declaración fue presentada a la DIAN en el mes de enero de 2021, sin embargo, de este monto la IED solo allegó el pago de \$154.000, correspondiente a retenciones a título de IVA, no reportando el pago de las retenciones en la fuente por \$779.000, como se detalla en la declaración del mes de diciembre de 2020.

Respuesta a la controversia:

"En la institución se manejan dos token, uno el del Rector y otro el de la pagadora, se aclara que el proceso del pago lo hace la pagadora con el token del rector porque así lo permite la plataforma, pero el token permanece bajo custodia de cada persona.

*Por error involuntario no fue cargado el documento en el momento de enviar el correo, en el siguiente enlace puede ser visualizado y de ser necesario descargarlo anexo (*Clic clic para abrir el archivo*) No. 1, también enviamos en PDF el archivo. Las certificaciones bancarias con saldo 31 dic de 2020 de las tres cuentas que maneja la institución.*

*Por error involuntario no fue cargado el documento en el momento de enviar el correo, en el siguiente enlace puede ser visualizado y de ser necesario descargarlo anexo (*Clic clic para abrir el archivo*) No. 2, También enviamos en PDF el archivo.*

Elaborado por:
Revisado por:
Aprobado por:
Fecha:

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

La institución Educativa El Tequendama genero el pago de la retención en la fuente en el mes de enero de 2021 según fecha de vencimiento del calendario tributario por el valor total correspondiente. Envío recibos de pago por el valor total. En el siguiente enlace puede ser visualizado y de ser necesario descargarlo Anexo (Ctrl+click para abrir el vínculo)No 3. También enviamos en PDF el archivo. Debido a que una sola persona maneja la pagaduría, hay cosas que por más que se quiera no se alcanzan a cubrir por tal motivo al organizar la información para enviar se pudieron cometer errores."

Conclusiones de la auditoría: TOKEN:

Se acepta la respuesta de la controversia respecto al Token en razón a que la IED informó que el señor Rector maneja un token y otro la pagadora. Por lo expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: En la respuesta a la controversia el sujeto de control remitió la certificación del banco Davivienda fechada del 23 de febrero de 2021 en la cual el banco detalla las tres (3) cuentas bancarias de propiedad de la IED con sus correspondientes saldos a 31-12-2020. Por lo anterior, se retira la observación del informe de auditoría.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: En la respuesta a la controversia la IED allegó copia del libro auxiliar detallado de esta cuenta del mes de diciembre de 2020, documento que es aceptado por el equipo de auditoría. Por lo expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: En la respuesta a la controversia el sujeto de control reportó copia del recibo oficial de pago impuestos nacionales por valor de \$779.000 de fecha 2021-01-13 por pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020. Por lo expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

• ***Institución Educativa Serrezuela, Madrid Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 22 de febrero de 2021 *"Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

La IED no dio respuesta al oficio 12 del 10 de agosto de 2021 remitido por el equipo auditor en relación con el cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Respuesta a la controversia:

"Se adjunta certificación que demuestra que lo token se Manejan por separado".

Conclusiones de la auditoría:

Token: En la respuesta a la controversia el sujeto de control reportó certificación del banco de Bogotá, fechada del 26 de octubre de 2021 en donde la entidad bancaria informó que la IED tiene un token primario y otro secundario para el acceso al portal de negocios. Por lo anterior se retira la observación del informe de auditoría.

En la respuesta a la controversia la IED no dio a la observación relacionada con el cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera. Por anterior, se mantiene la observación del informe de auditoría y se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo administrativo No. 5**

• ***Institución Educativa Ricardo Hinestrosa Daza, La Vega Cundinamarca.***

LIBRO MAYOR Y BALANCES, en el reporte de la información enviada con corte al 31-12-2020, no se registró el detalle de cada una de las cuentas contables que conforman los estados financieros lo que no permitió realizar las verificaciones correspondientes.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO; se observó la cuenta corriente No. 0311450001362 sin movimiento en el mes de diciembre de 2020 y con el mismo saldo en el mes anterior de \$974.821,02.

La IED no dio respuesta al oficio 13 del 10 de agosto de 2021 remitido por el equipo auditor, en relación con el cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera.

CUENTAS POR PAGAR, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo a 31-12-2020 por este concepto de \$5.387.000, cifra que al ser revisada con la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020 se presenta una diferencia de \$752.000, por cuanto que la declaración de retención en la fuente reportada refleja un total de retenciones de \$4.635.000.

Con respecto al pago de la declaración de retención en la fuente la IED, solo reportó la cancelación de \$2.500.000 según recibo oficial de pago de impuestos nacionales y transferencia bancaria de fecha 2021-01-15.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Respuesta a la controversia:

"Gobernación de Cundinamarca e, internamente la institución a cada funcionario le hace entrega mediante un formato de inventario o acta de recibido. La diferencia corresponde al pago del RETEICA que se canceló en el mes de enero a la alcaldía municipal oficina de hacienda. Se adjuntó formulario pago y extracto donde se refleja el pago mencionado.

Se adjunta nuevamente el pago correspondiente a los impuestos, con retenciones pagas por valor de formulario 490 así: \$2.505.000 formulario 490: \$600.000 formulario 490: \$747.000 y 490: \$783.000 para un total de \$4.635.000".

Conclusiones de la auditoría:

CUENTAS POR PAGAR: La IED reportó copia de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020, observándose que esta fue presentada en 2021-01-08. Por lo expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

LIBRO MAYOR Y BALANCES: En la respuesta a la controversia la IED, reportó copia del libro mayor y balances del mes de enero de 2020, cuando la observación del informe de auditoría hacía referencia al libro mayor y balances del mes de diciembre de 2020. Por lo anterior se mantiene la observación en el informe de auditoría y se configura un hallazgo con connotación administrativa.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: La entidad no dio respuesta a esta observación en su lugar reportó copia del extracto bancario de la cuenta No. 431453022723 del mes de enero de 2021. Por lo expuesto se mantiene la observación y se configura un hallazgo con connotación administrativa.

CAUTELADO Y CUSTODIA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA CUENTA DE LA PROPIEDAD PLANTA: La IED no dio respuesta en la controversia a esta observación. Por lo anterior se mantiene la observación en el informe de auditoría. **Hallazgo administrativo No. 6**

- ***Institución Educativa Técnico Industrial, Tocancipá Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 30 de marzo de 2021 *"Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".*

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo a 31-12-2020 por este concepto de \$423.004.277, cifra que al ser revisada con lo expresado en la nota No. 2 a los estados financieros a la misma fecha, el valor no es concordante al reflejarse un saldo de \$396.762.285, con una diferencia de \$26.241.992.

Así mismo, en esta nota a los estados financieros se indicó sobre esta cuenta contable lo siguiente: *"la cuenta propiedad planta y equipo se encuentra en un 80,22% depreciada, esta cuenta con un inventario real, pero no se encuentra totalmente valorado ni depurado, por lo cual no se tiene una base para determinar la razonabilidad de las cifras contables"*

Igualmente, el valor de la Depreciación Acumulada a 31-12-2020 reportada en el acta de mesa de trabajo de \$1.582.703.258 no es concordante con la indicada en esta nota a los estados financieros en donde se refleja un saldo de \$1.608.945.250, presentándose una diferencia de \$26.241.992.

Respuesta de la controversia:

"En la Institución educativa se manejan los dos token independientemente por parte de rectoría y Pagaduría permaneciendo bajo custodia de cada uno como constancia se solicitó certificación bancaria donde se determina la existencia de los dos token y el manejo que se dan. Se solicitó formalmente al señor contador vigencia 2020 para que revise y haga los ajustes correspondientes con el fin de que la información reportada a la oficina de contabilidad de la Gobernación de Cundinamarca coincida con la que reposa en la institución".

Conclusiones de la auditoría: TOKEN: Se acepta la respuesta a la controversia en el sentido que se manejan los token de manera independiente. Por lo anterior, se retira la observación del informe de auditoría.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO- DEPRECIACIÓN ACUMULADA: En la respuesta a la controversia la IED, acepta las observaciones e informa que *"Se solicitó formalmente al señor contador vigencia 2020 para que revise y haga los ajustes correspondientes con el fin de que la información reportada a la oficina de contabilidad de la Gobernación de Cundinamarca coincida con la que reposa en la institución"*. Por lo anterior se mantiene la observación en el informe de auditoría y se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo administrativo No. 7.**

Institución Educativa Técnico Comercial, Tocancipá Cundinamarca.

En el acta de mesa trabajo del 26 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que la*

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Rectora debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, el acta de mesa de trabajo del 26 de marzo de 2021, muestra un saldo a 31-12-2020 de \$224.058.656, la auditoría no logró establecer la razonabilidad de este valor registrado en la contabilidad de la IED, por cuanto que ésta no reportó la información completa conforme se solicitó mediante el oficio 15 del 10 de agosto de 2021, solo allegó las conciliaciones bancarias de la vigencia 2020 de la cuenta bancaria No. 832004757-3, los extractos bancarios de las cuentas 632021041 y 632198503 con un total de saldos finales a 31 de diciembre de 2020 en extractos bancarios de \$149.071.5515,23 y la certificación de saldos se reportó en blanco.

Con relación al cuidado y custodia de los bienes que conforman la propiedad planta y equipo la IED a 31-12-2020, según el estado de situación financiera, la IED no dio respuesta a lo solicitado en el oficio 15 del 10 de agosto de 2021.

CUENTAS POR PAGAR, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo de \$800.000 a 31-12-2020 por este concepto, incluido en éste la suma de \$350.000 por retención en la fuente del mes de diciembre de 2020, la IED no allegó la declaración de retención en la fuente ni el pago correspondiente.

Respuesta a la controversia:

La IED no dio respuesta en el formato de análisis a la controversia, en su lugar lo hizo en un anexo y reportó la información así: Token: *"Al respecto nos permitimos informar que la **Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial de Tocancipá**, cuenta con dos (2) Token como consta en la Certificación que se adjunta a la presente. (Principal el cual se encuentra a cargo de la Rectora del Plantel y quién realiza el proceso de autorización de las diferentes transacciones que se realizan a través del Portal del Banco de Bogotá, y el Secundario el cual se encuentra a cargo del Secretario Pagador, quien realiza transacciones."*

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: *"Al respecto nos permitimos informar que por error involuntario del Secretario pagador no envió la documentación completa, por lo cual me permito adjuntar: Extractos Bancarios correspondientes al mes de diciembre de las tres (3) cuentas de la Institución. Conciliaciones correspondientes al mes de diciembre de las tres (3) cuentas de la Institución. Certificación de Saldos a 31 de diciembre de 2020"*.

Custodia de los bienes que conforman la propiedad planta y equipo la IED a 31-12-2020. En la respuesta a la controversia el sujeto de control informó: *"Nos permitimos informar que la **Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial de Tocancipá**, tiene asegurado los bienes a través de la Póliza global que maneja la Gobernación de Cundinamarca, durante el transcurso del año se reporta a la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante el formato de*

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

altas los bienes que se adquieren. De igual manera nos permitimos adjuntar el Protocolo que maneja la Institución para el cuidado y custodia de los bienes, para su conocimiento y fines pertinentes”.

CUENTAS POR PAGAR: *“Por error involuntario del Secretario Pagador no envió la información, por lo que me permito adjuntar: Formulario 350, Formularios 490 (2), Soportes de Pago (2)”*

Conclusiones de la auditoría: Token:

Respuesta que es aceptada por el equipo auditor. Por lo tanto se retira la observación del informe de auditoría.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: Documentos que fueron verificados por el equipo auditor concluyendo que el saldo de la contabilidad a 31-12-2020 es confiable. Por lo anterior, se retira la observación del informe de auditoría:

Custodia de los bienes que conforman la propiedad planta y equipo la IED a 31-12-2020: Se acepta la respuesta y se retira la observación del informe de auditoría.

CUENTAS POR PAGAR: Los documentos fueron verificados por la comisión auditora comprobando razonabilidad de saldos a 31-12-2020. Por lo anterior se retira la observación del informe de auditoría.

• ***Institución Educativa Técnico Comercial José San Martín, Tabío Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 19 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *“Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario”.*

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la cuenta bancaria 343-211441-38 del Bancolombia se presenta inactiva a 31-12-2020 con un saldo de \$568.027,46, conforme a certificación expedida por la entidad bancaria en febrero 22 de 2021.

Respuesta a la controversia:

“La institución educativa no remitió objeción, por lo cual se acoge la observación.”

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Conclusiones de la auditoría:

Como se evidencia en la respuesta a la controversia, la IED no dio respuesta a la controversia. Por lo anterior, se mantiene la observación en el informe de auditoría y se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo Administrativo No. 8**

- ***Institución Educativa República De Francia, San Francisco Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 29 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

CUENTAS POR PAGAR, RETENCIÓN EN LA FUENTE, en la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020 se evidencia la cancelación de \$13.000 por concepto de intereses de mora según transacción bancaria del 2021/03/10 y recibo oficial de pago de impuestos nacionales sin que la IED haya reportado el reintegro de dicho monto.

Respuesta a la controversia:

"A la fecha teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de educación, la Rectoría (Autorizador) maneja un token y la Secretaria Ejecutiva maneja un token sin permanecer los dos token en poder de un solo funcionario.

En la retención del mes de diciembre de 2020 de la IED, se cancelaron \$ 13.000 pesos de intereses ya que el pago no se pudo realizarse a tiempo, debido al fallecimiento del rector HECTOR ORLANDO HERNANDEZ (Q.E.P.D) a inicios del año lectivo 2021, lo que generó una demora en el pago y el cobro de los correspondientes intereses por la Dian, registrando en los estados financieros de la IED una cuenta por cobrar de \$ 13.000 los cuales fueron consignados con fecha de octubre 28 de 2021".

Conclusiones de la auditoría:

TOKEN: Se acepta la respuesta dada en la controversia y se tiene en cuenta lo expuesto en la respuesta a la observación No.19 del presente informe de auditoría cuando la Secretaría de Educación precisó lo siguiente *"La secretaria de Educación en la elaboración de las actas de mesa de trabajo trimestrales, realizadas por los seis profesionales universitarios se les anuncian a las IED, con el fin de recordarles que en el numeral 23 de las respectivas Actas de Mesa de Trabajo, en las cuales se les reitera que el señor(a) rector(a) debe manejar su token y la pagador(a) otro, por ningún motivo deben permanecer los dos token en poder un solo funcionario.* Por lo anterior, se retira la observación del Informe de auditoría.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Cuentas por pagar Retención en la fuente: Se acepta la respuesta dada en la controversia. Por lo anterior, se retira la observación del informe de auditoría:

• ***Institución Educativa Mixto Antonio Ricaurte, Puerto Salgar Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 31 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED "Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".

CUENTAS POR PAGAR, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo a 31-12-2020 por este concepto de \$1.936.848, valor que no es concordante con los reportes del libro mayor y balances a la misma fecha, éste refleja un saldo de \$1.467.580, presentándose una diferencia de \$469.268.

Respuesta a la controversia:

"La IE viene dando cumplimiento a la Resolución No. 12829 del 30 de Junio de 2017 en la Cual se reglamentan las cuentas maestras de la Entidades Territoriales a la administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP en Educación, lo mismo viene dando cumplimiento a la Resolución 0660 del 9 de marzo de 2018 por la cual se reglamentan las cuentas Maestras Pagadoras, en el sentido que la Señora Rectora de la IE Mixto Antonio Ricaurte maneja el Token como persona encargada de las Transferencias desde el portal Bancario ella es la responsable del Token y además siempre está en su poder y se maneja un segundo Token el cual está en poder del Secretario Ejecutivo con funciones de pagador que es la persona encargada del cargue y consulta de todo lo relacionado de las cuentas del FSE en el portal bancario y su Token está en su poder como persona responsable. Es de anotar que la observación en las Actas de Mesa de Trabajo que realiza la Secretaria de Educación de Cundinamarca un Recordatorio. Recomendación y/o sugerencia para el correcto manejo y uso de los Token en las Instituciones Educativas del Departamento en general.

CUENTAS POR PAGAR: En respuesta a la observación de la mesa de trabajo, y una vez verificados los estados financieros, CGN2005 01 saldos y movimientos, libro mayor y balances me permito hacer la siguiente aclaración: En la Cuenta 2 PASIVOS el saldo final es de \$ 1.936.848. En la cuenta 2.4 CUENTAS POR PAGAR saldo final \$ 1.936.848. En la Cuenta 2.PASIVOS el saldo no corriente aparece el valor de \$ 1.467.580 por concepto de cuenta 2.4.90 CUENTAS POR COBRAR 2.4.90.54 Honorarios. La diferencia entre el saldo final y el saldo no corriente es de \$ 469.268 los cuales se relacionan a continuación así: 2.4.01.01 Bienes y servicios saldo corriente \$ 292.268, 2.4.36.05 Servicios \$138.000, 2.4.36.90 Otras retenciones \$ 39.000, **Total:** \$ 469.268".

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Conclusiones de la auditoría: TOKEN:

Se acepta la respuesta dada en la controversia y se tiene en cuenta lo expuesto en la respuesta a la observación No.19 del presente informe de auditoría cuando la Secretaría de Educación precisó lo siguiente *"La secretaria de Educación en la elaboración de las actas de mesa de trabajo trimestrales, realizadas por los seis profesionales universitarios se les anuncian a las IED, con el fin de recordarles que en el numeral 23 de las respectivas Actas de Mesa de Trabajo, en las cuales se les reitera que el señor(a) rector(a) debe manejar su token y la pagador(a) otro, por ningún motivo deben permanecer los dos token en poder un solo funcionario"*. Entiende la comisión auditora que lo indicado en el acta de mesa de trabajo es solo un recordatorio que deben cumplir las IED en relación con los TOKEN. Por lo anterior, se retira la observación del Informe de auditoría.

CUENTAS POR PAGAR: En la respuesta a la controversia la IED, sustentó la diferencia presentada entre el reporte del libro mayor balances y el valor registrado en el acta de mesa de trabajo a 31-12-2020, la cual fue aceptada por la comisión auditora. Por expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

- ***Institución Educativa Pablo Herrera, Cajicá Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 22 de febrero de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

CUENTAS POR PAGAR, RETENCIÓN EN LA FUENTE, la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020, según el formulario registra un valor de \$1.849.000 valor que fue pagado a la DIAN en oportunidad, sin embargo, esta cifra difiere con el registrado en la contabilidad a la misma fecha la cual es de \$2.316.000, presentándose una diferencia de \$467.000.

Respuesta a la controversia:

"Maneja dos tokens uno para la rectora como usuario aprobador y otro para la pagadora como usuario preparador desde el año 2018."

La diferencia de las cuentas por pagar, retención en la fuente corresponde al valor del impuesto RETEICA que se pagó a la secretaria de Hacienda del municipio según referencia No 202140232 por los descuentos efectuadas a los proveedores durante los meses de noviembre y diciembre."

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Conclusiones de la auditoría: TOKEN:

Se acepta la respuesta dada en la controversia y se tiene en cuenta lo expuesto en la respuesta a la observación No.19 del presente informe de auditoría cuando la Secretaría de Educación precisó lo siguiente *"La secretaria de Educación en la elaboración de las actas de mesa de trabajo trimestrales, realizadas por los seis profesionales universitarios se les anuncian a las IED, con el fin de recordarles que en el numeral 23 de las respectivas Actas de Mesa de Trabajo, en las cuales se les reitera que el señor(a) rector(a) debe manejar su token y la pagador(a) otro, por ningún motivo deben permanecer los dos token en poder un solo funcionario"*. Entiende la comisión auditora que lo indicado en el acta de mesa de trabajo es solo un recordatorio que deben cumplir las IED en relación con los TOKEN. Por lo anterior, se retira la observación del Informe de auditoría.

CUENTAS POR PAGAR: La IED reportó en la respuesta a la controversia copia de la declaración del impuesto de RETEICA del mes de diciembre de 2020, en la cual se evidencia el pago de este impuesto a la Alcaldía Municipal de Cajicá en 2021-01-15, sustentando con este documento la diferencia observada por la comisión auditora. Por lo expuesto se retira la observación del informe de auditoría.

• ***Institución Educativa Rincón Santo, Cajicá Cundinamarca.***

Del acta de mesa de trabajo suscrita entre la Secretaría y la IED de fecha 22 de febrero de 2021, llama la atención que en la revisión que efectuó la Secretaría de Educación en las observaciones se indicó *"Se reitera que la Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la IED no reportó a la auditoría los saldos certificados por el Bancolombia de las cuentas bancarias que figuran en la contabilidad a 31-12-2020 por valor de \$13.325.124, como se solicitó en el oficio 25 del 10 de agosto de 2021. La IED no informó a la auditoría sobre las acciones para la custodia y cuidado de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, como se solicitó en el oficio 25 del 10 de agosto de 2021.

Respuesta a la controversia:

"La institución está dando cumplimiento a la Resolución 12829 de 30 de junio 2017, en la cual se reglamenta las cuentas maestras territoriales para la administración de recursos de SGP EDUCACION, como también está dando cumplimiento a la Resolución 0660 DE 9 de marzo 2018, el cual reglamenta las cuentas maestras pagadoras. En la institución educativa el señor rector maneja el token de autorización del giro correspondiente el cual siempre está en su poder y responsabilidad, la señora pagadora maneja el otro token el cual tiene la función de realizar el cargue de los giros y consulta en

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

la cuenta maestra, y la cuenta pagadora el cual está bajo su responsabilidad. La confirmación de saldo bancario se realiza al cierre de cada periodo trimestre.

Todos los activos de las IED están cubiertos en Póliza de la gobernación”.

Conclusiones de la auditoría:

TOKEN: Se acepta la respuesta dada en la controversia y se tiene en cuenta lo expuesto en la respuesta a la observación No.19 del presente informe de auditoría cuando la Secretaría de Educación precisó lo siguiente *“La secretaria de Educación en la elaboración de las actas de mesa de trabajo trimestrales, realizadas por los seis profesionales universitarios se les anuncian a las IED, con el fin de recordarles que en el numeral 23 de las respectivas Actas de Mesa de Trabajo, en las cuales se les reitera que el señor(a) rector(a) debe manejar su token y la pagador(a) otro, por ningún motivo deben permanecer los dos token en poder un solo funcionario”.* Entiende la comisión auditora que lo indicado en el acta de mesa de trabajo es solo un recordatorio que deben cumplir las IED en relación con los TOKEN. Por lo anterior, se retira la observación del Informe de auditoría.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: En la respuesta a la controversia la IED informó que *“La confirmación de saldo bancario se realiza al cierre de cada periodo trimestre.”* La respuesta dada no es aceptada por la comisión auditora, por cuanto que la IED no allegó los documentos soporte (saldos de las cuentas bancarias certificadas a 31-12-2020). Por lo expuesto se mantiene la observación en el informe de auditoría y configura un hallazgo con connotación administrativa.

CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA CUENTA DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: En la respuesta a la controversia la IED informó que *“Todos los activos de las IED están cubiertos en Póliza de la gobernación.”* Respuesta que no es aceptada por la comisión auditora por cuanto que la IED no allegó documentos soporte de su respuesta. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo Administrativo No. 9.**

- ***Institución Educativa San Gabriel, Cajicá Cundinamarca.***

CUENTAS POR PAGAR, el acta de mesa de trabajo celebrada entre la Secretaría de Educación y la IED de fecha 22 de febrero de 2021, muestra un saldo a 31-12-2020 por este concepto de \$8.178.133, valor que es concordante con los reportes del libro mayor y balances a la misma fecha, sin embargo, en oficio SG-SEJ-017 del 12 de agosto de 2021 la IED informó a la auditoría *“que a 31-12-2020 no se constituyeron cuentas por pagar por cuanto que estas fueron atendidas durante la vigencia antes del cierre presupuestal”.*

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

significando esto que el valor de la contabilidad no refleja la situación real en esta cuenta.

Respuesta a la controversia:

"La razón por la cual no se constituyeron cuentas por pagar a diciembre de 2020, consiste en que desde el punto de vista presupuestal, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones causadas mediante el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y los anticipos pactados en los contratos que quedan pendientes de pago al cierre de cada vigencia fiscal, las cuales serán constituidas a 31 de diciembre de cada año por el Ordenador del Gasto y el Tesorero y solo afectan la vigencia en la cual se constituyeron.

Los \$8.178.133 reflejados en el pasivo a diciembre 31 de 2020, corresponden a diversos conceptos los cuales fueron debidamente revelados en las notas a los estados financieros y no corresponden a cuentas por pagar presupuestales que se debieran constituir de acuerdo al concepto anterior; entre otros las retenciones en la fuente practicadas en diciembre de 2020, las cuales se cancelan a la Dian en el mes de enero de 2021, debido al periodo de vacaciones de los directivos docentes y administrativos; los valores por concepto de ingresos recibidos por anticipado, correspondientes al pago de derechos académicos de los alumnos de la jornada".

Conclusiones de la auditoría:

CUENTAS POR PAGAR: Se acepta la respuesta a la controversia ya que las cuentas por pagar registradas en la contabilidad a 31-12-2020 de \$8.178.133 son confiables a pesar que la IED en la ejecución de la auditoría informó no haber constituido cuentas por pagar por haber sido atendidas en la vigencia. Por lo anterior, se retira la observación del informe de auditoría.

• Institución Educativa Rural Cune, Villeta Cundinamarca.

En el acta de mesa trabajo del 22 de febrero de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED "Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".

CUENTAS POR COBRAR, en el acta de mesa de trabajo del 22 de febrero de 2021 se refleja un saldo por este concepto a 31-12-2020 de \$7.536.000, la IED certificó mediante oficio del 26 de agosto de 2021 "que la entidad a 31-12-2020 no tiene ningunas cuentas por cobrar". Afirmación que no concorda con lo registrada en la contabilidad.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021.

Respuesta a la controversia:

"La institución está dando cumplimiento a la Resolución 12829 de 30 de junio 2017, en la cual se reglamenta las cuentas maestras territoriales para la administración de recursos de SGP EDUCACION, como también está dando cumplimiento a la Resolución 0660 DE 9 de marzo 2018, el cual reglamenta las cuentas maestras pagadoras. En la institución educativa el señor rector maneja el token de autorización del giro correspondiente el cual siempre está en su poder y responsabilidad, la señora pagadora maneja el otro token el cual tiene la función de realizar el cargue de los giros y consulta en la cuenta maestra, y la cuenta pagadora el cual está bajo su responsabilidad.

Se certificó el saldo de cuentas por cobrar, es saldo -0- sabatina del año 2021, que se recaudan en el momento de la matrícula que se realiza en el mes de noviembre y diciembre del año 2020".

Conclusiones de la auditoría:

TOKEN: Se acepta la respuesta dada en la controversia y se tiene en cuenta lo expuesto en la respuesta a la observación No.19 del presente informe de auditoría cuando la Secretaría de Educación precisó lo siguiente *"La secretaria de Educación en la elaboración de las actas de mesa de trabajo trimestrales, realizadas por los seis profesionales universitarios se les anuncian a las IED, con el fin de recordarles que en el numeral 23 de las respectivas Actas de Mesa de Trabajo, en las cuales se les reitera que el señor(a) rector(a) debe manejar su token y la pagador(a) otro, por ningún motivo deben permanecer los dos token en poder un solo funcionario".* Entiende la comisión auditora que lo indicado en el acta de mesa de trabajo es solo un recordatorio que deben cumplir las IED en relación con los TOKEN. Por lo anterior, se retira la observación del Informe de auditoría.

CUENTAS POR COBRAR: En la respuesta a la controversia la IED indicó que *"Se certificó el saldo de cuentas por cobrar, es saldo -0- sabatina del año 2021, que se recaudan en el momento de la matrícula que se realiza en el mes de noviembre y diciembre del año 2020."* La respuesta no es aceptada por la auditoría por cuanto que ésta no es clara como tampoco fue soportada con documentos. Por lo expuesto, se mantiene la observación y se configurará como un hallazgo con connotación administrativa. **Hallazgo Administrativo No. 10**

MANEJO DE LOS TOKEN: Las Instituciones Educativas Departamentales, relacionadas a continuación presentaron la misma observación en las actas de mesas de trabajo suscritas con la Secretaría de Educación de Cundinamarca y cada IED, así:

- **Institución Educativa- Hernán Venegas Carrillo, Tocaima Cundinamarca.**

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 23 de marzo de 2021, *"Se reitera que el Rector*

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario”.

- ***Institución Educativa Instituto Nacional De Promoción, Villeta Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 26 de marzo de 2021, *“Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario”.*

- ***Institución Educativa Bolívar, Ubaté Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 29 de marzo de 2021 *“Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionaria”.*

- ***Institución Educativa Tecnológico De Madrid, Madrid Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 27 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *“Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario”.*

- ***Institución Educativa Presbítero Carlos Garavito, Gachancipá Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 25 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *“Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario”.*

- ***Institución Educativa Integrado La Calera, La Calera Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 23 de febrero de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *“Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario”.*

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

- ***Institución Educativa Antonio Nariño, Cajicá Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 23 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

- ***Institución Educativa José María Obando, El Rosal Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 26 de febrero de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

- ***Institución Educativa Departamental Miguel Samper Agudelo, Guaduas Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 4 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

- ***Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, Quetame Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 8 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

- ***Institución Educativa General Santander, Sibaté Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 12 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

- ***Institución Educativa Normal Superior Nuestra Señora De La Encarnación, Pasca Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 8 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

- ***Institución Educativa Departamental Santa Inés, Silvania Cundinamarca.***

En el acta de mesa trabajo del 9 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED *"Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario"*.

Respuesta a la controversia:

TOKEN: Se acepta la respuesta dada en la controversia y se tiene en cuenta lo expuesto en la respuesta a la observación No.19 del presente informe de auditoría cuando la Secretaría de Educación precisó lo siguiente *"La secretaría de Educación en la elaboración de las actas de mesa de trabajo trimestrales, realizadas por los seis profesionales universitarios se les anuncian a las IED, con el fin de recordarles que en el numeral 23 de las respectivas Actas de Mesa de Trabajo, en las cuales se les reitera que el señor(a) rector(a) debe manejar su token y la pagador(a) otro, por ningún motivo deben permanecer los dos token en poder un solo funcionario"*. Entiende la comisión auditora que lo indicado en el acta de mesa de trabajo es solo un recordatorio que deben cumplir las IED en relación con los TOKEN. Por lo anterior, se retira la observación del Informe de auditoría para todas las IED.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Fondo de servicios educativos no rinde información en el aplicativo SIAs Contralorías.

2021
Presupuesto de Ingresos

FUENTES Y RUBROS DE FINANCIACION	PRESUPUESTO TOTAL	RECAUDO	% RECAUDO
COBROS CICLO COMPLEMENTARIO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	408.860.779	396.053.604	97%
GIROS MUNICIPALES DE CALIDAD	674.423.243	664.003.970	98%
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	7.325.174.070	7.258.120.499	99%

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

FUENTES Y RUBROS DE FINANCIACION	PRESUPUESTO TOTAL	RECAUDO	% RECAUDO
PROPIOS	3.344.686.976	2.784.672.592	83%
RECURSOS DE CAPITAL	7.178.820.730	7.030.038.407	98%
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	17.691.699.089	17.543.792.748	99%
TOTALES	36.623.664.887	35.676.681.820	97%

Dentro del presupuesto de ingresos, los rubros con mayor participación corresponden a las transferencias por gratuidad (Consiste en la asignación de recursos adicionales por parte del Gobierno Nacional, para garantizar que los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados 0 a 11 no paguen derechos académicos ni servicios complementarios), con el 49,2%, seguido de otras transferencias de recursos públicos con el 20,3%, recursos de capital con el 19,7% y recursos propios con el 7,81%.

Respecto a la ejecución del presupuesto de ingresos, se observa una ejecución del 97%, respecto de los recaudos, dentro de estos se destacan las transferencias por gratuidad, al igual que otras transferencias de recursos públicos, seguido de giros municipales y recursos de capital con el 98%.

Presupuesto de Gastos

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN
COBROS CICLO COMPLEMENTARIO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	399.953.450	162.672.503	41%
GIROS MUNICIPALES DE CALIDAD	287.337.186	197.305.254	69%
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	8.496.766.402	5.721.841.170	67%
PROPIOS	2.608.885.604	683.526.186	26%
RECURSOS DE CAPITAL	6.214.624.508	3.814.595.735	61%
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	23.682.454.562	16.684.386.492	70%
TOTAL GENERAL	41.690.021.712	27.264.327.340	65%

Cabe aclarar que cada una de las fuentes de financiación del cuadro anterior, se utilizan en los siguientes gastos: Equipos de comunicación y cómputo, equipo de enseñanza, equipos de laboratorio, equipos de recreación y deporte, insumos para aseo, internet, mantenimiento de infraestructura, de mobiliario y mantenimiento en seguridad, material didáctico, proyectos culturales y académicos y software.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Dentro del presupuesto de gastos, el mayor porcentaje de ejecución corresponde al presupuesto por transferencias de gratuidad, con el 70% (La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios), seguido de giros municipales de calidad con el 69%.

Se observa un bajo porcentaje en la ejecución de los recursos de gastos, con un 65% de ejecución, en el cual el rubro correspondiente a recursos propios presenta un 26% y los cobros del ciclo complementario escuelas normales superiores el 41%.

Presupuesto por Institución Educativa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN
NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	SUPATA	123.198.930	0	0%
SAN JUAN DE RIOSECO	SAN JUAN DE RIOSECO	240.142.502	56.900.282	24%
CAMPO ALEGRE	EL ROSAL	244.469.041	69.099.721	28%
IED RURAL DEPARTAMENTAL GIRON DE-BLANCOS	CAQUEZA	111.182.202	32.880.646	30%
IED DEPARTAMENTAL LA PAZ	GUADUAS	97.064.463	29.378.676	30%
IED NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	PASCA	335.953.183	103.005.623	31%
JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA	BITUIIMA	108.664.634	34.795.314	32%
I.E.D. RURAL CEREZOS GRANDES	CHIPAQUE	81.964.395	26.939.314	33%
IED INSTITUTO AGRICOLA PEÑA NEGRA	CACHIPAY	128.701.598	45.223.776	35%
NACIONALIZADO DE FUQUENE	FUQUENE	82.344.148	30.136.772	37%
EL SALITRE	LA CALERA	131.694.400	49.114.852	37%
LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA	LA VEGA	73.000.964	28.833.331	39%
IED DEPTAL RURAL EL MORTIÑO	COGUA	81.262.817	32.931.266	41%
IERD SAN ANTONIO	ANAPOIMA	80.170.255	32.881.624	41%
JOSE GREGORIO SALAS	GUATAVITA	111.580.484	46.897.531	42%

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN
IED MURCA	GACHALA	47.411.397	19.985.555	42%
SALESIANO MIGUEL UNIA	AGUA DE DIOS	10.916.000	4.653.437	43%
MESA DE LOS REYES	MEDINA	15.177.218	6.582.219	43%
NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	BOJACA	257.316.463	113.041.948	44%
TECNICO COMERCIAL TOCANCIPA	TOCANCIPA	416.389.798	183.207.695	44%
IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO	LA MESA	95.890.663	42.202.405	44%
IED FIDEL CANÓ	TENA	116.038.558	51.138.551	44%
IED BETULIA	TENA	175.276.654	80.256.137	46%
IED NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	GUACHETA	239.866.439	116.440.087	49%
IED DEPTAL RURAL RINCON GRANDE	CAQUEZA	57.657.753	28.514.871	49%
I.E.D. SAN CARLOS	CAPARRAPÍ	44.508.462	22.102.759	50%
ANTONIO NARIÑO	NARIÑO	66.916.594	33.236.144	50%
EDUARDO SANTOS	YACOPI	151.451.767	76.201.504	50%
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SASAIMA	189.128.647	95.775.613	51%
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR	GACHETA	173.572.309	87.904.870	51%
IED BOCADEMONTÉ	GACHALA	41.082.776	21.088.591	51%
IED. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	SAN BERNARDO	205.689.298	106.039.427	52%
IED JULIO CESAR SANCHEZ	ANAPOIMA	286.981.009	148.608.318	52%
IED DEPTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PANDI	101.281.157	53.008.357	52%
IED DEPTAL RURAL SANTA HELENA	PANDI	57.574.066	30.278.143	53%
PUEBLO NUEVO	NILO	64.141.300	34.064.292	53%
IEDR DEPTAL INTEGRADA VALLE DE TENJO	TENJO	151.658.485	80.962.195	53%
IED DEPARTAMENTAL SAN PEDRO	CAPARRAPÍ	58.299.316	31.211.188	54%

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN
IED DPTAL LA VIOLETA SEDE PRINCIPAL	SOPO	87.053.142	46.646.325	54%
GERARDO BILBAO IBAMA	YACOPI	40.121.588	21.619.768	54%
IED DEPARTAMENTAL DE GUTIERREZ	GUTIERREZ	104.796.960	57.135.079	55%
LA ESMERALDA	NILO	84.426.186	46.122.302	55%
IED SAN JOAQUIN	LA MESA	146.974.751	80.454.085	55%
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VIOTA	248.428.352	137.340.789	55%
MARCO FIDEL SUAREZ	GUAYABAL DE SIQUIMA	122.508.542	68.646.257	56%
IED DEPTAL TECNICO COMERCIAL DE TIBACUY	TIBACUY	109.423.946	61.525.798	56%
INSTITUTO DE PROMOCION	VIOTA	202.092.545	114.226.929	57%
IED SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	171.544.014	97.417.839	57%
COLEGIO BASICO POSTPRIMARIA RURAL HORTIGAL	LA PALMA	65.697.482	37.351.782	57%
IED ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	NEMOCON	212.948.781	121.313.136	57%
IED CACICAZGO	SUESCA	85.708.216	49.006.050	57%
TECNICO AGROPECUARIO JAIME DE NARVAEZ PAQUILO	BELTRAN	57.261.567	32.968.348	58%
PUBENZA	TOCAIMA	89.617.707	51.800.179	58%
IED EL DORADO	SESQUILE	115.460.462	66.738.344	58%
IED ANATOLI	LA MESA	76.038.423	44.249.046	58%
LIMONCITOS	PACHO	70.753.556	41.211.688	58%
IED DEPARTAMENTAL RURAL DINDAL	CAPARRAPI	43.295.495	25.227.727	58%
I.E.D. ALFONSO PABON PABON	FOSCA	134.589.250	78.449.355	58%
IED INTEGRADA CABRERA	CABRERA	167.504.281	97.717.205	58%
RURAL CHIMBE	ALBAN	78.858.868	46.064.749	58%
TECNICO COMERCIAL CAPELLANIA	FUQUENE	242.015.690	145.651.766	60%

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN
MIÑA Y TICHA	GUACHETA	100.816.034	60.679.844	60%
JOSE MARIA OBANDO	EL ROSAL	338.465.667	204.436.299	60%
IED TÉCNICO AGROPECUARIO CALANDAIMA	TIBACUY	61.745.339	37.478.564	61%
ALONSO RONQUILLO	MEDINA	262.832.504	159.575.145	61%
IED DEPARTAMENTAL PUERTO BOGOTA	GUADUAS	216.607.738	131.556.803	61%
MISAEEL GOMEZ	VILLAGOMEZ	80.568.240	49.043.082	61%
IED PABLO VI	SUESCA	48.112.847	29.328.340	61%
IED LUIS ANTONIO ESCOBAR	VILLAPINZON	261.772.759	159.729.824	61%
IED JOAQUIN ALFONSO MEDINA	QUIPILE	72.399.989	44.206.798	61%
IED DEPARTAMENTAL MONSEÑOR AGUSTIN GUTIERREZ	FOMEQUE	210.131.730	128.343.174	61%
TECNICO AGROPECUARIO JAIME DE NARVAEZ BELTRAN	BELTRAN	81.212.656	49.777.327	61%
SAN BENITO	SIBATE	76.000.402	46.608.143	61%
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	SOPO	213.439.310	130.981.484	61%
IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME	QUETAME	149.699.504	92.465.819	62%
IED DEPARTAMENTAL BATEAS	TIBACUY	32.756.732	20.242.850	62%
TALAUTA	EL PEÑON	59.563.830	36.861.072	62%
IED RURAL DEPARTAMENTAL RIONEGRO SUR	CAQUEZA	64.581.023	40.050.935	62%
I.E.D ADOLFO LEON GOMEZ	PASCA	156.852.312	97.954.647	62%
IED SAN GABRIEL	VIOTA	140.017.582	87.690.066	63%
IED SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	90.059.893	56.635.940	63%
LUIS CARLOS GALAN	YACOPI	105.637.008	66.647.970	63%
BAJO PALMAR	VIOTA	34.514.194	21.782.394	63%
SAN ANTONIO DE AGUILERA	TOPAIPI	54.057.992	34.277.815	63%
I.E.D FIDEL LEAL Y BERNABE RIVEROS	UNE	181.546.811	115.245.457	63%

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN
DÓMINGO SAVIO	GUASCA	152.608.752	97.640.859	64%
EL NARANJAL	TÓPAIPI	43.227.892	27.694.642	64%
NACIONALIZADO DE TUDELA	PAIME	62.139.339	40.074.468	64%
I.E.D. ENRIQUE SANTOS MONTEJO	TENJO	290.118.575	187.925.311	65%
NICOLAS DE FEDERMAN	GUATAQUI	53.565.004	34.715.294	65%
RURAL BARROBLANCO	BOJACA	37.784.884	24.594.154	65%
IED DEPARTAMENTAL I.P.E.B.I.	FOMEQUE	61.370.241	40.042.209	65%
IED PATIO BONITO	ANAPOIMA	79.050.860	51.590.911	65%
GENERAL CARLOS ALBAN	ALBAN	171.818.334	112.447.736	65%
VICTOR MANUEL LONDOÑO	VIANI	112.924.117	74.331.861	66%
ZIPACON	ZIPACON	108.696.801	71.695.946	66%
NORMAL SUPERIOR NOCAIMA	NOCAIMA	288.064.320	190.205.926	66%
IED MENDEZ ROZO	SESQUILE	103.523.652	68.612.401	66%
IED CARLOS ABONDANO GONZALEZ	SESQUILE	170.959.604	113.844.684	67%
I.E.D PIO X	CHIPAQUE	208.187.937	138.682.143	67%
IED ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	CACHIPAY	160.037.521	106.722.240	67%
IED DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL	FOSCA	98.345.124	65.584.638	67%
BUSCAVIDA	GUATAQUI	25.048.632	16.725.321	67%
IED RURAL DEPARTAMENTAL MERCADILLO PRIMERO	CAQUEZA	65.885.636	44.143.838	67%
IED RURAL DEPARTAMENTAL DE SUBIA	SILVANIA	219.966.804	147.540.926	67%
IED ENRIQUE PARDO PARRA DE NOCAIMA	COTA	313.363.968	210.395.889	67%
DE NOCAIMA	NOCAIMA	97.474.507	65.473.662	67%
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO	CHOACHÍ	139.398.189	95.139.345	68%
IED DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE	PUERTO SALGAR	75.932.160	51.850.059	68%

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN
INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL	UBALA	77.414.075	52.925.923	68%
TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	TOCANCIPA	633.379.915	434.318.000	69%
CAMANCHA	SAN CAYETANO	25.012.000	17.173.192	69%
IED NACIONALIZADO LA VICTORIA	EL COLEGIO	135.656.404	93.613.914	69%
SANTA CECILIA	PARATEBUENO	87.118.768	60.138.294	69%
TECNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	GUASCA	190.006.180	131.272.708	69%
IED RURAL AGROPECUARIO PILOTO	GACHETA	45.075.159	31.153.031	69%
IED OLGA SANTAMARIA	ANOLAIMA	187.459.723	129.602.718	69%
INTEGRADA ANTONIO NARIÑO	APULO	198.546.490	137.494.884	69%
IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	SUESCA	248.223.261	172.052.611	69%
IED PATIO BONITO	NEMOCON	174.842.533	121.437.672	69%

Se observa que un 48% de las instituciones educativas del departamento de Cundinamarca, presentan una baja ejecución de gastos en un porcentaje menor al 70%.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Ingresos

- Eficiencia del Presupuesto de Ingresos

$$\frac{\text{Total Reconocido}}{\text{Total Definitivo}} \times 100 = \frac{35.676.681.820}{36.623.664.887} \times 100 = 97.4\%$$

Este indicador presenta una ejecución en los ingresos del 97.4%, se observa una buena gestión en el logro de las metas presupuestales.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

- Eficacia del Presupuesto de Ingresos

Total Recaudado	35.676.681.820		
-----	X 100 =	-----	X 100 = 100%
Total Reconocido	35.767.681.820		

El resultado del indicador permite inferir que el porcentaje de lo recaudado frente a lo reconocido es del 100%, por lo cual se concluye que el recaudo cumplió con las expectativas del presupuesto reconocido.

- Efectividad del Presupuesto de Ingresos

Total Reconocido	35.676.681.820		
-----	X 100 =	-----	X 100 = 97.4%
Total Definitivo	36.623.664.887		

Este indicador nos muestra que hubo efectividad en el reconocimiento del presupuesto de ingresos para la vigencia 2020, ya que presenta un porcentaje de 97.4% de lo reconocido respecto al presupuesto definitivo.

De acuerdo a los indicadores presupuestales anteriormente analizados, se observa que referente a los ingresos, se observa un buen nivel de cumplimiento de las metas presupuestales proyectadas, al igual que en el recaudo de recursos.

Indicadores Presupuestales de Gastos

- Eficiencia del Presupuesto de Gastos.

Total Compromisos	27.264.327.340		
-----	X 100 =	-----	X 100 = 65.3%
Total Presupuesto Definitivo	41.690.021.712		

Del total presupuestado en la vigencia 2020, se asumieron compromisos por el 65.3%, respecto al presupuesto de gastos definitivo.

- Eficacia del Presupuesto de Gastos

Total Giros	27.264.327.340		
-----	X 100 =	-----	X 100 = 100%
Total Compromisos	27.264.327.340		

El presente informe fue generado por el sistema de información de la Contraloría de Cundinamarca, el día 11 de noviembre de 2021 a las 10:00 AM.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Este indicador nos muestra eficacia en el pago de obligaciones por parte de la Secretaría de Educación a 31 de diciembre de 2020, ya que se canceló el 100% del total comprometido.

- Efectividad del Presupuesto de Gastos

Total Compromisos	27.264.327.340	
----- X 100 =	----- X 100 =	65.3%
Total Presupuesto Definitivo	41.690.021.712	

Este indicador nos muestra una aceptable efectividad en el presupuesto de gastos, ya que, del presupuesto definitivo, se giró un 65.3%.

Referente a los gastos se observa un bajo nivel de cumplimiento de los compromisos respecto del presupuesto definitivo en un 65.3%, al igual que la ejecución de los giros respecto al presupuesto proyectado.

Respuesta a la controversia:

IED RURAL DEPARTAMENTAL RINCON GRANDE – CAQUEZA "El bajo porcentaje de ejecución que se pudo evidenciar en la Vigencia 2020, corresponde a las siguientes situaciones presentadas:

Finalizando el mes de Marzo de 2020, se da inicio a la emergencia sanitaria Declarada por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por tanto todo proceso proyectado en el Plan de Compras se vio gravemente afectado en su ejecución debido a las medidas restrictivas que por la Cuarentena vivió todo el territorio nacional, departamental y municipal, impidiendo la movilidad de personas que no se encontrasen exentas.

Al tener todo el personal docente, directivo, administrativo y estudiantil, trabajando desde casa y por petición unánime en reuniones virtuales de Consejo Directivo se determinó suspender todo proceso de contratación por suministros ó servicios mientras no se diera el retorno del personal a las instalaciones físicas y poder hacer el debido uso ó beneficio de lo allí contratado.

Se dio prioridad en Contratación a la consecución de suministros, guías, cartillas, Kits escolares, equipos de Fotocopiado y demás elementos ó medidas requeridas para garantizar el trabajo en casa de todos los Estudiantes al igual que los docentes.

Por la misma situación de confinamiento y pánico de contagio se presentaron 4 Convocatorias Desiertas al no contar con ningún oferente interesado en participar de la(s) misma(s).

IED INSTITUTO AGRICOLA PEÑA NEGRA

Con relación a la Observación de la Mesa de Trabajo realizada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca para dar cumplimiento al Porcentaje % de ejecución por trimestre, me permito

2:5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

informar que dadas las circunstancias de pandemia y las dificultades presentadas para cotizar y adquirir los bienes y servicios que la IED INSTITUTO AGRICOLA PEÑA NEGRA necesita para su normal funcionamiento con los recursos provenientes de las Transferencias del SGN No ha sido posible ejecutar siguiendo los parámetros dados por la SEC, además No estaban claras las condiciones para el regresos en alternancia de los Estudiantes, por lo que no se podía invertir sin tener claras dichas condiciones.

LA IED BETULIA, LA GRAN VÍA TENA CUNDINAMRCA DA RESPUESTA CON RESPECTO AL TEMA DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CON RESPECTO AL BAJO PORCENTAJE EN LA EJECUCIÓN PASIVA.

Primeramente, por el tema del covid-19 ya que no contábamos con estudiantes ni docentes en presencialidad. Las transferencias que giraron por covid-19 por el ministerio y departamento se ejecutaron normalmente en las estrategias que la institución llevo a cabo para la atención de los estudiantes en la virtualidad.

Los giros hechos para servicios públicos y aseo, incluyendo algunos excedentes financieros también se ejecutaron en su mayoría.

Con respecto a otras compras como equipos de cómputo, televisores y cámaras de seguridad hicimos estudios de mercado, pero los proveedores no respondían con las cotizaciones lo único que nos informaban era que no conseguían los elementos a cotizar y que los costos de los mismos estaban demasiado altos, por el tema de no reapertura económica.

Durante este periodo la IED se encontraba en obras de mantenimiento por ley 21.

I.E.D. CAMPO ALEGRE DE EL ROSAL

Por la incertidumbre de la pandemia y dado que los estudiantes y personal docente se encontraban en la virtualidad, no se ejecutaron los recursos, por la novedad de la pandemia todos los esfuerzo y atención se centró en innovar nuevas formas y estrategias de educación virtual con los estudiantes y la permanente comunicación con estudiantes, padres de familia y comunidad-

Se ejecutaron recursos en guías de trabajo, libros, para los estudiantes, así como en elementos de bioseguridad

Es de aclarar que esto es referente a la Vigencia 2.020, puesto que están haciendo comparación de dos vigencias (2.020-2.021), y no podemos hacer tal comparación porque aún no ha finalizado la vigencia 2.021.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "LA PAZ"

Cuenta con una población estudiantil rural en su totalidad, motivo por el cual solo se ejecutó los recursos que en el momento de la pandemia se hicieron necesarios como fueron fotocopias, cartillas de información pedagógica, material didáctico entre otros.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Teniendo en cuenta los principios de contratación como es de planeación, la institución proyectó el mantenimiento de la infraestructura de la sede principal y algunas sedes anexas para el, por motivos de fuerza mayor como fue la pandemia – covid 19- me vi en la obligación de no generar invitaciones públicas y por consiguiente no contratar estos trabajos por motivo de pandemia y ante la virtualización de la educación no se hicieron necesarios esos gastos.

De esta manera al identificar la no necesidad de inversión. Inmediata en el 2020 se aplicó los principios de economía, eficacia y racionalidad en el gasto público:

No sólo se trata del cumplimiento de las normas que establecen el procedimiento y el conjunto de principios que informan y orientan la actividad de la contratación pública -respeto de la legalidad objetiva-, sino de la salvaguarda de las garantías en que consiste este derecho y la protección contra la arbitrariedad de la administración.

Está entonces directamente relacionado con los de economía, eficacia, racionalidad de la intervención estatal y libre concurrencia. De un lado, se relaciona con los principios de economía y eficacia (artículo 209 superior) y racionalidad de la intervención estatal (artículo 334 superior).

Dentro de la planeación y proyección de la vigencia 2020 no fue posible ejecutar en su totalidad el presupuesto por las razones ya conocidas a nivel mundial – "covid-19" y se postergo su ejecución para el 2021 para que haya oportunidad en el gasto.

IED CEREZOS GRANDES

ASUNTO: Respuesta Observaciones Contraloría Vigencia 2020

Señor Jefe de Oficina de Planeación y Presupuesto, Bogotá D.C.

EVALUACION: GESTION PRESUPUESTAL

CONDICION: BAJO PORCENTAJE EJECUCION PASIVA

De conformidad con el artículo 100 del Decreto 1074 de 2015, se informa lo siguiente:

UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTAL	MONEDERA	PREVISTO POR LEY	GASTO	EFECTIVIDAD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COLOMBIANO	1.000.000.000	20.000.000	2,0%

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
BOGOTÁ D.C. 2021

Se informa que el presente documento es una copia de la información generada por el sistema de gestión de la información de la Contraloría de Cundinamarca, por lo tanto, no debe ser utilizado como documento original. En caso de requerir el original, se debe solicitar directamente a la Contraloría de Cundinamarca.


WILSON GONZALEZ GONZALEZ

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

IERD EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

Ejecuto únicamente el siguiente valor del presupuesto 2020. EL SALITRE LA CALERA 131.694.400 49.114.852 37% Por dos razones: La pandemia no nos permitió realizar la ejecución normal; ya que toda la comunidad escolar estaba desde casa trabajando y recibiendo clases remotas o virtuales. Tanto estudiantes como Profesores no estaban en las instituciones físicamente; por tanto, el gasto presupuestal bajo en la medida en que no se requería hacer gastos debido a la no presencialidad. Se satisfizo todo lo relacionado con la comunidad escolar en la medida en que se pudo sin entrar en gastos inoficiosos.

IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO, LA MESA

En los estados financieros La IED presenta una ejecución en el presupuesto de gastos de 44,01%, sin embargo debo aclarar que no se reflejan las cuentas por pagar que ascienden a la suma de \$ 33'484.470.00 correspondiente a mantenimientos de infraestructura, suministros de ferretería y pago de servicios profesionales, con estos egresos la ejecución total asciende al 78.92%, las cuentas por pagar de los rubros de mantenimiento y ferretería reflejan la ejecución pasiva incompleta dado que la emergencia social y el aislamiento social que se alargó hasta el mes de septiembre impidió poder hacer contratación antes de ese periodo y las obras contratadas durante la vigencia 2020 se postergaron hasta el mes de febrero del 2021, el rubro de pago de servicios profesionales la contratación del contador se extiende hasta la entrega a satisfacción de las cuentas del tercer y cuarto trimestre por lo que no se le realizaron pagos adelantados al profesional. El porcentaje de ejecución no realizado realmente asciende a un total del 20.08% y queda así ya que hay saldos para servicios públicos, un recurso para imprevistos y contratación del contador por servicios profesionales para la vigencia 2021. Espero que la respuesta emitida aclare las observaciones correspondientes.

IED FIDEL CANO

La Institución Educativa Departamental Fidel Cano Tena Cundinamarca da respuesta con respecto a las OBSERVACIONES HECHAS POR LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA con respecto al tema de la GESTION PRESUPUESTAL, en el bajo porcentaje en la ejecución pasiva.

Estábamos dentro de la contingencia generada por el COVID-19 y las medidas de confinamiento que fueron ordenadas para estudiantes y docentes. Inicialmente se ejecutaron las transferencias hechas por el Ministerio de Educación Nacional específicamente para atender la emergencia causada por covid-19. Se ejecutó en su totalidad con la compra de una fotocopidora y los respectivos insumos para concretar la estrategia de guías impresas para todos los estudiantes de todas las sedes de la IED FIDEL CANO aliviando los procesos de virtualidad, puesto que la conectividad para los estudiantes no está garantizada debido al entorno rural.

Los giros hechos para servicios públicos y aseo, incluyendo algunos excedentes financieros también se ejecutaron prácticamente en su totalidad. Con respecto a los recursos por gratuidad, no se ejecutó la totalidad de los recursos debido a la incertidumbre de lo que se pudiera necesitar para comenzar el año 2021 puesto que podría darse o no la presencialidad, pudiendo también requerir el cumplimiento de normativas adicionales relacionadas con bioseguridad.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARAMENTAL NACIONALIZADO DE FUQUENE

Teniendo en cuenta el bajo porcentaje de Ejecución de recursos durante la vigencia 2020 de la nos permitimos informar que se debió a la pandemia presentada del Covid 19, ya que se tenía previsto la compra de mobiliario y la adecuación de un aula para un nuevo grado de secundaria, pero los recursos sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2020 por la suma de \$51'719.864,78 fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución para la vigencia fiscal de 2021 mediante acuerdo No. 001 del 27 de Enero de 2021, de los cuales se han ejecutado en la compra de material didáctico para los Docentes y para el trabajo en casa de los estudiantes, materiales de consumo final y en el mantenimiento de la Infraestructura de la sede principal y sede urbana de Primaria Lorencita Villegas. En este momento estamos en proceso de adelantar mantenimiento de la infraestructura de algunas sedes rurales junto con recursos del Municipio y la compra de mobiliario teniendo en cuenta la posible presencialidad de los estudiantes para el año 2022.

IED RURAL DEPARTAMENTAL GIRON DE BLANCOS – CAQUEZA

El bajo porcentaje de ejecución que se pudo evidenciar en la Vigencia 2020, corresponde a las siguientes situaciones presentadas:

Finalizando el mes de Marzo de 2020, se da inicio a la emergencia sanitaria Declarada por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por tanto todo proceso proyectado en el Plan de Compras se vio gravemente afectado en su ejecución debido a la Medidas restrictivas que por la Cuarentena vivió todo el territorio nacional, departamental y municipal, impidiendo la movilidad de personas que no se encontrasen exentas.

Al tener todo el personal docente, directivo, administrativo y estudiantil, trabajando desde casa y por petición unánime en reuniones virtuales de Consejo Directivo se determinó suspender todo proceso de contratación por suministros ó servicios mientras no se diera el retorno del personal a las instalaciones físicas y poder hacer el debido uso ó beneficio de lo allí contratado.

Se dio prioridad en Contratación a la consecución de suministros, guías, cartillas, Kits escolares, equipos de Fotocopiado y demás elementos ó medidas requeridas para garantizar el trabajo en casa de todos los Estudiantes al igual que los docentes.

Por la misma situación de confinamiento y pánico de contagio se presentó 1 Convocatoria Desierta al no contar con ningún oferente interesado en participar de la(s) misma(s).

IED JOSÉ GREGORIO SALAS

del Municipio de Guatavita, En respuesta a la Observación de la Mesa de Trabajo realizada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca para dar cumplimiento al Porcentaje % de ejecución por trimestre, me permito informar que dadas las circunstancias de pandemia y las dificultades presentadas para cotizar y adquirir los bienes y servicios que la IED José Gregorio Salas necesita para su normal funcionamiento con los recursos provenientes de las Transferencias del SGN No ha sido posible ejecutar siguiendo los parámetros dados por la SEC, además No estaban claras las condiciones

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

para el regreso en alternancia de los Estudiantes, por lo que no se podía invertir sin tener claras dichas condiciones de la misma manera por Incapacidad del Ordenador del gasto causa adicional para la NO ejecución Presupuestal en el % deseado.

IED LUIS ALFOSO VALBUENA ULLOA LA VEGA

Si bien es cierto, el artículo 112 de 1996 establece el principio de planificación presupuestal, como uno de los verbos rectores, no lo es de menos que allí se consagra también la Homeostasis, como el principio dinámico alcanzado con base en los dispositivos de retroalimentación OFFICE BACK llamado mecanismo de autorregulación o autocontrol, fundamental en cualquier sistema u organización productiva.

IED LUIS ALFOSO VALBU

La zona rural 5 y 6 del municipio de la Vega Cundinamarca en el año 2020 proyecto de forma eficaz y eficiente la utilización de los recursos pero frente a la situación presentada por la pandemia COVID 19, aunque aplico los principios del sistema presupuestal desde la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica privilegió la homeostasis, reaccionando positivamente para evitar un posible detrimento patrimonial, ante la ejecución e inversión de 3 dineros públicos sin tener un servicio presencial, con estudiantes, docentes, directivos y administrativos en las 10 sedes de forma objetiva aprovecharan los insumos o elementos que se adquirieran

TERCERO: En este autocontrol para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas se ejecutó y cumplió lo necesario para su funcionamiento y se garantizó la efectividad de los objetivos del presupuesto, que para el año 2020 se evidencia de forma holgada.

En este orden de ideas, considero de contera, que se hizo un trabajo de ejecución presupuestal ajustado no solo a la normatividad vigente sino a las condiciones objetivas, en relación causa – efecto a la pandemia COVID 19.

IED NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION

La causa del bajo porcentaje en la ejecución de los recursos tiene que ver con las medidas de aislamiento que se adoptaron por parte del Gobierno Nacional y la Administración Municipal, ya que no se permitía la movilidad y no había prespecialidad en las diferentes sedes es esta Institución Educativa, lo cual hizo que no se pudiera ejecutar la mayoría de los recursos.

Otro factor que afecto la ejecución de los recursos fue el cambio de Rector, que se realizó en el mes de julio de 2020."

Conclusiones de la auditoría:

Evaluada la respuesta allegada por las diferentes IEDS y dado que el 73% por ciento de la totalidad de las instituciones educativas presentan una ejecución presupuestal superior al

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021.

60%, si bien se presentan situaciones de fuerza mayor como el COVID 19 conllevando a la emergencia sanitaria con sus consiguientes consecuencias, esto no justifica la ejecución tan baja de recursos, dado que se hubiera podido modificar acciones de las estrategias y metas, entre otras enfocadas a solucionar las diferentes necesidades que presentan las IEDS, como: deficiencias en sistemas de información, herramientas informáticas, deficiencias en infraestructura, entre otras; por lo cual la observación se reitera como administrativa para plan de mejoramiento. **Hallazgo Administrativo No. 11.**

DEFICIENCIAS PRESENTADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

No se cuenta con un sistema de información que permita llevar un mejor control de todos los procesos que adelanta el grupo de inspección y vigilancia, para realizar un seguimiento más adecuado a las alertas generadas, minimizando los riesgos inherentes en la prestación del servicio.

No existe personal suficiente para realizar el número de visitas de control integral, ni para el análisis de la información que presentan las instituciones educativas públicas y privadas del departamento.

No existe un software integral que le facilite a las instituciones registrar información financiera de los fondos de servicios educativos - FSE, inventarios, gratuidad, servicios públicos, y todos aquellos reportes de información propios que permitan tener una información confiable veraz y oportuna.

Las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento, no cuentan con un programa financiero que se pueda implementar para el manejo contable y presupuestal.

Los recursos provenientes del Departamento de Cundinamarca, para pagos de servicios públicos, aseo, internet, pago de ARL (Administradoras de riesgos laborales), se transfieren a final de cada vigencia, por lo que algunas veces no se alcanzan a ejecutar y la Secretaría de Educación, exige su devolución.

No se cancelan oportunamente los pagos a los contratistas por prestación de servicios que apoyan los procesos de inclusión educativa en las instituciones educativas.

No se pagan oportunamente los contratos de arrendamientos de inmuebles para la prestación de servicios educativos (mes a mes).

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Respuesta a la controversia:

"En la Dirección de Inspección, vigilancia y control se atienden las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes (PQRS), que se reciben a través de los sistemas de información mercurio de la Secretaría de Educación y SAC del Ministerio de Educación, haciendo el respectivo análisis de los documentos recibidos y siguiendo el debido proceso, tal como lo establece el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Departamental 401 de 2018.

En los casos que sea necesario se programa auto de visita para verificar los hechos narrados por los peticionarios y recoger las evidencias en las Instituciones Educativas Departamentales de los municipios no certificados de Cundinamarca, con el apoyo de los Directores de Núcleo, los supervisores de Educación y/o los profesionales; permitiendo así el trámite de las PQRS y dar respuesta de fondo a las mismas dentro de los términos establecidos por la ley.

La Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, tiene dentro de la planta de personal nombrado 5 funcionarios de planta y un funcionario de contrato, que realizan el proceso de Asistencia técnica de las 274 Instituciones Educativas donde realizan los siguientes procesos:

PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La herramienta en el cual se consolida la información contable es el programa Microsoft Excel. El periodo de la información es trimestral. Los controles establecidos para el manejo de la información y su consolidación son aquellos que permiten los programas Microsoft Excel y SCHIP.

El proceso se inicia con la obtención de los saldos finales del trimestre anterior por Institución Educativa y por cuenta contable, lo cual se realiza mediante la utilización de fórmulas de Excel. Los saldos finales del periodo anterior corresponden a los saldos iniciales del trimestre presente, estos saldos iniciales se validan con el fin que la información de saldos iniciales cumpla con las características contables (que se cumpla la ecuación contable, que las cuentas de naturaleza contraria a la de la cuenta sean precedidas de signo negativo y que en periodos intermedios las cuentas de balance sean iguales a las cuentas de resultados).

Una vez validados los saldos iniciales, los mismos se colocan en un formato en el cual mediante la utilización de fórmulas de Excel se individualiza la información para cada institución educativa con la utilización del código con el que se identifican las Instituciones educativas en la Secretaría de Educación, una vez individualizados los saldos iniciales se procede a la protección de los formatos (hojas y libro) para mediante correo electrónico ser enviados a cada una de las Instituciones educativas.

Una vez recibidos por las Instituciones Educativas los formatos son diligenciados en la parte que corresponde al movimiento contable (débitos y créditos) que es la única parte del formato que pueden modificar. Tanto en el movimiento como en el saldo final también se aplican validaciones para verificar que contablemente la información sea correcta (que la suma de débitos sea igual a la de créditos; que se cumpla la ecuación contable, que las cuentas de naturaleza contraria a la de la cuenta sean



2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

precedidas de signo negativo y que en periodos intermedios las cuentas de balance sean iguales a las cuentas de resultados).

Una vez diligenciados los formatos de información contable, los mismos son enviados al correo de cada profesional a cargo de Instituciones Educativas para que extraiga la información de cada una de ellas y las coloque en formato de texto (txt) para ser validadas en el programa de la SCHIP de la Contaduría General de la Nación. Si la información aprueba la validación se copia y pega la información en una base de datos de Excel correspondiente a las Instituciones a cargo de cada profesional del Grupo de Instituciones educativas de la Dirección Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación. Si la información no es validada apropiadamente en el sistema SCHIP, el formato se devuelve a la respectiva IED para la realización de las correcciones necesarias hasta que supere la validación en el sistema de la Contaduría General.

Una vez elaborada la base de datos por cada uno de los profesionales del Grupo de Instituciones Educativas de la Dirección Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación correspondiente a las IED a cargo de cada uno de ellos en la forma descrita anteriormente, cada profesional remite la base de datos al profesional encargado de recibir la información y mediante fórmulas de Excel validar y consolidar la información contable de la totalidad de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento.

Una vez consolidada la información de las bases de datos y por lo tanto de todas las IED por parte del profesional encargado, se remite al coordinador del grupo, quien la revisa y envía a la Secretaría de Hacienda, entidad aseguradora de la información contable pública del Departamento de Cundinamarca.

Cabe destacar que la información consolidada de las Instituciones Educativas enviada a la Secretaría de Hacienda es igualmente validada por dicha Secretaría haciendo énfasis en los saldos finales del trimestre anterior que deben ser iguales a los saldos iniciales del presente trimestre.

PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La herramienta en el cual se consolida la información presupuestal es el programa Microsoft Excel. El periodo de la información es trimestral. Los controles establecidos para el manejo de la información y su consolidación son aquellos que permite el programa Microsoft Excel.

El proceso se inicia con la elaboración del formato de recolección de la información presupuestal, dicho formato posee validaciones que buscan que la información sea correcta: Se validan entre otros aspectos que el valor de los presupuesto inicial y final en la ejecución activa corresponde a los valores de información de los mismos ítems en la ejecución pasiva, que el valor de las adiciones y reducciones de recursos informados en la ejecución activa correspondan con los valores de los mismos ítems en la ejecución pasiva, excepto en el caso de traslados presupuestales. También se valida que los valores recaudados no sean mayores a los valores presupuestados en cada rubro presupuestal ni que los valores de los pagos sean mayores a los valores presupuestados, entre otros aspectos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Dado que la información presupuestal se recibe agregada, a las Instituciones Educativas se envía un formato protegido (libro y hojas) vía email, el cual debe ser diligenciado y devuelto al correo del profesional encargado de cada IED.

El profesional de la SEC verifica que las validaciones estén correctas o el formato se devuelve hasta que se hagan las correcciones necesarias y el formato cumpla con las validaciones estipuladas en el mismo.

Una vez cada profesional del grupo de Instituciones Educativas de la SEC verifica que las validaciones establecidas en el formato estén correctas, procede a consolidar la información presupuestal de las IED a su cargo en una base de datos que será remitida al profesional encargado de la consolidación de las bases de datos y por ende de la consolidación de la información presupuestal de todas las IED oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.

Una vez validada la información el profesional encargado consolida la información de las bases de datos en una sola base de datos en la cual se consolida la información de todas las IED y genera un informe consolidado del presupuesto de las Instituciones Educativas.

Con relación a la observación que No existe un software integral que le facilite a las instituciones educativas registrar información financiera de los fondos de servicios educativos - FSE, inventarios, gratuidad, servicios públicos, y todos aquellos reportes de información propios que permitan tener una información confiable veraz y oportuna: La Secretaría de Educación ya está realizando la gestión con la secretaría de Medios y Tecnología de la Gobernación de Cundinamarca para la asignación de los recursos correspondientes.

Además la Secretaría de Educación implemento los libros presupuestales de ingresos y gastos, por fuentes de financiación y rubros presupuestales, en los cuales cada IED lleva su control presupuestal tanto en ingresos y gastos, para que envíen la información presupuestal trimestral en los formatos respectivos creados y enviados a las IED.

Con relación a esta observación la Secretaría de Educación realiza los giros correspondientes a servicios públicos, para elementos de aseo, internet y pago del ARL, durante el año y no todo al final, así mismo, los únicos recursos que las IED deben reintegrar son los girados para pago de ARL que no ejecuten, los demás recursos si no son ejecutados, quedan para la IED como recursos del balance que deben ser adicionados en la siguiente vigencia en el mes de enero como recursos de capital, en el caso de los servicios públicos realizan los pagos de los primeros meses, lo mismo los servicios de Internet. Es importante aclarar que que el Departamento gira los recursos a las IED, una vez el Ministerio de Educación realiza el giro al Departamento de los recursos de gratuidad, es así como las IED cuentan con estos recursos una vez el Ministerio de Educación realiza el correspondiente giro.

El Ministerio de Educación gira los recursos del SGP al Departamento – Secretaría de Educación, de acuerdo a la disponibilidad de caja con la que cuente, por lo tanto hasta que no se tiene ese recurso en caja en la Secretaria de Educación no se puede realizar los giros correspondientes a servicios públicos, aseo, internet, pago de ARL.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

OBSERVACIÓN: NO SE CANCELAN OPORTUNAMENTE LOS PAGOS A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE APOYAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En los contratos suscritos entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y los profesionales de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales se estableció la siguiente forma de pago: "SEIS (6) PAGOS MES VENCIDO, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000), cada uno. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la factura o cuenta de cobro, el informe mensual del contratista, Acta de Recibo y Ejecución e Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012". De igual manera, en las obligaciones de los contratistas en el contrato se estableció una que refiere: "entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato".

Así las cosas, los pagos que no se realizaron oportunamente estuvieron relacionados con la fecha de entrega de los informes por parte de los contratistas y demás documentos requeridos para este trámite, lo que generó que desde la supervisión se tuvieran que realizar solicitudes a los profesionales en aras de cumplir con los tiempos establecidos por el área jurídica y financiera para el trámite oportuno de los mismos. Adicional a esto, algunos contratistas tenían dificultades con los pagos de seguridad social, generando de esta manera más demoras en los procesos. No obstante, desde la dirección de cobertura se realizaron las acciones de seguimiento correspondientes para identificar las causas de tales demoras y poder apoyar a los contratistas y demás áreas para cumplir con lo establecido en el contrato frente al pago del mismo.

OBSERVACIÓN: NO SE PAGAN OPORTUNAMENTE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (MES A MES):

Los contratos de arriendo que realiza la Secretaría de Educación, tienen como forma de pago mensualidades, dentro de los primeros días de cada mes, siempre y cuando el arrendador y el supervisor presenten los documentos establecidos en el contrato para el trámite de cada uno de ellos. Durante la vigencia 2020 hasta el mes de agosto, los supervisores de los pagos fueron los rectores de las Instituciones Educativas para las cuales se arrienda el inmueble, dada la declaratoria de emergencia en la vigencia 2020, tanto los arrendadores como los supervisores (rectores), tuvieron dificultades para allegar a la Secretaría de Educación algunos documentos, así mismo la comunicación para algún cambio o devolución de cuentas debido a la pandemia Covid 19 generó dificultades que conllevaron a radicaciones de cuentas unidas para algunos meses".

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Conclusiones de la auditoría:

Evaluada la respuesta a las observaciones realizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, se mantiene la observación administrativa, dado que estas recogen opiniones de los rectores e informes de gestión, así mismo se evidencia deficiencias en herramientas informáticas, infraestructura e internet, entre otros. **Hallazgo Administrativo No.12.**

Presupuesto Instituciones Educativas

DEFICIENCIAS RENDICIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESUPUESTALES

Institución Educativa Rufina Cuervo de Chocontá

No se presenta el acto administrativo, mediante el cual se reduce el presupuesto.

Institución Educativa Técnico Comercial de Tocancipá

No se allega a la comisión auditora, los actos administrativos de aprobación, liquidación y modificaciones del presupuesto.

Institución Educativa Normal Superior de Pasca

Actos Administrativos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR
ACUERDOS			
004	27/01/2020	ADICIÓN	65.793.253

No se presentaron a la comisión auditora, la totalidad de actos administrativos de modificaciones realizadas al presupuesto.

Institución Educativa Departamental El Tequendama de El Colegio

No se aportó a la comisión auditora, los actos administrativos de aprobación ni liquidación presupuestal.

Institución Educativa Rural de Cune

Mediante Resolución No. 005 de enero 23 de 2021, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa rural de Cune, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$67.100.000, para ingresos y gastos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

De acuerdo a este acto administrativo, el presupuesto se aprueba mediante acuerdo 010 de 2020, el cual no se allegó a la comisión auditora, así mismo, la resolución de liquidación se elaboró al final de la vigencia.

Institución Educativa Agustín Parra de Simijaca

La institución educativa Agustín Parra de Simijaca, no presentó a la comisión auditora el flujo de caja, correspondiente a la vigencia 2020.

Respuesta a la controversia:

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUNE, VILLETA CUNDINAMARCA.

Institución Educativa está dando cumplimiento a Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y Traslados Presupuestales.

IED TECNOLÓGICO DE MADRID

Se cometió un error teniendo en cuenta que en la activa solo se ingresó el valor de recursos propios, faltando el valor CONPES proyectado en el presupuesto de la activa dejando este rubro solo como adición.

IED TEQUENDAMA

Ya que la solicitud fue de tipo virtual, se le envió al correo de la contraloría. Sin embargo se vuelve a enviar dando respuesta a la observación en el [anexo](#) (Ctrl + clic para abrir el vínculo) No.4"

Conclusiones de la auditoría:

La respuesta allegada por las IEDS, no se acepta dado que a pesar de los requerimientos de la comisión auditora, esta información no se envió oportunamente, por lo anterior, la observación se mantiene para plan de mejoramiento. **Hallazgo Administrativo No. 13.**

DEFICIENCIAS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Villapinzón

A través de la Resolución No. 001 de diciembre-04 de 2020, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$331.100.000, para ingresos y gastos.

Se presentan inconsistencias en las fechas de la Resolución de liquidación, de acuerdo a esta, la fecha del acto administrativo es el 04 de diciembre de 2020, cuando debería ser de la

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

vigencia 2019, así mismo en el párrafo segundo del considerando se menciona que el presupuesto se liquida mediante el acuerdo 05 de 28 de noviembre de 2018 y en el párrafo tercero, expresa que el presupuesto de la vigencia 2019, guarda concordancia con el proyecto educativo PEI y plan anual de inversiones.

Institución Educativa Miguel Samper de Guaduas

Se allegó la resolución correspondiente a la aprobación de presupuesto, vigencia 2021, no la correspondiente a la vigencia 2020.

Actos Administrativos Modificación presupuesto:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	MOVIMIENTO
ACUERDOS			
11	8/07/2020	27.000.000	REDUCCIÓN
12	18/08/2020	4.924.800	ADICIÓN
13	18/08/2020	29.914.634	ADICIÓN
14	14/10/2020	43.700.000	TRASLADO

Se evidencia que los actos administrativos allegados a la comisión auditora, no reflejan la totalidad de modificaciones reflejadas en la ejecución activa y pasiva presupuestal.

Institución Educativa Alonso Olalla de Villeta

Se allega a la comisión auditora, el acto administrativo, correspondiente a la vigencia 2021.

Institución Educativa Francia de San Francisco

Se presentan diferencias entre el acuerdo de fijación de presupuesto y la Resolución de liquidación del presupuesto, vigencia 2020, por valor de \$1.483.000.

Institución Educativa José María Obando de El Rosal

Se presenta diferencias entre el acto administrativo de fijación del presupuesto (\$21.550.000) y el presupuesto aprobado en la ejecución activa y pasiva por (21.679.500), por valor de \$179.500.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Serrezuela de Madrid- Actos Administrativos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	MOVIMIENTO
ACUERDOS			
001	23/07/2020	57.139.476	ADICIÓN
002	23/07/2020	198.102.612	ADICIÓN
003	24/03/2020	35.978.111	ADICIÓN
007	20/03/2020	337.970.140	ADICIÓN

Al verificar que los actos administrativos efectivamente correspondan a las adiciones, reducciones y traslados de las ejecuciones activas y pasivas, se observa que existen diferencias entre estos.

Institución Educativa Tecnológico de Madrid

El acuerdo de fijación del presupuesto para la vigencia 2020, presenta un valor de \$351.270.531 y en la ejecución activa y pasiva en el presupuesto aprobado el valor es por \$46.697.051, lo anterior evidencia una diferencia por \$304.573.480.

Actos Administrativos:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR
ACUERDOS			
001	16/01/2020	ADICIÓN	13.034.133
005	22/05/2020	ADICIÓN	271.273.761
006	21/07/2020	ADICIÓN	32.925.130

Se presenta diferencias entre los actos administrativos allegados a la comisión auditora y las adiciones de las ejecuciones activas y pasivas.

Institución Educativa San Gabriel de Cajicá

A través de la Resolución No. 021 de noviembre 30 de 2020, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa San Gabriel de Cajicá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$347.647.281, para ingresos y gastos.

El acta de liquidación se presenta al final de la vigencia 2020 y por un valor diferente al correspondiente al presupuesto aprobado.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Santa Inés de Silvania

Mediante el Acuerdo 010 de 25 de noviembre de 2019, se fija el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa, por valor de \$187.589.627, para ingresos y egresos.

A través de la Resolución No. 005 de enero 12 de 2021, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa Santa Inés de Silvania, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$155.693.610, para ingresos y gastos.

Se presentan diferencias entre el acto administrativo de aprobación y el de fijación para la vigencia 2020, por \$31.896.017, además el acto administrativo de liquidación del presupuesto, se elaboró al final del periodo.

Institución Educativa Francisco Julián Olaya de La Mesa

A través de la Resolución 002 de 22 de enero de 2021, se fija el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa, por valor de \$420.205.920, para ingresos y egresos.

La resolución de liquidación del presupuesto de la vigencia 2020, se elabora al final del periodo.

Institución Educativa Departamental El Tequendama de El Colegio

Actos Administrativos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR
ACUERDOS			
001	24/03/2020	ADICIÓN	5.636.853
003	24/03/2020	ADICIÓN	52.370.507
005	3/07/2020	TRASLADOS	9.000.000
006	5/08/2020	REDUCCION	9.000.000
009	5/10/2020	TRASLADOS	11.300.000

De acuerdo a los actos administrativos de modificación presupuestal allegados a la Comisión auditora, se presentan diferencias con las adiciones y reducciones presentadas en la ejecución activa y pasiva.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Bolívar de Ubaté- Actos Administrativos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR
ACUERDOS			
004	29/07/2020	ADICIÓN	24.138.943
005	29/07/2020	ADICIÓN	92.297.185
006	29/07/2020	REDUCCIÓN	3.305.956
007	29/07/2020	ADICIÓN	586.710

Se observan diferencias entre los actos administrativos de modificaciones y las adiciones y reducciones.

Institución Educativa Agustín Parra de Simijaca- Actos Administrativos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR
ACUERDOS			
002	13/01/2020	ADICIÓN	12.919.400
003	30/04/2020	TRASLADO	23.872.967
004	26/05/2020	ADICIÓN	87.937.385
005	3/08/2020	ADICIÓN	18.990.496
006	19/10/2020	TRASLADO	17.000.000
007	3/11/2020	TRASLADO	5.990.496

Se observa diferencia entre los actos administrativos de adición y las modificaciones de la ejecución activa, así mismo no se presenta el acto administrativo de reducción de presupuesto de gastos.

Respuesta a la controversia:

***"IED AGUSTIN PARRA-*Se adjuntan los actos administrativos del año 2020(anexo 8)**

***IED MIGUEL SAMPER AGUDELO:* La Institución Educativa está dando cumplimiento a Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y Traslados Presupuestales. Adicionalmente en septiembre 9 de 2021 se envió acuerdo 017 de noviembre de 2019 con el presupuesto 2020 aprobado el cual se adjunta al presente.**

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, está dando cumplimiento a Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y Traslados Presupuestales.

Punto-23-Rat:/ IED JOSE MARIA OBANDO EL ROSAL: DEFICIENCIAS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS, La IED José María Obando El Rosal, mediante acuerdo No. 11 del 28/11/2019 fija el presupuesto por (\$21.550.000), y mediante acuerdo No. 9 del 24/11/2020, se adiciona la suma \$129.500, por concepto de derechos de grado de Educación Formal de adultos:

Que por error involuntario humano, este valor se Agregó en el presupuesto aprobado, siendo correcto agregarlo en las adiciones presupuestales, activa y pasiva.

Es de aclarar que la resta (\$21.550.000) menos (21.679.500) = \$129.500.
IED NORMAL SUPERIOR VILLAPINZON

Por error de digitación, las fechas se ingresaron mal, sin embargo, se hizo la respectiva corrección y se tendrá más cuidado al ingresar la información. Se adjunta nuevamente la Resolución de Liquidación del Presupuesto.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO OLALLA DE VILLET

La Institución Educativa está dando cumplimiento a Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y Traslados Presupuestales.

ED REPÚBLICA DE FRANCIA

Por error de transcripción en la resolución de liquidación del presupuesto para la vigencia 2020, quedo un mayor valor de \$ 1.483.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GABRIEL DE CAJICA

Se acepta la observación enviada por la Contraloría, por cuanto se remitió de manera involuntaria la resolución 21 de 2020, que no corresponde a la liquidación y adopción del presupuesto de 2020, el cual ocurrió el día 29 de noviembre de 2019 con Resolución de liquidación No. 021, la cual se anexa al presente oficio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERREZUELA DE MADRID

ESTADOS FINANCIEROS A 31-12-2020: Con base en el formato CGN2005_001 "Saldo y movimientos" a 31-12-2020 reportados a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, mediante acta mesa de trabajo del 22 de marzo de 2021. 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: Copia de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes y de ahorro del mes de diciembre de 2020, con sus correspondientes documentos soporte (copia de los extractos bancarios y libro auxiliar de bancos) y saldos certificados por el banco de cada una de las cuentas a la misma fecha. 2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: Detalle de los bienes que conforman esta cuenta contable e informar sobre los controles establecidos para la custodia y protección de los bienes. 3. DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

2:5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Informar el método de depreciación utilizado reportando el auxiliar del mes diciembre de 2020, en que se evidencie el cálculo de esta. 4. CUENTAS POR PAGAR: Copia de la Resolución de constitución de las cuentas por pagar a 31-12-2020. 5. Copia de libro mayor y balances a 31-12-2020.

IED TEQUENDAMA

Por no tener claridad de las cifras enunciadas en la observación se remiten de nuevo los acuerdos de la vigencia 2020 en su totalidad. Se pide disculpas por algún error de digitación o de envío, situación que no se volverá a presentar en un futuro. [anexo](#) (Ctrl+click para abrir el vínculo) No5 también se envía documento en PDF para verificar información de los acuerdos."

Conclusiones de la auditoría:

La respuesta allegada por las IEDS, no se acepta dado que, en los actos administrativos rendidos a la comisión auditora, se presentan inconsistencias; por lo tanto, se mantiene como observación administrativa para plan de mejoramiento. **Hallazgo Administrativo No. 14.**

DEFICIENCIAS RESERVAS PRESUPUESTALES

Institución Educativa Tecnológico de Madrid

Se constituyen reservas presupuestales por valor de \$10.298.000, cuyo destino es el pago de retención en la fuente a la Dian.

Institución Educativa Antonio Ricaurte de Ricaurte

Constituye reservas presupuestales, por valor de \$474.210.

Institución Educativa Santa Inés de Silvania

La IED Santa Inés de Silvania, constituyo cuentas por pagar en la vigencia 2020, por valor de \$1.950.000, para pago por prestación de servicios profesionales y reservas presupuestales (Pago retención a la Dian) por \$2.518.950.

No se entiende porque se constituyen reservas presupuestales, para el pago de retención en la fuente de la Dian.

Constitución Reservas: Las reservas corresponden a compromisos legalmente adquiridos, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y deben ser pagados durante la vigencia fiscal siguiente. Se constituirán a más tardar el 20 de enero de la vigencia inmediatamente siguiente, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa aprobación del Consejo Directivo; el acto administrativo deberá contener la clasificación del anexo al decreto de liquidación y distribución del presupuesto

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Respuesta a la controversia:

:"IED TECNOLÓGICO DE MADRID, Teniendo en cuenta lo anterior se comete un error ingresando el pago Dían como reserva presupuestal. Se procede a la corrección en esta vigencia 2021.

IED ANTONIO RICAURTE (RICAURTE)

Estos dineros son de cuentas por pagar de servicio de energía los cuales se habían girado de la cuenta maestra a la cuenta pagadora y al realizar el pago por PSE no se pudieron pagar, pero por error humano se colocó en reserva presupuestal, esos dineros se pagaron con las siguientes facturas en la presente vigencia. Se tomarán las medidas correctivas según lo dispuesto por la Contraloría.

Conclusiones de la auditoría:

Dado que las instituciones educativas, aceptan que se cometieron errores al ingresar los pagos, quedando estos como reserva presupuestal, la observación administrativa se mantiene para plan de mejoramiento. **Hallazgo Administrativo No. 15.**

DEFICIENCIAS COMPROMISOS VS GIROS – CUENTAS POR PAGAR

Institución educativa Ricardo Hinestrosa Daza de La Vega

Los compromisos menos giros obtienen cero, sin embargo, las cuentas por pagar corresponden a \$4.635.000.

IED Serrezuela de Madrid

Los compromisos menos giros dan cero, pero las cuentas por pagar corresponden a \$48.845.780.

Institución Educativa José San Martín de Tabío

La diferencia entre obligaciones menos giros dan cero, sin embargo, en cuentas por pagar aparece un saldo por \$5.159.800.

Institución Educativa General Santander de Sibaté

Los compromisos menos giros dan cero, pero presentan cuentas por pagar por \$1.925.000.

Institución Educativa Normal Superior de Pasca

La IED Normal Superior de Pasca, constituyo cuentas por pagar en la vigencia 2020, por valor de \$55.517.871, correspondiente a pagos por prestación de servicios de contador, mantenimiento infraestructura, equipos, servicios internet, entre otros, lo cual no es coherente con la ejecución pasiva, ya que compromisos menos giros da un resultado de cero.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Respuesta a la controversia:

" IED GENERAL SANTANDER, Revisada la Ejecución presupuestal remitida de la IED GENERAL SANTANDER SIBATE; se observa:

Compromisos: \$375.965.142, Giros: \$374.040.142, Diferencia:\$1.925.000,00 Lo que refleja una Cuenta por pagar Servicios contables.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA

No se reflejan como compromisos porque corresponden a retenciones practicadas a los contratos en el mes de diciembre que no afectan el presupuesto".

Conclusiones de la auditoría:

Evaluada la respuesta por parte de las IEDS, se acepta la respuesta de la IED General Santander de Sibate y de la IED Ricardo Hinestrosa Daza de la Vega y se retirará la observación, para estas instituciones educativas.

Se mantiene la observación administrativa, para las instituciones educativas que no dieron respuesta alguna, para plan de mejoramiento. **Hallazgo Administrativo No. 16.**

ACTA DE CIERRE PRESUPUESTAL

IED Serrezuela de Madrid

A través de la Resolución No. 002 de enero 18 de 2021, se realiza el cierre presupuestal de ingresos y gastos, sin embargo, no se observa dentro de esta el saldo de cuentas por pagar, reservas presupuestales ni se liquidan los excedentes financieros.

El formato de cierre, no se cumple los lineamientos expedidos por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Institución Educativa Técnico Comercial de Tocancipá

A través de la Resolución Administrativa 01 de enero 12 de 2021, se realiza el cierre presupuestal, sin embargo, no cumple con la información que debe tener un acta de cierre, como constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y saldo de excedentes financieros.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Respuesta a la controversia:

" INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERREZUELA DE MADRID

*PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 1. Actos administrativos de modificación de presupuesto (Acuerdos de aprobación, adopción y liquidación) 2. Ejecución activa y pasiva, firmada y en Excel vigencia 2020 3. Copia cargue de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre en la plataforma Sifse. 4. Certificación donde conste que se elaboraron los libros presupuestales de ingresos y gastos de la IED. 5. Plan de adquisiciones 6. Acto administrativo de constitución de cuentas por pagar 7. Relación de cuentas por pagar 26/10/21 20:54 Correo: IED SERREZUELA MADRID CUND - Outlook [**Conclusiones de la auditoría:**](https://outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATYwMAItOTUYYS1iODZILTAWAi0wMAoARgAAA9hpRKJU Ma1Li%2BJ9CDuA19gHAA46IXjVdXROmB... 2/2 8. Relación de órdenes de pagos o giros 9. Flujo de caja con firma respectiva 10. Cargue plan de adquisición en el Secop 11. Relación de registros y certificados de disponibilidad presupuestal 112. Resolución de cierre presupuestal.</i></p>
</div>
<div data-bbox=)*

Evaluada la respuesta allegada por las IEDS y dado que no desvirtúa la observación administrativa, ya que las actas de cierre presentan deficiencias y no cumplen con los lineamientos emitidos por la Secretaria de Educación, esta se mantiene para plan de mejoramiento. **Hallazgo Administrativo No. 17.**

BAJOS PORCENTAJES DE EJECUCIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS

Institución Educativa Agroindustrial de Chocontá

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS O PAGOS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	15.000.000	155.963	155.963	1,04
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	231.695.956	168.417.161	168.417.161	72,69
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	86.271.722	62.462.888	62.462.888	72,40
RECURSOS DE CAPITAL	30.830.076	27.015.742	27.015.742	87,63
TOTAL	363.797.754	258.051.754	258.051.754	70,93

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020.

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 70.9%, de la cual, el rubro recursos propios presenta un bajo porcentaje con el 1.04%.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Mientras que los recursos de capital, presenta el mayor porcentaje con el 87.6%, seguido de transferencias por gratuidad y otras transferencias de recursos públicos, con el 79%. Se dejan de ejecutar recursos por \$105.746.000.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos:

DEFINITIVO	363.797.754	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	70,9%
COMPROMETIDO	258.051.754	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	258.051.754	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	70,9%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un regular manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 70.9% de los recursos destinados a financiar proyectos educativos, materiales, equipos de cómputo, entre otros, en beneficio de la comunidad estudiantil.

Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Villapinzón
Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS O PAGOS	% EJECUCION
RECURSOS PROPIOS	33.300.000	55.572	55.572	0,17
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	258.753.483	119.109.293	119.109.293	46,03
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	104.592.696	24.933.540	24.933.540	23,84
COBROS CICLO COMPLEMENTARIO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	22.300.000	0	0	0,00
RECURSOS DE CAPITAL	448.495.674	82.537.195	82.537.195	18,40
TOTAL	867.441.853	226.635.600	226.635.600	26,13

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 26%, de la cual, el rubro cobro ciclos complementario escuelas normales, no presenta ejecución y recursos propios el 0,17%. No se comprometen recursos por valor de \$640.806.253.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

DEFINITIVO	867.441.853	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	26%
COMPROMETIDO	226.635.600	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	226.635.600	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	26%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo ineficaz, ineficiente y no efectivo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran solo el 26% de los recursos destinados a financiar proyectos educativos, materiales, equipos de cómputo, entre otros, en beneficio de la comunidad estudiantil.

Institución Educativa Antonio Ricaurte de Ricaurte

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	23.150.000	7.961.000	7.961.000	34,4
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	153.686.837	72.679.090	72.679.090	47,3
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	82.601.325	37.409.459	37.409.459	45,3
RECURSOS DE CAPITAL	64.817.607	46.980.454	46.980.454	72,5
TOTAL	324.255.769	165.030.003	165.030.003	50,9

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 50.9%, de la cual, el rubro recursos propios presenta un bajo porcentaje con el 34.4%.

Mientras que los recursos de capital, presenta el mayor porcentaje con el 72.5%, seguido de transferencias por gratuidad con el 47.3% y otras transferencias de recursos públicos, con el 45.3%, se dejan de ejecutar recursos por \$159.225.766.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos:

DEFINITIVO	324.255.769	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	50.9%
COMPROMETIDO	165.030.003	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	165.030.003	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	50.9%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un regular manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

comprometen y giran el 50.9% de los recursos destinados a financiar proyectos educativos, materiales, equipos de cómputo, entre otros, en beneficio de la comunidad estudiantil.

Institución Educativa Venegas de Tocaima- Presupuesto de Gastos- Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	GIROS	% EJECUCION
RECURSOS PROPIOS	7.410.000	3.526.296	3.526.296	47
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	173.846.005	155.218.911	155.218.911	89
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	65.505.156	40.998.671	40.998.671	62
RECURSOS DE CAPITAL	105.358.458	74.472.379	74.472.379	70
TOTAL	352.119.619	274.216.257	274.216.257	77

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 77.8%, de la cual, las transferencias por gratuidad, representan el 89.9%, seguida de los recursos de capital, con el 70.6% y otras transferencias de recursos públicos, con el 62.5%, Se dejan de ejecutar recursos por \$77.903.362.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	352.119.619	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	77.8%
COMPROMETIDO	274.216.257	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	274.216.257	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	77.8%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un buen manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 77.8% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Miguel Samper de Guaduas

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS	% EJECUCION
RÉCURSOS PROPIOS	17.500.000	0	0	0,00
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	318.571.419	111.052.697	111.052.697	34,86
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	129.626.474	79.668.544	79.668.544	61,46
RECURSOS DE CAPITAL	300.691.731	156.698.611	156.698.611	52,11
TOTAL	766.389.624	347.419.852	347.419.852	45,33

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 45.3%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a otras transferencias de recursos públicos con el 61.4%, seguido de recursos de capital con el 52.1% y transferencias por gratuidad con el 34.8%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a recursos de capital con el 44.9% seguido de transferencias por gratuidad, con el 31.9% y otras transferencias de recursos públicos, con el 22.7%. Se dejan de ejecutar recursos por \$418.969.772.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	766.389.624	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	45.3%
COMPROMETIDO	347.419.852	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	374.419.852	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	45.3%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un eficiente manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 45.3% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Instituto Nacional de Promoción Social de Villeta
Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	7.538.400	7.509.359	7.509.359	99,61
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	203.104.517	132.233.983	132.233.983	65,11
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	64.254.446	58.570.938	58.570.938	91,15
RECURSOS DE CAPITAL	26.673.343	26.101.031	26.101.031	97,85
TOTAL	301.570.706	224.415.311	224.415.311	74,42

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 74.4%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a recursos propios con el 99.6%, seguido de recursos de capital con el 97.8% y otras transferencias de recursos públicos, con el 91.5%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 58.9.9%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 25.8%. Se dejan de ejecutar recursos por \$77.155.395.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	301.570.706	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	74.4%
COMPROMETIDO	224.415.311	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	224.415.311	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	74.4%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un buen manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 77.8% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Alonso Ojalla de Villeta

Presupuesto de Gastos:

Ejecución Pasiva:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS	% EJECUCION
RECURSOS PROPIOS	39.200.000	5.833.538	5.833.538	14,88
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	152.608.158	88.649.290	86.774.290	58,09
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	68.069.737	20.679.558	20.679.558	30,38
RECURSOS DE CAPITAL	64.371.373	21.216.463	21.216.463	32,96
TOTAL	324.249.268	136.378.849	134.503.849	41,9

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 42.1%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad con el 58.1%, seguido de recursos de capital con el 38.3%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 64.7%, seguida de recursos de capital con el 15.4%. Se dejan de ejecutar recursos por \$187.870.419

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	\$324.249.268	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	41.9%
COMPROMETIDO	\$136.378.849	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	\$136.378.849	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	41.9%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo deficiente en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran solo el 41.9% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Ricardo Hinestrosa Daza de La Vega
Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	97.607.000	12.051.312	12.051.312	12
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	236.071.368	161.735.124	161.735.124	69
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	87.535.813	56.754.420	56.754.420	65
RECURSOS DE CAPITAL	170.860.596	145.947.988	145.947.988	85
TOTAL	592.074.777	376.488.844	376.488.844	64

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 64%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a recursos de capital con el 85%, seguido de transferencias de gratuidad con el 69% y otras transferencias de recursos públicos con el 65%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 42.8%, seguida de recursos de capital con el 38.5%. Se dejan de ejecutar recursos por \$215.585.933.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	592.074.777	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	63.5%
COMPROMETIDO	376.488.844	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	376.488.844	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	63.5%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo aceptable en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 63.5% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Francia de San Francisco

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	23.222.000	6.971.999	6.971.999	30
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	131.246.000	91.464.421	91.464.421	70
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	132.203.600	70.258.633	70.258.633	53
RECURSOS DE CAPITAL	54.106.169	29.906.711	29.906.711	55
TOTAL	340.777.769	198.601.764	198.601.764	58

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 58%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad con el 70%, seguido de recursos de capital con el 55% y otras transferencias de recursos públicos con el 53%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 45.9%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 35.3%. Se dejan de ejecutar recursos por \$142.176.005.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	340.777.769	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	58.2%
COMPROMETIDO	198.601.764	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	198.601.764	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	58.2%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un ineficiente e ineficaz manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 58.2% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Departamental Integrado de La Calera
Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	16.250.000	2.503.361	2.503.361	15
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	164.683.081	78.497.195	78.497.195	48
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	54.417.473	32.726.873	32.726.873	60
RECURSOS DE CAPITAL	77.597.559	41.163.044	41.163.044	53
TOTAL	312.948.113	154.890.473	154.890.473	49

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 49%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a otras transferencias de recursos públicos con el 60%, seguido de recursos de capital con el 53%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, y representan el 50.6%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 26.6%. Se dejaron de ejecutar recursos por \$158.057.640.

Indicadores Presupuestales

Gastos

DEFINITIVO	312.948.113	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	49.3%
COMPROMETIDO	154.890.473	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	154.890.473	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	49.3%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un ineficiente e ineficaz manejo de los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometió y gira el 49.3% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Santa Teresita de Quetame
Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	14.000.000	0	0	0
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	91.717.168	36.697.050	36.697.050	40
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	35.751.481	12.603.883	12.603.883	35
COBROS CICLO COMPLEMENTARIO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	74.940.000	9.500.000	9.500.000	13
RECURSOS DE CAPITAL	101.749.929	9.551.618	9.551.618	9
TOTAL	318.158.578	68.352.551	68.352.551	21

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 21%, de la cual, el rubro recursos propios no presenta ejecución alguna.

Mientras que las transferencias por gratuidad con el 40% y otras transferencias de recursos públicos, con el 35%, se dejan de ejecutar recursos por \$249.806.027.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos:

DEFINITIVO	318.158.578	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	21.3%
COMPROMETIDO	68.352.551	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	68.352.551	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	21.3%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un deficiente manejo en los recursos comprometidos del presupuesto de gastos; es decir se compromete solo el 21.3% de los recursos destinados a financiar proyectos educativos, materiales, equipos de cómputo, entre otros, en beneficio de la comunidad estudiantil, igualmente se gira el 100% de los recursos comprometidos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa José María Obando de El Rosal
Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	21.679.500	2.880.061	2.880.061	13
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	216.174.532	124.219.689	124.219.689	57
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	73.306.801	50.684.108	50.684.108	69
RECURSOS DE CAPITAL	27.304.834	26.652.441	26.652.441	98
TOTAL	338.465.667	204.436.299	204.436.299	60

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020.

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 60%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a recursos de capital con el 98%, seguido de otras transferencias de recursos públicos con el 69% y transferencias por gratuidad con el 57%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 60.7%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 24.5%.

Se dejan de ejecutar recursos por \$ 134.029.368.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	338.465.667	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	60.3%
COMPROMETIDO	310.672.159	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	310.052.159	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	60.3%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo deficiente en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 60.3% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de los compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Pablo Herrera de Cajicá

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	8.824.696	1.805.954	1.805.954	20
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	169.441.851	84.414.108	84.414.108	50
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	33.603.708	12.945.231	12.945.231	39
RECURSOS DE CAPITAL	40.281.303	19.986.816	19.986.816	50
GIROS MUNICIPALES DE CALIDAD	78.557.493	22.720.000	22.720.000	29
TOTALES	330.709.051	141.872.109	141.872.109	43

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 43%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad y recursos de capital con el 50%, seguido de otras transferencias de recursos públicos con el 39%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 59.5%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 15.6%.

Se dejan de ejecutar recursos por \$188.836.942.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	330.709.051	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	42.7%
COMPROMETIDO	141.872.109	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	141.872.109	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	42.7%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo deficiente en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 42.7% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Antonio Nariño de Cajicá

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCION
RECURSOS PROPIOS	28.089.900	7.423.580	7.423.580	26
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	197.550.233	88.098.782	69.239.298	45
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	80.340.138	80.145.790	70.227.572	100
RECURSOS DE CAPITAL	6.417.523	3.826.988	3.826.988	60
TOTAL	312.397.794	179.495.140	150.717.438	57

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 57%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a otras transferencias de recursos públicos con el 100%, seguido de recursos de capital con el 60% y transferencias por gratuidad con el 45%. Se dejan de ejecutar recursos por \$132.902.654.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	312.397.794	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	57.4%
COMPROMETIDO	179.495.140	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	83.7%
GIRADO	150.717.438	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	57.4%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo deficiente en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 57.4% del presupuesto definitivo y el 83.7% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Técnico Comercial de Tocancipá

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	13.700.000	2.990.547	2.990.547	21
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	300.073.331	149.700.747	149.700.747	49
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	70.409.934	21.637.531	21.637.531	30
RECURSOS DE CAPITAL	32.206.533	8.878.870	8.878.870	27
TOTAL	416.389.798	183.207.695	183.207.695	44

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 44%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad con el 49.9%, seguido de otras transferencias de recursos públicos con el 30.7%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 81.4%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 11.4%. Se dejan de ejecutar recursos por \$233.182.103.

Indicadores Presupuestales- Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	416.389.798	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	43.9%
COMPROMETIDO	183.207.695	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	183.207.695	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	43.9%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo deficiente en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 43.9% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Técnico Industrial de Tocancipá

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS O PAGOS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	28.400.000	11.609.047	11.609.047	40
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	393.704.539	259.695.752	259.695.752	65
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	120.386.116	95.157.470	95.157.470	79
RECURSOS DE CAPITAL	90.889.260	74.318.131	74.318.131	81
TOTAL	633.379.915	440.780.400	440.780.400	69

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 69.9%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a recursos de capital con el 81.7%, seguida de otras transferencias de recursos públicos con el 79% y transferencias por gratuidad con el 65.9%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 58.8%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 21.5%. Se dejan de ejecutar recursos por \$192.599.515.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	633.379.915	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	69.5%
COMPROMETIDO	440.780.400	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	440.780.400	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	69.5%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo deficiente en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 69.5% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Normal Superior de Pasca

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	11.594.251	1.358.137	1.358.137	11
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	164.345.184	51.960.212	51.960.212	31
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	50.127.157	8.403.026	8.403.026	16
COBROS CICLO COMPLEMENTARIO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	40.668.000	15.893.294	15.893.294	39
RECURSOS DE CAPITAL	69.218.591	25.390.954	25.390.954	36
TOTAL	335.953.183	103.005.623	103.005.623	30

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 30.6%, de las cuales los mayores porcentajes corresponden a cobros ciclos complementarios con el 39.1%, seguido de recursos de capital con el 36.1%.

Se dejaron de ejecutar recursos por \$180.215.740.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	335.953.183	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	30.7%
COMPROMETIDO	103.005.623	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	103.005.623	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	30.7%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo deficiente en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 30.7 del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Francisco Julián Olaya de La Mesa

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	63.138.000	34.097.850	34.097.850	54
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	208.655.795	173.404.227	173.404.227	83
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	63.828.871	31.588.936	31.588.936	49
RECURSOS DE CAPITAL	113.623.404	90.598.947	90.598.947	80
TOTAL	449.245.493	329.689.960	329.689.960	73

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 73%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad con el 83%, seguido de recursos de capital con el 80%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 52.5%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 27.3%. Se dejan de ejecutar recursos por \$119.555.533.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	449.245.493	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	73.2%
COMPROMETIDO	329.689.960	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	329.689.960	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	73.2%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un manejo aceptable en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 73.2% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Departamental El Tequendama de El Colegio

Presupuesto de Gastos- Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	38.834.966	4.674.550	4.674.550	12,04
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	218.027.187	191.976.665	191.976.665	88,05
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	37.905.156	30.296.809	30.296.809	79,93
RECURSOS DE CAPITAL	6.136.853	5.673.535	5.673.535	92,45
TOTAL	300.904.162	232.621.559	232.621.559	77,31

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 77.3%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a recursos de capital con el 92.4%, seguido de transferencias por gratuidad con el 88%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 82.3%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 12.9%. Se dejan de ejecutar recursos por \$66.582.603.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos:

DEFINITIVO	300.904.162	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	77.3%
COMPROMETIDO	232.621.559	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	232.621.559	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	77.3%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un buen manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 77.3% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Bolívar de Ubaté

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	43.700.000	30.094.213	30.094.213	68,9
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	218.673.495	182.223.729	182.223.729	83,3
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	85.030.878	35.463.810	35.463.810	41,7
RECURSOS DE CAPITAL	2.321.953	1.707.110	1.707.110	73,5
TOTAL	349.726.326	249.488.862	249.488.862	71,3

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 71.3%, en la cual, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad con el 83.3%, seguido de recursos de capital con el 73.5% y recursos propios con el 68.9%.

Respecto a la participación, el mayor porcentaje corresponde a transferencias por gratuidad, representan el 73.1%, seguida de otras transferencias de recursos públicos, con el 14.5%. Se dejan de ejecutar recursos por \$100.237.464.

Indicadores Presupuestales

Indicadores de Presupuesto de Gastos

DEFINITIVO	349.726.326	EFICIENCIA	COMPROMETIDO/DEFINITIVO	71.3%
COMPROMETIDO	249.488.862	EFICACIA	GIRADO/COMPROMETIDO	100%
GIRADO	249.488.862	EFFECTIVIDAD	GIRADO/DEFINITIVO	71.3%

Los anteriores indicadores, nos muestran que durante la vigencia 2020, existió un buen manejo en los recursos comprometidos y girados del presupuesto de gastos, es decir se comprometen y giran el 71.3% del presupuesto definitivo y el 100% de giros respecto de compromisos.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Institución Educativa Agustín Parra de Simijaca

Presupuesto de Gastos

Ejecución Pasiva

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	16.000.000			
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	252.557.212			0
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS	54.606.496			0
RECURSOS DE CAPITAL	6.585.997			0
TOTAL	329.749.705	0	0	0

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA AL 31-12-2020

No se evidencia ejecución de los gastos.

Llama la atención que no se presente ejecución de recursos, sin embargo, en recursos no ejecutados se evidencia un saldo por \$14.216.619.

Respuesta a la controversia:

"IED MIGUEL SAMPER AGUDELO DE GUADUAS

Presento un porcentaje bajo de ejecución en los gastos se debe a la no presencialidad en la IED de los estudiantes y administrativos; por causa de la Pandemia COVID-19, pero con las medidas actuales y la presencialidad en la Institución se mejorará este indicador en la presente vigencia.

IED ANTONIO NARIÑO

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

OFICIO AN-524-2021

Señor/a: [Nombre] [Calle] [Código Postal]

Oficina: [Dirección]

TEL: [Número]

OBJETO: [Descripción]

PRETENSIONES: [Requisitos]

RESOLUCIÓN: [Decisión]

FECHA: [Fecha]

ASISTENTE: [Nombre]

ENCARGADO: [Nombre]

COPIAS: [Número]

OTROS: [Información adicional]

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

IED BOLIVAR

El porcentaje bajo de ejecución Pasiva se debe a la no presencialidad en la IED por causa de la Pandemia COVID-19, pero con las medidas actuales y la presencialidad en la Institución se mejorara este indicador.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE LA CALERA

Realizamos la ejecución de los recursos de acuerdo con las necesidades de la institución, teniendo en cuenta que en el año 2020 fue decretada la emergencia sanitaria mediante la Resolución 385 de 2020, y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020

IED JOSÉ MARÍA OBANDO EL ROSAL

La IED JOSÉ MARÍA OBANDO, no ejecuto el 40% del presupuesto 2020, debido a la emergencia sanitaria COVID 19, toda vez que estábamos en virtualidad, y paraliza la presencialidad, que es la que permite el análisis real de necesidades, y por su puesto la contratación.

IED NORMAL SUPERIOR VILLAPINZON

El bajo porcentaje ejecutado del presupuesto se debe a que por la emergencia sanitaria del Covid-19 que se viene presentando desde marzo del 2020 y ante la ausencia de los estudiantes se dio prioridad al mantenimiento de infraestructura, a los gastos para la educación de manera virtual como papelería y fotocopias y la

IED NORMAL

La causa fundamental de la baja ejecución de los recursos en el presupuesto de gastos está asociada a todas las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, para prevenir el contagio de la pandemia del COVID-19, ya que por la no presencialidad en las 16 sedes que conforman esta Institución Educativa, No se podían llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de Infraestructura ya que no había quien los llevara a cabo y tampoco quien los supervisara.

Es importante resaltar que se hicieron esfuerzos para realizar las contrataciones más importantes, tendientes a la atención a la comunidad educativa, como lo fueron las guías para los estudiantes y los kits para facilitar el trabajo en casa.

IED NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA.

El presupuesto 2020 no se ejecutó sino en 21,48% por el tema de la emergencia sanitaria (pandemia por covid-19), la institución educativa ejecuto solamente lo que en el momento priorizo como necesario para el funcionamiento de la IED en la emergencia sanitaria por la pandemia, como lo fue papelería, fotocopias y módulos para los estudiantes, elementos de aseo y bioseguridad, contrato de la contadora y pago servicios públicos.

Adicionalmente a la respuesta presentada anteriormente la IED ha venido ejecutando dichos recursos en el transcurso de la vigencia 2021 para el alistamiento de la institución, se están ejecutando los recursos en varios rubros como por ejemplo; mantenimiento eléctrico y planta física, adecuación de unidades sanitarias e instalación de lavamanos, instalación de vidrios, adecuación de ventilación a las aulas de clase y otras obras y adquisición de suministros que se requieran para el regreso seguro de

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

los estudiantes , personal docente y administrativo en forma segura, lo cual hasta el momento ha sido un éxito, prueba de esto es no presentar ningún contagio y la satisfacción manifestada por padres de familia, autoridades civiles y comunidad en general.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO OLALLA DE VILLETA

El porcentaje bajo de ejecución pasiva se debe a la no presencialidad en la IED por causa de la pandemia covid19 pero con las medidas actuales y la presencialidad en la institución se mejorará este indicador.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PABLO HERRERA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

Certifica que el bajo porcentaje 43% de ejecución del presupuesto de gastos se debió a la pandemia, por la no presencialidad de los estudiantes

PROMOCIÓN SOCIAL DE VILLETA

BAJOS PORCENTAJES DE EJECUCIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS

Institución Educativa Instituto Nacional de Promoción Social de Villeta En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 74.4%, se dejan de ejecutar recursos por \$77.155.395.

IED TEQUENDAMA

Durante la vigencia 2.020 la Rectora Carmen Elisa Torres Barón tuvo una licencia no remunerada según Resolución No. 000088 del 23 Enero 2.020 por el término comprendido del 3 de Febrero de 2.020 al 31 de Marzo de 2.020, dos meses en el cual la Institución no podía hacer ningún proceso de contratación, igualmente durante la vigencia 2.020 el tema de emergencia sanitaria (Pandemia COVID19) las instituciones estuvieron muy condicionadas a dar continuidad con la planeación que se había proyectado en la utilidad de los recursos, sin embargo no se dejó de atender la necesidades de la comunidad estudiantil.

IED REPÚBLICA DE FRANCIA

Los miembros del Consejo Directivo no contaban con el tiempo necesario para realizar reuniones para poder obtener la aprobación para ejecutar los recursos.

Como consecuencia de la pandemia el valor de los productos y servicios se incrementó exagerada por lo tanto se dificultó el proceso de compra

Cumpliendo con las restricciones definidas por la normatividad a causa de la Pandemia por el Coronavirus COVID -19., a partir del mes de marzo se direcciono desde el gobierno Nacional realizar en lo posible trabajo en casa, evitar aglomeración y mantener el distanciamiento social, por lo cual se estuvo trabajando de manera virtual, la asistencia a la institución fue mínima por lo que no se permitió recibir ningún elemento ni contratar ningún servicio en la misma.

Adicional, en los últimos meses el señor Rector presento inconvenientes de salud que le impedían estar frecuentemente en la Institución.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA

El porcentaje de la ejecución fue bajo en razón a los limitantes de los sucesos presentados por la pandemia y, que, hasta el 21 de julio de 2020 hubo cambio de rector, fecha en que se empezó a ejecutar el presupuesto.

IED TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA

La ejecución de la Institución fue del 69.9% por el inconveniente del desplazamiento hacia el lugar de trabajo ya que todo cuenta con seguridad (todo se maneja desde la Institución está anclado el portal empresarial con el servicio de internet y la IP del computador para poder invertir los recursos fue difícil al comienzo de la pandemia por no haber movilidad con normalidad.

IED TEQUENDAMA

Debido a la pandemia por covid 19; la no asistencia de los alumnos a la institución por decisión de las entidades gubernamentales para evitar contagios masivos, se reducen los gastos de operación. Además, debido a que los recursos llegan un poco tarde, se guarda una parte del presupuesto para dar inicio a la siguiente vigencia.

Para la vigencia 2021 la IED El Tequendama está ejecutando los recursos

IED ANTONIO RICAURTE (RICAURTE)

Referente al bajo porcentaje de ejecución presupuestal se debió al confinamiento a causa de la pandemia Covid-19, se aclara que estos recursos que no se ejecutaron fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2021 y durante esta vigencia se han hecho ejecuciones y compromisos presupuestales."

Respuesta a la controversia:

Evaluada la respuesta allegada por las diferentes IEDS y dado que el 73% por ciento de la totalidad de las instituciones educativas presentan una ejecución presupuestal superior al 60%, si bien se presentan situaciones de fuerza mayor como el COVID 19 conllevando a la emergencia sanitaria con sus consiguientes consecuencias, esto no justifica la ejecución tan baja de recursos, dado que se hubiera podido modificar las acciones de las estrategias y metas, entre otras enfocadas a solucionar las diferentes necesidades que presentan las IEDS, como: deficiencias en sistemas de información, herramientas informáticas, deficiencias en infraestructura, entre otras, por lo cual la observación se reitera como administrativa para plan de mejoramiento. **Hallazgo Administrativo No. 18.**

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

3.2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

IED Agrícola de Paratebueno

NÚMERO DEL CONTRATO	CD-UM-02-2020				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ABRIL DE 2020				
CONTRATISTA	INVERSIONES LA GARZA SAS NIT. 822,007,832-5				
OBJETO	SUMINISTRO DE KIDS ESCOLARES A ESTUDIANTES PARA APOYO DE LA EDUCACION EN CASA, EN PREVENCION DE LA PANDEMIA DENOMINADA "COVID 19" PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRÍCOLA PARATEBUENO, EN LA VIGENCIA 2020				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECTOR	N/A	FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS CONPES
VALOR INICIAL	39.658.500		ADICIONES	0	
CDP	NO. CDP	FECHA CDP		VALOR CDP	
	6	24 DE ABRIL DE 2020		\$ 39.658.500	
RUBRO DEL CDP	2,2,2,1,1 MATERIALES Y SUMINISTROS				
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. RP	FECHA RP		VALOR RP	
	8	11/05/2021		\$ 39.658.500	
RUBRO DEL R.P.	2,2,2,1,1 MATERIALES Y SUMINISTROS				
PLAZO	2 DÍAS CALENDARIO				
PRORROGA					
PLAZO TOTAL	2 DÍAS CALENDARIO				
ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL					
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: ABRIL DE 2020				
	DEPENDENCIA: RECTORÍA				
	NOMBRE DE LA RECTORA ENCARGADA. AMPARO ANGEL MIRANDA				
INVITACIÓN	N/A				
PROPUESTA	FECHA: 29 DE ABRIL DE 2020				
	NOMBRE: INVERSIONES LA GARZA SAS				
	CC :				
	NIT: 822,007,832-5				

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	RUT: 14696430840		
	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: N/A		
	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS: N/A		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN : SI PRESENTA		
	CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL : SI PRESENTA		
	TARJETA MILITAR : SI PRESENTA		
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SI PRESENTA		
	ANTECEDENTES FISCALES: SI PRESENTA		
	ANTECEDENTES JUDICIALES: SI PRESENTA		
	TARJETA PROFESIONAL (SI HAY LUGAR): N/A		
	FORMATO DE INHABILIDADES: SI PRESENTA		
	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES: SI PRESENTA		
	CERTIFICADOS ACADÉMICOS: N/A		
	CERTIFICADO BANCARIO: SI PRESENTA		
	SALUD: SI PRESENTA		
	PENSIÓN : SI PRESENTA		
	ARL: SI PRESENTA		
	EXAMEN DE APTITUD LABORAL: N/A		
BANCO DE PROYECTOS	N/A		
POLIZAS DE SEGUROS DEL ESTADO	POLIZA NÚMERO. CV 100007295		
	CUMPLIMIENTO	\$ 7.931.700	29 DE ABRIL DE 2020 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020
	CALIDAD	\$ 7.931.700	29 DE ABRIL DE 2020 AL 29 DE ABRIL DE 2021
	ADICIÓN CUMPLIMIENTO		N/A
APROBACIÓN DE LA POLIZA	5 DE MAYO DE 2020		
SUPERVISIÓN	NOMBRE DEL SUPERVISOR: JEFERSON ANDRÉS MOJICA		
	DEPENDENCIA : TESORERÍA		
F/ ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO 5 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020		
FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP	CONTRATO CD-UM-02-2020 del 28-4-2020		
	ETAPA POST CONTRACTUAL		

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

F/ TERMINACIÓN	7 DE MAYO DE 2020		FECHA DE LIQUIDACIÓN	11 DE MAYO DE 2020
			ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	N/A
PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTE DE EGRESO		FECHA	VALOR
1	1679		12/05/2020	\$ 36.958.500
TOTAL PAGADO				\$ 36.958.500

NÚMERO DEL CONTRATO	CD-UM-05-2020				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE JULIO DEL 2020				
CONTRATISTA	INVERSIONES LA GARZA SAS NIT. 822,007,832-5				
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PAPELERIA, MUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO Y TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PARA EL APOYO DE LA EDUCACIÓN EN CASA, EN PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA DENOMINADA : COVID 19; PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRÍCOLA DE PARATEBUENO, EN LA VIGENCIA 2020				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	SECTOR	N/A	FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS CONPES
VALOR INICIAL	21.588.110		ADICIONES	0	
CDP	NO. CDP		FECHA CDP		VALOR CDP
	14		7 DE JULIO DE 2020		\$ 15.019.910
	15		6 DE JULIO DE 2020		\$ 6.568.200
RUBRO DEL CDP	2,2,2,1,17 MUEBLES Y ENSERES 2,3,2,3,1 MATERIALES Y SUMINISTROS				
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. RP		FECHA RP		VALOR RP
	18		30/07/2020		\$ 6.568.200
	17		30/07/2020		\$ 15.019.910
RUBRO DEL R.P.	2,2,2,1,17 MUEBLES Y ENSERES 2,3,2,3,1 MATERIALES Y SUMINISTROS				
PLAZO	6 DÍAS CALENDARIO				
PRORROGA					

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

PLAZO TOTAL	6 DÍAS CALENDARIO
	ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: JULIO DE 2020
	DEPENDENCIA: RECTORÍA
	NOMBRE DE LA RECTORA ENCARGADA. AMPARO ÁNGEL MIRANDA
INVITACIÓN	N/A
PROPUESTA	FECHA: 13 DE JULIO DEL 2020
	NOMBRE: INVERSIONES LA GARZA SAS
	CC :
	NIT: 822,007,832-5
	RUT: 14696430840
	FORMATO UNIOC DE HOJA DE VIDA: N/A
	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION : SI PRESENTA
	CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL : SI PRESENTA
	TARJETA MILITAR : SI PRESENTA
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SI PRESENTA
	ANTECEDENES FISCALES: SI PRESENTA
	ANTECEDENTES JUDICIALES: SI PRESENTA
	TARJETA PROFESIONAL (SI HAY LUGAR): N/A
	FORMTATO DE INHABILIDADES: SI PRESENTA
	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES: SI PRESENTA
	CERTIFICADOS ACADEMICOS: N/A
	CERTIFICADO BANCARIO: SI PRESENTA
	SALUD: SI PRESENTA
	PENSION : SI PRESENTA
ARL: SI PRESENTA	
BANCO DE PROYECTOS	N/A
POLIZAS DE SEGUROS DEL ESTADO	PÓLIZA NÚMERO. CV 100008084

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	CUMPLIMIENTO	\$ 4.317.622	13 DE JULIO DE 2020 AL 19 NOVIEMBRE DE 2020	
	CALIDAD	\$ 4.317.622	19 DE JULIO DE 2020 AL 19 DE JULIO DE 2021	
	ADICIÓN CUMPLIMIENTO		N/A	
APROBACIÓN DE LA POLIZA	15 DE JULIO DE 2020			
SUPERVISIÓN	NOMBRE DEL SUPERVISOR: JEFERSON ANDRES MOJICA			
	DEPENDENCIA : TESORERIA			
F/ ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO 16 DE JULIO DE 2020			
FECHA DE PUBLICACION EN SECOP	CONTRATO CD-UM-02-2020 del 10 de Julio de 2020			
	ETAPA POST CONTRACTUAL			
F/ TERMINACION	22 DE JULIO DE 2020		FECHA DE LIQUIDACIÓN	30 DE JULIO DE 2020
			ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	N/A
PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTE DE EGRESO		FECHA	VALOR
1	1686		30/07/2020	\$ 21.588.110
TOTAL PAGADO				\$ 21.588.110

NÚMERO DEL CONTRATO	UM-CD-11-2020				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3 DE AGOSTO DE 2020				
CONTRATISTA	LENIN YAMID MOGOLLON LAGUNA				
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN EN TEATRO "CON LOS PIES EN LAS TABLAS PARA LA VIGENCIA 2020 IEDAP"				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	SECTOR	N/A	FUENTE DE RECURSOS	OTRAS TRANSFERENCIAS

Calle 49 13-33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 95 de 147

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

VALOR INICIAL	21.000.000	ADICIONES	0
CDP	NO. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
	28	13 DE JULIO DE 2020	\$ 21.000.000
RUBRO DEL CDP	2,3,3,19 -PROYECTOS CULTURALES Y ACADEMICOS		
	NO. RP	FECHA RP	VALOR RP
REGISTRO PRESUPUESTAL	37	08/10/2020	\$ 10.500.000
	51	31/12/2020	\$ 10.500.000
RUBRO DEL R.P.	2,3,3,19 PROYECTOS CULTURALES Y ACADEMICOS		
PLAZO	75 DIAS CALENDARIO		
PRÓRROGA			
PLAZO TOTAL	75 DIAS CALENDARIO		
ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL			
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: JULIO DE 2020		
	DEPENDENCIA: RECTORÍA		
	NOMBRE DE LA RECTORA ENCARGADA. AMPARO ANGEL MIRANDA		
INVITACIÓN	N/A		
PROPUESTA	FECHA: JULIO DE 2020		
	NOMBRE: LENIN YAMID MOGOLLON LAGUNA		
	CC : 86,062,512		
	NIT:		
	RUT: 14659166024		
	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: N/A		
	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS: N/A		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN : SI PRESENTA		
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SI PRESENTA		
	ANTECEDENTES FISCALES: SI PRESENTA		
	ANTECEDENTES JUDICIALES: SI PRESENTA		
	TARJETA PROFESIONAL (SI HAY LUGAR): N/A		
	CERTIFICADOS ACADÉMICOS: N/A		
SALUD: SI PRESENTA			
PENSIÓN : SI PRESENTA			

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	ARL: SI PRESENTA		
	EXAMEN DE APTITUD LABORAL: N/A		
BANCO DE PROYECTOS	N/A		
PÓLIZAS DE SEGUROS DEL ESTADO	PÓLIZA NÚMERO. 3-44-101038723		
	CUMPLIMIENTO	\$ 4.200.000	3 DE AGOSTO DE 2021 AL 22 DE ENERO DE 2021
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		N/A
	ADICIÓN CUMPLIMIENTO		N/A
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	5 DE AGOSTO DE 2020 RECTORÍA		
SUPERVISIÓN	NOMBRE DEL SUPERVISOR: JEFERSON ANDRES MOJICA		
	DEPENDENCIA : TESORERIA		
	NOMBRE DEL SUPERVISOR CLARA YANET MONDRAGON MARTINEZ		
	DEPENDENCIA: DOCENTES		
F/ ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO 6 DE AGOSTO DE 2020		
FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP	CONTRATO CD-UM-11-2020 del 21-7-2020		
	ETAPA POST CONTRACTUAL		
F/ TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2020		FECHA DE LIQUIDACIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2020
			ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N/A
PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1	1695	08/01/2020	\$ 10.500.000
2	1707	31/12/2020	\$ 10.500.000
TOTAL PAGADO			\$ 21.000.000

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

- ***I.E.D. San Rafael de Yacopí***

Contrato No. 016 de 2020 celebrado con "Proveedor de suministros para Oficina – Proviofic", por un valor de \$4'469.521

Contrato No. 008 de 2020 celebrado con "Miscelánea Chavefa", por un valor de \$8'153.000

- ***IERD Cune de Villeta***

N° CONTRATO	15				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/08/2020				
CONTRATISTA	AEROPINTURAS EL REFUGIO SOFI LUZ MARINA MATIZ ARIAS				
OBJETO	MATERIALES Y SUMINISTROS (PINTURA PARA TEJAS Y PUPITRES)				
TIPO DE CONTRATO	REGIMEN ESPECIAL				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	POR COTIZACIÓN	SECTOR	PUBLICO	FUENTE DE RECURSOS	GRATUIDAD
VALOR INICIAL	\$ 7.625.000	ADICIONES	0		
CDP	N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP		
	0015	14/08/2020	\$ 7.625.000		
RUBROS DEL CDP	2.1.2.2.11 MATERIALES Y SUMINISTROS (PINTURA PARA TEJAS Y PUPITRES)				
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° R.P.	FECHA R.P.	VALOR R.P.		
	0015	11/08/2020	\$ 7.625.000		
PLAZO	10 DÍAS				
PRORROGA	0				
PLAZO TOTAL	10 DÍAS				

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

ETAPA PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 11 AGOSTO DEL 2020
	DEPENDENCIA: PAGADURÍA
	NOMBRE DEL SECRETARIO ENCARGADO : ELVIRA ELENA ARIZA MENDOZA
INVITACIÓN	FECHA AGOSTO 4 DEL 2020
	DEPENDENCIA: PAGADURÍA
	INVITADOS : COTIZACIONES MUNICIPIO
PROPUESTA	FECHA: AGOSTO 3 DEL 2020 NOMBRE NICO PINTURAS NIT: 52962014-1 VALOR: \$ 9.819.500
	FECHA: AGOSTO 4DEL 2020 NOMBRE AEROPINTURAS EL REFUGIO SOFI NIT:52344961-9 VALOR: \$ 8.497.500
	FECHA: AGOSTO 4DEL 2020 NOMBRE AEROPINTURAS EL REFUGIO SOFI NIT:52344961-9 VALOR: \$ 1.193.000
BANCO PROYECTOS	N/A
POLIZAS	N/A
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	N/A
SUPERVISIÓN	NOMBRE DE SUPERVISOR : ELVIRA ARIZA MENDOZA

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	DEPENDENCIA: PAGADURÍA		
	INFORME SUPERVISIÓN : SI PRESENTA		
F/ACTA INICIO	AGOSTO 14 DEL 2020		
	PUBLICACION SECCOP		
ETAPA POST CONTRACTUAL			
F/TERMINACIÓN	AGOSTO 24 DEL 2020	FECHA LIQUIDACIÓN	25/08/2020
		ACTA RECIBIDO A	SI
		SATISFACION	SI
PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTES DE EGRESOS	FECHA	VALOR
1	ORDEN "0032	25/08/2020	\$ 7.625.000
TOTAL PAGADO			\$ 7.625.000

Nº CONTRATO	178			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2018			
CONTRATISTA	YAHIKO ELECTRONICA S.A.S			
OBJETO	COMPRA DE EQUIPO ANTENA INTERNET			
TIPO DE CONTRATO	REGIMEN ESPECIAL			
MODALIDAD DE SELECCIÓN		SECTOR	PUBLICO	FUENTE DE RECUROS
				GRATUIDAD

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

VALOR INICIAL	\$ 9.612.106,0	ADICIONES	0
CDP	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
	178	26/09/2018	\$ 9.612.106
RUBROS DEL CDP	2.1.2.2.4 COMPRA DE EQUIPO ANTENA INTERNET		
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº R.P.	FECHA R.P.	VALOR R.P.
	178	26/09/2018	\$ 9.612.106
PLAZO	2 DOS MESES		
PRORROGA	0		
PLAZO TOTAL	2 DOS MESES		
ETAPA PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL			
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 25 AGOSTO DEL 2020		
	DEPENDENCIA: PAGADURÍA		
	NOMBRE DEL SECRETARIO ENCARGADO : ELVIRA ELENA ARIZA MENDOZA		
INVITACIÓN	FECHA: 25 AGOSTO DEL 2020		
	DEPENDENCIA: PAGADURÍA		
	NOMBRE DEL SECRETARIO ENCARGADO :YAHIKO ELECTRICO S.A.S		
SUPERVISIÓN	NOMBRE DE SUPERVISOR : ELVIRA ARIZA MENDOZA		
	DEPENDENCIA: PAGADURÍA		
	INFORME SUPERVISIÓN : SI PRESENTA		
F/ACTA INICIO	SEPTIEMBRE 30 DEL 2018		
ETAPA POST CONTRACTUAL			
F/TERMINACIÓN	26 SEPTIEMBRE DEL 2018	FECHA LIQUIDACIÓN	26 SEPTIEMBRE DEL 2018

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

		ACTA RECIBIDO A	SI
		SATISFACCIÓN	SI
PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTES DE EGRESOS	FECHA	VALOR
1	ORDEN 00178	27/09/2018	\$ 9.612.106
TOTAL PÁGADO			\$ 9.612.106

- ***IED Rufino Cuervo***

Contratos 009 y 010 del 2020

- ***IED Normal Superior de Ubaté***

No. CONTRATO	07 DE 2020				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE JUNIO DE 2020				
CONTRATISTA	TAMAHITI ADT SAS				
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR MUNICIPIO DE UBATE				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECTOR	EDUCACIÓN	FUENTE DE RECURSOS	GRATUIDAD SGP
VALOR INICIAL	\$ 35.269.577,00		ADICIONES	0	
CDP	No. CDP		FECHA CDP	VALOR CDP	
	28		03/06/2020	\$ 39.333.501,00	
RUBRO DEL CDP	2.2.2.1.19 - Material didáctico				
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. RP		FECHA RP	VALOR RP	
	28		09/06/2020	\$ 35.269.577,00	
RUBRO DEL RP	2.2.2.1.19 - Material didáctico				

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

PLAZO	8 días			
PRÓRROGA	0			
PLAZO TOTAL	8 días			
ETAPA PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL				
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA:	03/06/2020		
	DEPENDENCIA:	Pagaduría		
	NOMBRE DE SECRETARIO ENCARGADO:	Lucy Yanira Rocha Suspe		
INVITACIÓN	FECHA:	05/06/2020		
	DEPENDENCIA:	Rectoría		
	INVITADO:	Personas naturales y jurídicas		
PROPUESTA:	FECHA:	08/06/2020		
	NOMBRE:	TAMAHITI ADT SAS		
	C.C.	52267621		
	NIT:	900916198-6		
	RUT:	900916198-6		
	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA:			SI PRESENTA
	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS:			SI PRESENTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION:			SI PRESENTA
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:			SI PRESENTA
	ANTECEDENTES FISCALES:			SI PRESENTA
	ANTECEDENTES JUDICIALES:			SI PRESENTA
	TARJETA PROFESIONAL (SI HAY LUGAR):			N/A
	CERTIFICADOS ACADÉMICOS:			N/A
	SALUD:			SI PRESENTA
	PENSIÓN:			SI PRESENTA
	ARL:			SI PRESENTA
	EXAMEN DE APTITUD LABORAL:			N/A
BANCO DE PROYECTOS:	N/A			
PÓLIZAS DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	\$ 14.107.830,00	VIGENCIA	10/06/2020 - 28/10/2020

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A	VIGENCIA	
	ADICIÓN CUMPLIMIENTO	N/A	VIGENCIA	
APROBACIÓN DE PÓLIZA	11/06/2020			
SUPERVISIÓN	NOMBRE DEL SUPERVISOR:		Olga Lucía Forero Robayo	
	DEPENDENCIA:		Biblioteca	
	INFORMES DE SUPERVISOR:		NO PRESENTA	
F/ ACTA DE INICIO	11 de junio de 2020			
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Contrato No.	07	Fecha:	30 de junio de 2020
	Adición de contrato No.		Fecha:	N/A
ETAPA POST CONTRACTUAL				
F/ TERMINACIÓN	19/06/2020		FECHA DE LIQUIDACIÓN	30/06/2020
			ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	19/06/2020
PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTE DE EGRESO		FECHA	VALOR
1	CG No.	33	19 de junio de 2020	\$ 35.269.577,00

No. CONTRATO	08 DE 2020				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE JUNIO DE 2020				
CONTRATISTA	SCHOOL COMPANY - DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO				
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR MUNICIPIO DE UBATE				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECTOR	EDUCACIÓN	FUENTE DE RECURSOS	GRATUIDAD SGP
VALOR INICIAL	\$ 22.560.085,00		ADICIONES	0	
CDP		FECHA CDP	VALOR CDP		

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	29	03/06/2020	\$ 23.150.600,00
RUBRO DEL CDP	2.2.2.1.19 - Material didáctico		
	2.2.2.1.1 - Materiales y suministros		
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. RP	FECHA RP	VALOR RP
	29	09/06/2020	\$ 22.560.085,00
RUBRO DEL RP	2.2.2.1.19 - Material didáctico		
	2.2.2.1.1 - Materiales y suministros		
PLAZO	8 días		
PRORROGA	0		
PLAZO TOTAL	8 días		
ETAPA PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL			
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA:	03/06/2020	
	DEPENDENCIA:	Pagaduría	
	NOMBRE DE SECRETARIO ENCARGADO:	Lucy Yanira Rocha Suspe	
INVITACIÓN	FECHA:	05/06/2020	
	DEPENDENCIA:	Rectoría	
	INVITADO:	Personas naturales y jurídicas	
PROPUESTA:	FECHA:	08/06/2020	
	NOMBRE:	SCHOOL COMPANY - DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO	
	C.C.:	10123229555	
	NIT:	10123229555-4	
	RUT:	10123229555-4	
	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA:		SI PRESENTA
	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS:		SI PRESENTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:		SI PRESENTA
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:		SI PRESENTA
	ANTECEDENTES FISCALES:		SI PRESENTA
	ANTECEDENTES JUDICIALES:		SI PRESENTA
	TARJETA PROFESIONAL (SI HAY LUGAR):		N/A
	CERTIFICADOS ACADÉMICOS:		N/A
	SALUD:		SI PRESENTA
	PENSIÓN:		SI PRESENTA

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	ARL:			SI PRESENTA
	EXAMEN DE APTITUD LABORAL:			N/A
BANCO DE PROYECTOS:	N/A			
PÓLIZAS DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	\$ 9.024.034,00	VIGENCIA	10/06/2020 - 20/10/2020
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	VIGENCIA	
	ADICIÓN CUMPLIMIENTO	N/A	VIGENCIA	
APROBACIÓN DE PÓLIZA	10/06/2020			
SUPERVISIÓN	NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Susani Yurani Espinosa Sarmiento		
	DEPENDENCIA:	Secretaría Académica		
	INFORMES DE SUPERVISOR:	NO PRESENTA		
F/ ACTA DE INICIO	11 de junio de 2020			
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Contrato No.	08	Fecha:	30 de junio de 2020
	Adición de contrato No.		Fecha:	N/A
ETAPA POST CONTRACTUAL				
F/ TERMINACIÓN	23/06/2020		FECHA DE LIQUIDACIÓN	30/06/2020
			ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	23/06/2020
PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR	
1	CG No.	34	23/06/2020	\$ 22.560.085,00

Al realizar verificación en la muestra de contratación seleccionada (15 contratos) respecto de las instituciones analizadas para la auditoría de la vigencia 2020, se verificó que la Institución Educativa Departamental Domingo Savio no realizó la publicación de los contratos No. 11 y 16 de 2020 en el SECOP, lo cual evidencia que no están teniendo en cuenta que deben publicar oportunamente toda la actividad contractual, en el entendido que la Entidad está obligada a publicar en la plataforma del SECOP todos los documentos del proceso y los actos administrativos que se desprendan del proceso contractual, entre otros: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; la invitación pública; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; las pólizas y aprobaciones de las mismas, autorizaciones,

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

actas de inicio, informes de actividades del contratista, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que apruebe la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato, actas de recibo a satisfacción de los bienes y servicios y en aquellos casos que se requiera liquidar el contrato se debe publicar el acta correspondiente.

Respuesta a la Controversia:

"No se presenta objeción por parte de la IED, por lo cual se acoge la observación"

Conclusiones de la auditoría:

En atención a la respuesta emitida por parte del sujeto de control procede esta comisión auditora en mantener la observación y de manera consiguiente se configura como un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria. **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 19.**

3.2.3 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Evaluación al Sistema de Control Interno

Se informa por parte de la Entidad que la Oficina de Control interno de la Gobernación de Cundinamarca es quien ejerce el control interno en las Instituciones Educativas Departamentales de los Municipios no Certificados. Que en ejercicio del Control Interno los procesos y procedimientos que se desarrollaron en el 2020 en protección de los recursos de estas entidades (IED) y en la adecuada administración ante posibles riesgos que las afecten fue: "a través de visita de control financiero estable un control mediante el cual para el 2020 se realizaron 4 visitas, además la Secretaría de educación por intermedio de la DAF realiza la elaboración de las actas de mesas de trabajo correspondiente a los 4 trimestres de las vigencias correspondientes donde se realiza seguimiento y control a cada uno de los temas contables y presupuestales de las Instituciones educativas".

Evaluación al Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Se emite un concepto Con Deficiencias, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.6, después de la auditoría como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizada al Fondo de Servicios Educativos- FSE, correspondiente al Diseño del Control conforme al formato PM01-PR04-F13 Estos resultados obedecen a la ausencia de controles al interior de las Instituciones Educativas de Cundinamarca, en algunos procesos relacionados con la gestión contable y presupuestal, toda vez que al evaluar catorce procesos (14), el resultado obtenido generó ocho (8) procesos con riesgo inherente final bajo, tres (3) con riesgo medio y tres (3) con riesgo crítico.

3.2.4 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación a los Planes de Mejoramiento sujetos de revisión de las Instituciones Educativas se realizó de acuerdo a lo establecido por la Resolución D.C. Número 0278 del 25 de mayo del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

...(...)

"ARTÍCULO DÉCIMO. EVALUACIÓN: En proceso auditor se procederá a evaluar el/los respectivo (s) Plan (es) de Mejoramiento correspondientes a la Entidad auditada, se evaluará el cumplimiento de las acciones propuestas, el cual tiene un peso del 20% sobre la calificación total y la efectividad de las mismas que tiene un peso del 80%, de acuerdo con el siguiente criterio:

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Cumplimiento: Sobre la verificación del cumplimiento de la acción propuesta de acuerdo a las evidencias allegadas se calificará:

2: Cumplió con la acción propuesta

1: Cumplió parcialmente con la acción propuesta

0: No cumplió con la acción propuesta

Efectividad: Consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos producto del ejercicio del control fiscal, una vez verificadas se calificará:

2: Es efectiva la acción propuesta

1: Es parcialmente efectiva la acción propuesta

0: No es efectiva la acción propuesta

Se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuada la evaluación, se obtiene una calificación menor de 80/100 puntos.

Cuando el Sujeto de Control cuente con más de un plan de mejoramiento se calificarán de manera individual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se evidencia el incumplimiento en el Plan de Mejoramiento por parte del sujeto de control se deberá correr traslado a la dependencia o entidad competente para que se analice si hay lugar a iniciar proceso Disciplinario en contra del jefe de control interno o quien haga sus veces y de los funcionarios que omitieron el cumplimiento de las acciones correctivas o de mejora, al haber incumplido presuntamente con sus deberes funcionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La evaluación de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento cuyo componente corresponda al área ambiental, se realizará de conformidad al procedimiento que para tal efecto defina la Contraloría de Cundinamarca en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. SANCIONES: La Contraloría de Cundinamarca en atención a las facultades descritas por la ley, podrá imponer sanciones a los sujetos de control responsables ante el incumplimiento en la presentación del Plan de mejoramiento y sus respectivos avances, en los términos previstos en la presente resolución.

Así mismo, se podrán imponer sanciones cuando el resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento obtenga una calificación menor a 80 puntos.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta lo anterior, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 81 Decreto Ley 403 de 2020 y siguientes, y lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, modificado por los artículos 3 y 4 de la Ley 2080 de 2021.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Aplicación TRANSITORIA: A los procesos auditores que se encuentren en ejecución a la fecha de expedición de la presente resolución, se les aplicará la metodología de evaluación del Plan de Mejoramiento establecida en el artículo séptimo de la Resolución 0049 del 20 de febrero de 2017 modificado por el artículo primero de la Resolución 0031 del 30 de enero de 2019.

Para los procesos auditores que inicien a partir de la vigencia de la presente resolución aplicarán la metodología de evaluación aquí prevista."

La evaluación, verificación y cumplimiento de las actividades de los Planes de Mejoramiento fue realizada de manera documental y virtual, sin visitas de campo. De igual forma, se cuenta con la Matriz de Evaluación Formato Excel PM01-PR11-F02, los soportes de cumplimiento de las acciones, así como, el Formato PM01-PR04-F04 Ayuda de Memoria debidamente firmada por los intervinientes, para cada uno de los Planes evaluados.

• ***IED Gonzalo Jiménez de Quezada del Municipio de Suesca***

Plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Petición de Quejas y Denuncias no presencial, Vigencia 2017, ejecutada del 8 al 9 de febrero del 2018, sobre el cual la Contraloría de Cundinamarca no se pronunció sobre su aprobación por la presentación extemporánea del mismo, no obstante, se comunica la presentación de los avances semestrales de la ejecución, mediante oficio del 25 de junio del 2018 con radicado número C18105400339 del 29 de junio del 2018.

Resultado de la evaluación: Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es CUMPLE con calificación del 81.67%, así:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75.0	0.20	15.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	81.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

El plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Petición de Quejas y Denuncias no presencial, Vigencia 2017, ejecutada del 8 al 9 de febrero del 2018, sobre el cual la Contraloría de Cundinamarca no se pronunció sobre su aprobación por la presentación extemporánea del mismo, no obstante, se comunica la presentación de los avances semestrales de la ejecución, mediante oficio del 25 de junio del 2018 con radicado número C18105400339 del 29 de junio del 2018 de la Institución Educativa Departamental Gonzalo Jiménez de Quesada del Municipio de Suesca SE CIERRA.

• ***I.E.R.D. Santa Teresa del Municipio de San Juan de Rioseco***

Plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Vigencias 2015 y 2016, ejecutada del 21 al 25 de mayo del 2018, el cual fue aprobado mediante oficio del 15 de agosto del 2018 con radicado número C18105400474 del 16 de agosto del 2018.

Resultado de la evaluación: Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es CUMPLE con una calificación de 95.00, así:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75.0	0.20	15.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	95.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

El plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Vigencias 2015 y 2016, ejecutada del 21 al 25 de mayo del 2018, el cual fue aprobado mediante oficio del 15 de agosto del 2018 con radicado número C18105400474 del 16 de agosto del 2018 de la I.E.R.D. Santa Teresa del Municipio de San Juan de Rioseco SE CIERRA.

R.O.

ES
COP

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

• ***I.E.D. Enrique Santos Montejo del Municipio de Tenjo***

Plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, Vigencias 2017, Plan allegado a la Contraloría de Cundinamarca mediante oficio del 29 de octubre del 2018 con radicado número C18105801715 del 29 de octubre del 2018.

Resultado de la evaluación: Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es CUMPLE con cumplimiento del 81.25, así:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81.3	0.20	16.3
Efectividad de las acciones	81.3	0.80	65.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	81.25
Concepto a emitir: cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

El plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, Vigencias 2017, Plan allegado a la Contraloría de Cundinamarca mediante oficio del 29 de octubre del 2018 con radicado número C18105801715 del 29 de octubre del 2018 de la Institución Educativa Departamental Enrique Santos Montejo del Municipio de Tenjo SE CIERRA.

• ***IED Rural Adolfo León Gómez del Municipio de Pasca***

Plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Quejas Articulada Vigencia 2017, ejecutada del 8 al 9 de agosto del 2018, el cual fue aprobado mediante oficio del 26 de diciembre del 2018 con radicado número C18105400739 del 28 de diciembre del 2018.

Resultado de la evaluación: Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es CUMPLE, con una calificación de 83.13, así:

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	78.1	0.20	15.6
Efectividad de las acciones	84.4	0.80	67.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	83.13
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

El plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Quejas Articulada Vigencia 2017, ejecutada del 8 al 9 de agosto del 2018, el cual fue aprobado mediante oficio del 26 de diciembre del 2018 con radicado número C18105400739 del 28 de diciembre del 2018 de la IED Rural Adolfo León Gómez del Municipio de Pasca SE CIERRA.

❖ **Centro Educativo Rural Los Alpes del Municipio de Medina**

Plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Seguimiento a Oficios, Vigencia 2016-2017, ejecutada del 18 al 21 de marzo del 2019, el cual fue aprobado mediante oficio del 24 de mayo del 2019 con radicado número C19105300328 del 27 de mayo del 2019.

Resultado de la evaluación: Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es CUMPLE, con una calificación de 85.00, así:

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75.0	0.20	15.0
Efectividad de las acciones	87.5	0.80	70.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	85.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

El plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Seguimiento a Oficios, Vigencia 2016-2017 del Centro Educativo Rural Los Alpes del Municipio de Medina SE CIERRA.

- ***Instituto Educativa Departamental La Gracia del Municipio de Bojacá***

Plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Vigencia 2018, ejecutada del 28 de octubre al 20 de diciembre del 2019, el cual fue aprobado mediante oficio del 29 de enero del 2020 con radicado número C20105400038 del 30 de enero del 2020.

Resultado de la evaluación: Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es CUMPLE con una calificación del 90%, así:

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

RESULTADO EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90,0	0,20	18,0
Efectividad de las acciones	90,0	0,80	72,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

El plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Vigencia 2018, ejecutada del 28 de octubre al 20 de diciembre del 2019, el cual fue aprobado mediante oficio del 29 de enero del 2020 con radicado número C20105400038 del 30 de enero del 2020 de la Institución Educativa Departamental la Gracia del Municipio de Bojacá SE CIERRA.

Es importante tener en cuenta que dentro de la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento en las Instituciones Educativas Departamentales se observó que para todas éstas entidades existió CUMPLIMIENTO con puntaje mayor a 80 puntos, no obstante, se evidenciaron en general debilidades respecto a:

CONTROL DE BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS. Las Instituciones Educativas Departamentales no cuentan con procesos y procedimientos de la Gestión Financiera y Administrativa propia del Área de Almacén para el manejo de los bienes de consumo y devolutivos conforme a las normas que le son aplicables, que garanticen, con las herramientas tecnológicas disponibles a la fecha, la incorporación, custodia, conservación, administración, protección, recibo, traslado, salida definitiva y registro de bienes que le permitan el control técnico sobre los mismos.

GESTIÓN DOCUMENTAL. Se observaron debilidades en la implementación y puesta en marcha de la función archivística, bajo las reglas y principios generales que regulan la gestión documental y en especial los expedientes contractuales de tal forma que se encuentren en orden cronológico, debidamente legajados, foliados, identificados y con la documentación completa de cada una de las etapas contractuales.

La Secretaría de Educación respecto a estos puntos expresó:

CONTROL DE BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS. "La Secretaría General del

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Departamento de Cundinamarca a finales del mes de agosto de 2021 estará emitiendo la respectiva directriz o procedimiento para las bajas de los elementos inventariados en cada una de las IED, ya que éstas a la fecha no pueden enajenar, regalar o donar los elementos inventariados que ya cumplieron con su vida útil o están inservibles"

GESTIÓN DOCUMENTAL. "Se realizó una Reunión con la directora de Gestión documental de la Secretaría General de Cundinamarca, donde se trató el tema de la ley de archivo para ser aplicado en las Instituciones Educativas Departamentales de los municipios no certificados de Cundinamarca, a lo cual se comprometió en entregar lo más pronto posible una directriz dirigida a los señores Rectores y lo mismo realizar una capacitación a las 275 Instituciones Educativas Departamentales de los municipios no certificados de Cundinamarca, sobre los temas de la ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos"

Por lo anterior, la observación se traslada a la Secretaría de Educación en consideración a que en este momento se encuentra en ejecución la auditoría 2020 de éste sujeto de control y son los responsables del seguimiento de los procesos de las Instituciones Educativas Departamentales de los Municipios no Certificados en cumplimiento de las obligaciones que le asisten a la Administración Central.

De la evaluación a los Planes de Mejoramiento se determinaron 16 Beneficios de Control Cualitativos.

3.2.5 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

De acuerdo con la cuenta fiscal de la vigencia 2020 rendida por las diferentes Instituciones Educativas del Departamento- IED al equipo auditor y con base en lo establecido en la Resolución 0693 del 28 de diciembre de 2020 *"por medio de la cual se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0045 del 20 de enero de 2021 *"por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones"*

La auditoría evaluó de manera selectiva la información allegada por cada IED objeto del control fiscal en relación con los estados financieros, las notas a éstos, los documentos soporte de registros contables, las actas de mesas de trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020 celebradas entre la Secretaría de Educación y cada Institución Educativa, evidenciando que algunas de las instituciones educativas no reportaron la totalidad de la información requerida mediante oficios.

Respecto al presupuesto, se allego a la comisión auditora los actos administrativos de aprobación, liquidación y modificaciones presupuestales, ejecuciones activas y pasivas, flujo

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

de caja y actas de cierre, entre otros; las eficiencias encontradas se reflejan en la evaluación del presupuesto.

Frente a la evaluación de los planes de Mejoramiento la información fue entregada de manera oportuna, con suficiencia y calidad de tal forma que se pudo confrontar el cumplimiento de las actividades que en su momento se habían planteado las instituciones Educativas como la efectividad de las mismas en la ejecución actual de los procesos. De ésta evaluación se permitieron determinar 16 beneficios cualitativos del control fiscal.

En relación a la muestra de contratación solicitada a cada una de las instituciones educativas, se estableció que éstas rindieron de manera confiable y oportuna la información.

3.2.6 ATENCIÓN A DENUNCIAS, QUEJAS Y DERECHOS DE PETICIÓN

- **Denuncia CE-21-004298 correspondiente a la carpeta D-204-2021.**

Conforme a denuncia allegada a la Contraloría General de la República, la cual se traslada a este ente de control territorial, en la que se manifiesta que:

"1. En el año 2020 se realizó una contratación para pintar pupitres, esto se hizo sin autorización del consejo directivo, solo en la última reunión se justificaron más de 7 millones de pesos con esto, se adjunta fotografías de cuál fue la pintura que les aplicaron, al pasar la uña se cae..."

"2. Las compras siempre se han pasado con sobre costo, las cotizaciones que pasa la comunidad no son tenidas en cuenta."

"3. En 2020 se hizo un contrato para mejoras y el contrato lo tenían familiares de la Secretaría pagadora, ella y los trabajadores (cuñado) alquilaban quintas para fines de semana en la misma vereda."

"4. En el 2018 se compró una antena para internet con un valor superior a los 11 millones de pesos, (se adjunta fotografía de la antena)"

"5. Se ha realizado captación de dinero de forma ilegal, mediante rifas y pidiendo de a 15 mil pesos por familia para papelería, esto se recibía en efectivo, sin ningún control fiscal (2018)."

A lo que esta Contraloría procedió a emitir oficio dirigido a la institución educativa en el que le solicitó referente a cada punto respectivamente:

- "Respecto de este punto, solicita esta Contraloría se allegue la contratación y sus anexos correspondientes a la pintura de pupitres que se haya celebrado durante la vigencia 2020
- En cuanto a este punto, solicita esta comisión auditora que se allegue una relación de los precios de los bienes adquiridos a título de compraventa y las correspondientes cotizaciones que se hayan realizado, para la adquisición de bienes durante la vigencia 2020.
- Se solicita a la I.E.D. allegar una relación de los contratos de infraestructura que se hayan celebrado durante la vigencia 2020 y la información correspondiente al contratista que haya

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

ejecutado cada uno de ellos, certificando la relación familiar o personal que existiera entre cada uno de los contratistas y el personal administrativo de la institución educativa, si la existiere.

- *-Se solicita allegar copia del contrato y sus anexos correspondientes mediante el cual se adquirió esta antena durante la vigencia 2018.*
- *Indicar si efectivamente se ha realizado algún tipo de recolección de dinero por parte del personal directivo de la Institución Educativa, y en caso de ser afirmativa la respuesta, indicar los términos en los cuales se han realizado estas recolecciones."*

En cuanto al primer punto encuentra este ente de control que la entidad adelantó el respectivo proceso contractual en debida forma, sin que se evidencien situaciones irregulares en desarrollo del mismo. Por otra parte, respecto de los sobrecostos en los bienes adquiridos por parte de la institución educativa se encuentra que el denunciante no da claridad sobre cuales ítems presentan sobrecosto ni relaciona siquiera de manera sucinta algún indicio que permita realizar esta aseveración.

En cuanto a los vínculos de consanguinidad entre personal de la IED y contratistas, se procedió a requerir a las directivas de esta que nos informaran si en realidad existía algún vínculo de consanguinidad entre estos y algún contratista, situación que la certifican aduciendo la gravedad de juramento.

- **Denuncia Con Radicado CE-21-004894 de 10 de Agosto de 2021**

Conforme al traslado por competencia: Derecho de Petición Código 2021-216662-82111-NC de 2021-08-05 Radicado: 2021ER0101385, que hace el ente de control superior, el peticionario eleva denuncia sobre las presuntas irregularidades en el Colegio Departamental Atanasio Girardot de Girardot, por cuanto hace 10 años empezaron un salón de clases, y el peticionario asegura que al día de hoy está sin concluir.

De acuerdo a respuesta emitida por el Secretario de Educación de Cundinamarca, mediante oficio de 24 de septiembre de 2021, al texto expresa.: *"De acuerdo al artículo 20 de la Ley 715 de 2001, el municipio de Girardot, es un municipio certificado ante el Ministerio de Educación, por lo anterior es quien asume la administración autónoma de los recursos del sistema general de participaciones, por lo cual el departamento de Cundinamarca, no tiene competencia para prestación del servicio educativo."*

De acuerdo a respuesta de 01 de octubre de 2021, por parte de funcionario de archivo general municipal de Girardot, al Alcalde, expresa al texto: Dando alcance al oficio 2074 con recibido de 23 de septiembre de 2021, donde se solicita información acerca de la construcción de un salón en la I.E.D Técnica Atanasio Girardot, nos permitimos comunicarle que al no contar con numero de contrato ni fecha exacta, se toma como referencia las

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

vigencias 2007, 2008 y 2009, donde se proceden a revisar los inventarios documentales en custodia y búsqueda del archivo físico en el archivo central, es necesario mencionar que la búsqueda se realizó en forma manual, no obstante infortunadamente no se encontró información con el contrato relacionado en el asunto.

Finalmente el equipo del archivo general municipal, aclara que si la Contraloría de Cundinamarca requiere una nueva búsqueda es indispensable tener información más precisa y concreta para efectuar la búsqueda del objeto contractual en mención.

Se concluye que dado que no se cuenta con información suficiente para establecer mediante que contrato se realizó la obra, se procederá a dar cierre a la denuncia.

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

4 TABLA DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR								
		A	D	S	P	I	F									
	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA															
	Evaluación a los Estados financieros															
1.	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA, VILLA PINZÓN CUNDINAMARCA.</p> <p>En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 16 de marzo de 2021, "Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y la Pagadora otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".</p> <p>CUENTAS POR PAGAR, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo a 31-12-2020 por este concepto, de \$11.434.181 cifra que al ser revisada con el reporte del libro mayor y balances es igual, sin embargo, en el detalle de este libro mayor y balances se observan diferencias entre el reporte de la constitución de las cuentas por pagar y éste así:</p> <table border="1" data-bbox="300 1207 1128 1753"> <thead> <tr> <th>Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2020</th> <th>Valor del libro mayor y balances- 31-12-2020</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuentas por pagar \$10.126.000</td> <td>Cuentas por pagar \$9.804.957</td> <td>\$321.043</td> </tr> <tr> <td>Retención en la fuente \$1.308.180</td> <td>Retención en la fuente \$1.629.224</td> <td>\$321.044</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con relación a la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2020, según los documentos soporte se observa que la misma fue cancelada por valor de \$1.309.000, cifra que difiere con lo reportado en el libro mayor y balances y lo indicado en las cuentas por pagar constituidas a 31-12-2020.</p>	Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2020	Valor del libro mayor y balances- 31-12-2020	Diferencia	Cuentas por pagar \$10.126.000	Cuentas por pagar \$9.804.957	\$321.043	Retención en la fuente \$1.308.180	Retención en la fuente \$1.629.224	\$321.044	X					
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2020	Valor del libro mayor y balances- 31-12-2020	Diferencia														
Cuentas por pagar \$10.126.000	Cuentas por pagar \$9.804.957	\$321.043														
Retención en la fuente \$1.308.180	Retención en la fuente \$1.629.224	\$321.044														
	Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.															

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Causa: Falta de controles al interior de la IED. Efecto: No razonabilidad de la información contable.</p> <p style="text-align: right;">Página: 13</p>							
2.	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JULIÁN OLAYA, LA MESA CUNDINAMARCA.</p> <p>La IED no dio respuesta a la controversia. En el acta de mesa trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED de fecha 25 de febrero de 2021 "Se reitera que el Rector debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".</p> <p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la IED no reportó la información (conciliaciones bancarias, extractos y certificaciones de saldos bancarios), de la cuenta bancaria No. 2648 con saldo en la contabilidad a 31-12-2020 de \$28.152.</p> <p>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, con relación al cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera, la IED no dio respuesta al oficio 02 del 10 de agosto de 2021.</p> <p>CUENTAS POR PAGAR, la IED no allegó la información requerida (resolución de la constitución de las cuentas por pagar y la declaración y pago de la retención en la fuente del mes de diciembre de 2020.)</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página:14</p>	X						
3.	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, RICAURTE CUNDINAMARCA.</p> <p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, en las conciliaciones bancarias de las cuentas Nos. 110-36002278-4 y 110-3602294-1 se registran partidas conciliatorias por notas débitos y créditos no registradas en libros, correspondiente a los meses de junio, septiembre y octubre de 2020 por valor de \$316.000 y \$317.264, respectivamente las cuales deben ser depuradas por la IED. Con respecto a la Depreciación Acumulada de la cuenta de la Propiedad Planta</p>	X						

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>y Equipo reportada a 31-12-2020 por valor de \$985.785.215 según el acta de mesa de trabajo del 3 y 4 trimestre de 2020 realizada con la Secretaría de Educación y la IED, el valor registrado en el libro mayor y balances y notas explicativas a la misma fecha es de \$994.726.216, presentándose una diferencia de \$8.941.001, restando razonabilidad en el saldo de esta cuenta contable.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página:19</p>							
4.	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN PARRA, SIMIJACA CUNDINAMARCA.</p> <p>Los estados financieros reportados a 31-12-2020, no están suscritos por el señor Rector de la IED. Se mantiene la observación la IED no allegó dicha información y se configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> <p>No informó sobre los controles establecidos para la custodia y protección de los bienes que conformar la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera, requerido en el oficio 09 del 10 de agosto de 2021.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página:21</p>	X						
5.	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERREZUELA, MADRID CUNDINAMARCA.</p> <p>La IED no dio respuesta al oficio 12 del 10 de agosto de 2021 remitido por el equipo auditor en relación con el cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página:23</p>	X						

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
6.	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO HINESTROSA DAZA, LA VEGA CUNDINAMARCA.</p> <p>LIBRO MAYOR Y BALANCES, en el reporte de la información enviada con corte al 31-12-2020, no se registró el detalle de cada una de las cuentas contables que conforman los estados financieros lo que no permitió realizar las verificaciones correspondientes.</p> <p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO; se observó la cuenta corriente No. 0311450001362 sin movimiento en el mes de diciembre de 2020 y con el mismo saldo en el mes anterior de \$974.821,02.</p> <p>La IED no dio respuesta al oficio 13 del 10 de agosto de 2021 remitido por el equipo auditor, en relación con el cuidado y custodia de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, según el estado de situación financiera.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable.</p> <p style="text-align: right;">Página:24</p>		X					
7.	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL, TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA.</p> <p>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, el acta de mesa de trabajo muestra un saldo a 31-12-2020 por este concepto de \$423.004.277 cifra que al ser revisada con lo expresado en la nota No. 2 a los estados financieros a la misma fecha, el valor no es concordante al reflejarse un saldo de \$396.762.285, con una diferencia de \$26.241.992.</p> <p>Así mismo, en esta nota a los estados financieros se indicó que <i>"la cuenta propiedad planta y equipo se encuentra en un 80,22% depreciada; esta cuenta con un inventario real, pero no se encuentra totalmente valorado ni depurado, por lo cual no se tiene una base para determinar la razonabilidad de las cifras contables"</i></p> <p>Igualmente, el valor de la Depreciación Acumulada a 31-12-2020 reportada en el acta de mesa de trabajo de \$1.582.703.258 no es concordante con la indicada en esta nota a los estados financieros en donde se refleja un saldo de \$1.608.945.250, presentándose una diferencia de \$26.241.992.</p>				X			

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página: 25</p>							
8.	<p>Condición:</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ SAN MARTÍN, TABÍO CUNDINAMARCA.</p> <p>En el acta de mesa trabajo del 19 de marzo de 2021 correspondiente al 3 y 4 trimestre de 2020, celebrada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la IED "Se reitera que la Rectora debe manejar un TOKEN y el Pagador otro, por ningún motivo deben permanecer los dos Token en poder de un solo funcionario".</p> <p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la cuenta bancaria 343-211441-38 del Bancolombia se presenta inactiva a 31-12-2020 con un saldo de \$568.027,46, conforme a certificación expedida por la entidad bancaria en febrero 22 de 2021.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página: 28</p>	X						
9.	<p>Condición:</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RINCÓN SANTO, CAJICÁ CUNDINAMARCA.</p> <p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, la IED no reportó a la auditoría los saldos certificados por el Bancolombia de las cuentas bancarias que figuran en la contabilidad a 31-12-2020 por valor de \$13.325.124, como se solicitó en el oficio 25 del 10 de agosto de 2021.</p> <p>La IED no informó a la auditoría sobre las acciones para la custodia y cuidado de los bienes que conforman la cuenta de la propiedad planta y equipo a 31-12-2020, como se solicitó en el oficio 25 del 10 de agosto de 2021.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p>	X						

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR															
		A	D	S	P	I	F																
	<p>Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página:32</p>																						
10	<p>Condición: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUNE, VILLETA CUNDINAMARCA.</p> <p>CUENTAS POR COBRAR, en el acta de mesa de trabajo del 22 de febrero de 2021 se refleja un saldo por este concepto a 31-12-2020 de \$7.536.000, la IED certificó mediante oficio del 26 de agosto de 2021 "que la entidad a 31-12-2020 no tiene ningunas cuentas por cobrar". Afirmación que no coincide con el saldo de la contabilidad.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de controles al interior de la IED Efecto: No razonabilidad de la información contable</p> <p style="text-align: right;">Página: 34</p>	X																					
	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL																						
	Evaluación Gestión Presupuestal																						
11	<p>Condición: BAJO PORCENTAJE EJECUCIÓN PASIVA</p> <p>Indicadores Presupuestales de Gastos</p> <p>- Eficiencia del Presupuesto de Gastos.</p> <p>Total Compromisos 27.264.327.340 ----- X 100 = ----- X 100= 65.3% Total Presupuesto Definitivo 41.690.021.712</p> <p>Del total presupuestado en la vigencia 2020, se asumieron compromisos por el 65.3%, respecto al presupuesto de gastos definitivo.</p> <p>Este resultado se obtiene debido a los bajos porcentajes de ejecución de las instituciones educativas durante la vigencia 2021, relacionados a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>PRESUPUESTO FINAL</th> <th>GIROS</th> <th>% EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD</td> <td>SUPATA</td> <td>123.198.930</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>SAN JUAN DE</td> <td>SAN JUAN</td> <td>240.142.502</td> <td>56.900.282</td> <td>24%</td> </tr> </tbody> </table>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN	NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	SUPATA	123.198.930	0	0%	SAN JUAN DE	SAN JUAN	240.142.502	56.900.282	24%	X						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	PRESUPUESTO FINAL	GIROS	% EJECUCIÓN																			
NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	SUPATA	123.198.930	0	0%																			
SAN JUAN DE	SAN JUAN	240.142.502	56.900.282	24%																			

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO					CONNOTACIÓN						VALOR
						A	D	S	P	I	F	
	RIOSECO	DE RIOSECO										
	CAMPO ALEGRE	EL ROSAL	244.469.041	69.099.721	28%							
	IED RURAL DEPARTAMENTAL GIROÑ DE BLANCOS	CAQUEZA	111.182.202	32.880.646	30%							
	IED DEPARTAMENTAL LA PAZ	GUADUAS	97.064.463	29.378.676	30%							
	IED NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	PASCA	335.953.183	103.005.623	31%							
	JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA	BITUIMA	108.664.634	34.795.314	32%							
	I.E.D. RURAL CEREZOS GRANDES	CHIPAQUE	81.964.395	26.939.314	33%							
	IED INSTITUTO AGRICOLA PEÑA NEGRA	CACHIPAY	128.701.598	45.223.776	35%							
	NACIONALIZADO DE FUQUENE	FUQUENE	82.344.148	30.136.772	37%							
	EL SALITRE	LA CALERA	131.694.400	49.114.852	37%							
	LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA	LA VEGA	73.000.964	28.833.331	39%							
	IED DEPTAL RURAL EL MORTIÑO	COGUA	81.262.817	32.931.266	41%							
	IERD SAN ANTONIO	ANAPOIMA	80.170.255	32.881.624	41%							
	JOSE GREGORIO SALAS	GUATAVITA	111.580.484	46.897.531	42%							
	IED MURCA	GACHALA	47.411.397	19.985.555	42%							
	SALESIANO MIGUEL UNIA	AGUA DE DIOS	10.916.000	4.653.437	43%							

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO					CONNOTACIÓN						VALOR
						A	D	S	P	I	F	
	MESA DE LOS REYES	MEDINA	15.177.218	6.582.219	43%							
	NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	BOJACA	257.316.463	113.041.948	44%							
	TECNICO COMERCIAL TOCANCIPA	TOCANCIPA	416.389.798	183.207.695	44%							
	IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO	LA MESA	95.890.663	42.202.405	44%							
	IED FIDEL CANO	TENA	116.038.558	51.138.551	44%							
	IED BETULIA	TENA	175.276.654	80.256.137	46%							
	IED NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	GUACHETA	239.866.439	116.440.087	49%							
	IED DEPTAL RURAL RINCON GRANDE	CAQUEZA	57.657.753	28.514.871	49%							
	<p>Se observa que un 48% de las instituciones educativas del departamento de Cundinamarca, presentan una baja ejecución de gastos en un porcentaje menor al 70%.</p> <p>Se tomó solo aquellos que tienen una ejecución inferior el 50%.</p> <p>Criterio: Artículo 12 del Decreto 111 de 1996, principio de planificación presupuestal.</p> <p>Causa: Inadecuada planeación de utilización de los recursos</p> <p>Efecto: No se satisfacen las necesidades de la comunidad estudiantil.</p> <p style="text-align: right;">Página:52</p>											
12	<p>Condición: DEFICIENCIAS PRESENTADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p> <p>No se cuenta con un sistema de información que permita llevar un mejor control de todos los procesos que adelanta el grupo de inspección y vigilancia, para realizar un seguimiento más adecuado a las alertas generadas, minimizando los riesgos inherentes en la prestación del servicio.</p> <p>No existe personal suficiente para realizar el número de visitas de control integral, ni para el análisis de la información que presentan las instituciones educativas públicas y privadas del departamento.</p>					X						

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>No existe un software integral que le facilite a las instituciones educativas registrar información financiera de los fondos de servicios educativos - FSE, inventarios, gratuidad, servicios públicos, y todos aquellos reportes de información propios que permitan tener una información confiable veraz y oportuna.</p> <p>Las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento, no cuentan con un programa financiero que se pueda implementar para el manejo contable y presupuestal.</p> <p>Los recursos provenientes del Departamento de Cundinamarca, para pagos de servicios públicos, aseo, internet, pago de ARL (Administradoras de riesgos laborales), se transfieren a final de cada vigencia; por lo que algunas veces no se alcanzan a ejecutar y la Secretaría de Educación, exige su devolución.</p> <p>No se cancelan oportunamente los pagos a los contratistas por prestación de servicios que apoyan los procesos de inclusión educativa en las instituciones educativas.</p> <p>No se pagan oportunamente los contratos de arrendamientos de inmuebles para la prestación de servicios educativos (mes a mes).</p> <p>Criterio: Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" en el Título V "Secretarías de Despacho," en su Capítulo XII "Sector Social", el cual está integrado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y los organismos y entidades que se les adscriban o vinculen. En el capítulo XVI artículo 209 y siguientes se encuentra la misión, objetivos, funciones, entre otros de la Secretaría de Educación, como son: Financiar programas y proyectos educativos, de infraestructura, calidad y dotación con recursos propios.</p> <p>Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas, proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.</p> <p>Causa: Falta de compromiso por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, respecto a las necesidades de las instituciones educativas.</p> <p>Efecto: Deficiente funcionamiento de las instituciones educativas en desmedro de la comunidad estudiantil.</p>							

Página:57

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR											
		A	D	S	P	I	F												
	<p>Condición: DEFICIENCIAS RENDICIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESUPUESTALES</p> <p><i>Institución Educativa Rufino Cuervo de Chocontá</i> No se presenta el acto administrativo, mediante el cual se reduce el presupuesto.</p> <p><i>Institución Educativa Técnico Comercial de Tocancipá</i> No se allega a la comisión auditora, los actos administrativos de aprobación, liquidación y modificaciones del presupuesto.</p> <p><i>Institución Educativa Normal Superior de Pasca</i> Actos Administrativos</p> <table border="1" data-bbox="316 951 1101 1102"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>FECHA</th> <th>MOVIMIENTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUERDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>27/01/2020</td> <td>ADICION</td> <td>65.793.253</td> </tr> </tbody> </table>	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR	ACUERDOS				004	27/01/2020	ADICION	65.793.253						
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR																
ACUERDOS																			
004	27/01/2020	ADICION	65.793.253																
13.	<p>No se presentaron a la comisión auditora, la totalidad de actos administrativos de modificaciones realizadas al presupuesto.</p> <p><i>Institución Educativa Departamental El Tequendama de El Colegio</i> No se aportó a la comisión auditora, los actos administrativos de aprobación ni liquidación presupuestal.</p> <p><i>Institución Educativa Rural de Cune</i> Mediante Resolución No. 005 de enero 23 de 2021, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa rural de Cune, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$67.100.000, para ingresos y gastos. De acuerdo a este acto administrativo, el presupuesto se aprueba mediante acuerdo 010 de 2020, el cual no se allego a la comisión auditora, así mismo, la resolución de liquidación se elaboró al final de la vigencia.</p> <p><i>Institución Educativa Agustín Parra de Simijaca</i> La institución educativa Agustín Parra de Simijaca, no presento a la comisión auditora el flujo de caja, correspondiente a la vigencia 2020.</p>						X												

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																								
		A	D	S	P	I	F																									
	<p>Criterio: Decreto 1075 de 2015 Causa: Deficiente aplicación de procedimientos presupuestales Efecto: Posibles sanciones de tipo disciplinario.</p> <p style="text-align: right;">Página:58</p>																															
14.	<p>Condición: DEFICIENCIAS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p><i>Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Villapinzón.</i> A través de la Resolución No. 001 de diciembre 04 de 2020, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$331.100.000, para ingresos y gastos.</p> <p>Se presentan inconsistencias en las fechas de la Resolución de liquidación, de acuerdo a esta, la fecha del acto administrativo es el 04 de diciembre de 2020, cuando debería ser de la vigencia 2019, así mismo en el párrafo segundo del considerando se menciona que el presupuesto se liquida mediante el acuerdo 05 de 28 de noviembre de 2018 y en el párrafo tercero, expresa que el presupuesto de la vigencia 2019, guarda concordancia con el proyecto educativo PEI y plan anual de inversiones.</p> <p><i>Institución Educativa Miguel Samper de Guaduas</i> Se allego la resolución correspondiente a la aprobación de presupuesto, vigencia 2021, no la correspondiente a la vigencia 2020. Actos Administrativos Modificación presupuesto</p> <table border="1" data-bbox="293 1341 1068 1614"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> <th>MOVIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUERDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>8/07/2020</td> <td>27.000.000</td> <td>REDUCCION</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>18/08/2020</td> <td>4.924.800</td> <td>ADICION</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>18/08/2020</td> <td>29.914.634</td> <td>ADICION</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>14/10/2020</td> <td>43.700.000</td> <td>TRASLADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se evidencia que los actos administrativos allegados a la comisión auditora, no reflejan la totalidad de modificaciones reflejadas en la ejecución activa y pasiva presupuestal.</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	MOVIMIENTO	ACUERDOS				11	8/07/2020	27.000.000	REDUCCION	12	18/08/2020	4.924.800	ADICION	13	18/08/2020	29.914.634	ADICION	14	14/10/2020	43.700.000	TRASLADO							
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	MOVIMIENTO																													
ACUERDOS																																
11	8/07/2020	27.000.000	REDUCCION																													
12	18/08/2020	4.924.800	ADICION																													
13	18/08/2020	29.914.634	ADICION																													
14	14/10/2020	43.700.000	TRASLADO																													

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																
		A	D	S	P	I	F																																	
	<p><i>Institución Educativa Alonso Olalla de Villeta</i> Se allega a la comisión auditora, el acto administrativo, correspondiente a la vigencia 2021.</p> <p><i>Institución Educativa Francia de San Francisco</i> Se presentan diferencias entre el acuerdo de fijación de presupuesto y la Resolución de liquidación del presupuesto, vigencia 2020, por valor de \$1.483.000.</p> <p><i>Institución Educativa José María Obando de El Rosal</i> Se presenta diferencias entre el acto administrativo de fijación del presupuesto (\$21.550.000) y el presupuesto aprobado en la ejecución activa y pasiva por (21.679.500), por valor de \$179.500.</p> <p><i>Institución Educativa Serrezuela de Madrid</i> Actos Administrativos</p> <table border="1" data-bbox="305 1016 1016 1289"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> <th>MOVIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUERDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>001</td> <td>23/07/2020</td> <td>57.139.476</td> <td>ADICIÓN</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>23/07/2020</td> <td>198.102.612</td> <td>ADICIÓN</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>24/03/2020</td> <td>35.978.111</td> <td>ADICIÓN</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>20/03/2020</td> <td>337.970.140</td> <td>ADICIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al verificar que los actos administrativos efectivamente correspondan a las adiciones, reducciones y traslados de las ejecuciones activas y pasivas, se observa que existen diferencias entre estos.</p> <p><i>Institución Educativa Tecnológico de Madrid</i> El acuerdo de fijación del presupuesto para la vigencia 2020, presenta un valor de \$351.270.531 y en la ejecución activa y pasiva en el presupuesto aprobado el valor es por \$46.697.051, lo anterior evidencia una diferencia por \$304.573.480.</p> <p>Actos Administrativos</p> <table border="1" data-bbox="315 1703 1027 1801"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>FECHA</th> <th>MOVIMIENTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUERDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	MOVIMIENTO	ACUERDOS				001	23/07/2020	57.139.476	ADICIÓN	002	23/07/2020	198.102.612	ADICIÓN	003	24/03/2020	35.978.111	ADICIÓN	007	20/03/2020	337.970.140	ADICIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR	ACUERDOS										
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	MOVIMIENTO																																					
ACUERDOS																																								
001	23/07/2020	57.139.476	ADICIÓN																																					
002	23/07/2020	198.102.612	ADICIÓN																																					
003	24/03/2020	35.978.111	ADICIÓN																																					
007	20/03/2020	337.970.140	ADICIÓN																																					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR																																					
ACUERDOS																																								

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO				CONNOTACIÓN						VALOR
					A	D	S	P	I	F	
	'001	16/01/2020	ADICIÓN	13.034.133							
	'005	22/05/2020	ADICIÓN	271.273.761							
	'006	21/07/2020	ADICIÓN	32.925.130							
<p>Se presentan diferencias entre los actos administrativos allegados a la comisión auditora y las adiciones de las ejecuciones activas y pasivas.</p> <p><i>Institución Educativa San Gabriel de Cajicá</i> A través de la Resolución No. 021 de noviembre 30 de 2020, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa San Gabriel de Cajicá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$347.647.281, para ingresos y gastos.</p> <p>El acta de liquidación se presenta al final de la vigencia 2020 y por un valor diferente al correspondiente al presupuesto aprobado.</p> <p><i>Institución Educativa Santa Inés de Silvania</i> Mediante el Acuerdo 010 de 25 de noviembre de 2019, se fija el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa, por valor de \$187.589.627, para ingresos y egresos.</p> <p>A través de la Resolución No. 005 de enero 12 de 2021, se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregados de la Institución Educativa Santa Inés de Silvania, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2020, por valor de \$155.693.610, para ingresos y gastos.</p> <p>Se presentan diferencias entre el acto administrativo de aprobación y el de fijación para la vigencia 2020, por \$31.896.017, además el acto administrativo de liquidación del presupuesto, se elaboró al final del periodo.</p> <p><i>Institución Educativa Francisco Julián Olaya de La Mesa</i> A través de la Resolución 002 de 22 de enero de 2021, se fija el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa, por valor de \$420.205.920, para ingresos y egresos.</p> <p>La resolución de liquidación del presupuesto de la vigencia 2020, se elabora al final del periodo.</p>											

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																																																
		A	D	S	P	I	F																																																																	
	<p><i>Institución Educativa Departamental El Tequendama de El Colegio</i> Actos Administrativos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>FECHA</th> <th>MOVIMIENTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUERDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>'001</td> <td>24/03/2020</td> <td>ADICION</td> <td>5.636.853</td> </tr> <tr> <td>'003</td> <td>24/03/2020</td> <td>ADICION</td> <td>52.370.507</td> </tr> <tr> <td>'005</td> <td>3/07/2020</td> <td>TRASLADOS</td> <td>9.000.000</td> </tr> <tr> <td>'006</td> <td>5/08/2020</td> <td>REDUCCION</td> <td>9.000.000</td> </tr> <tr> <td>'009</td> <td>5/10/2020</td> <td>TRASLADOS</td> <td>11.300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a los actos administrativos de modificación presupuestal allegados a la Comisión auditora, se presentan diferencias con las adiciones y reducciones presentadas en la ejecución activa y pasiva.</p> <p><i>Institución Educativa Bolívar de Ubaté</i> Actos Administrativos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>FECHA</th> <th>MOVIMIENTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUERDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>29/07/2020</td> <td>ADICION</td> <td>24.138.943</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>29/07/2020</td> <td>ADICION</td> <td>92.297.185</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>29/07/2020</td> <td>REDUCCION</td> <td>3.305.956</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>29/07/2020</td> <td>ADICION</td> <td>586.710</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observan diferencias entre los actos administrativos de modificaciones y las adiciones y reducciones.</p> <p><i>Institución Educativa Agustín Parra de Simijaca</i> Actos Administrativos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>FECHA</th> <th>MOVIMIENTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUERDOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>13/01/2020</td> <td>ADICIÓN</td> <td>12.919.400</td> </tr> </tbody> </table>	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR	ACUERDOS				'001	24/03/2020	ADICION	5.636.853	'003	24/03/2020	ADICION	52.370.507	'005	3/07/2020	TRASLADOS	9.000.000	'006	5/08/2020	REDUCCION	9.000.000	'009	5/10/2020	TRASLADOS	11.300.000	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR	ACUERDOS				004	29/07/2020	ADICION	24.138.943	005	29/07/2020	ADICION	92.297.185	006	29/07/2020	REDUCCION	3.305.956	007	29/07/2020	ADICION	586.710	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR	ACUERDOS				002	13/01/2020	ADICIÓN	12.919.400							
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR																																																																					
ACUERDOS																																																																								
'001	24/03/2020	ADICION	5.636.853																																																																					
'003	24/03/2020	ADICION	52.370.507																																																																					
'005	3/07/2020	TRASLADOS	9.000.000																																																																					
'006	5/08/2020	REDUCCION	9.000.000																																																																					
'009	5/10/2020	TRASLADOS	11.300.000																																																																					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR																																																																					
ACUERDOS																																																																								
004	29/07/2020	ADICION	24.138.943																																																																					
005	29/07/2020	ADICION	92.297.185																																																																					
006	29/07/2020	REDUCCION	3.305.956																																																																					
007	29/07/2020	ADICION	586.710																																																																					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	MOVIMIENTO	VALOR																																																																					
ACUERDOS																																																																								
002	13/01/2020	ADICIÓN	12.919.400																																																																					

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO				CONNOTACIÓN						VALOR
					A	D	S	P	I	F	
	003	30/04/2020	TRASLADO	23.872.967							
	004	26/05/2020	ADICIÓN	87.937.385							
	005	3/08/2020	ADICIÓN	18.990.496							
	006	19/10/2020	TRASLADO	17.000.000							
	007	3/11/2020	TRASLADO	5.990.496							
	<p>Se observa diferencia entre los actos administrativos de adición y las modificaciones de la ejecución activa, así mismo no se presenta el acto administrativo de reducción de presupuesto de gastos.</p> <p>Criterio: Información presupuestal coherente y veraz, Decreto 1075 de 2015. Causa: Deficientes aplicación de procedimientos presupuestales Efecto: Información no confiable</p> <p style="text-align: right;">Página:64</p>										
15.	<p>Condición: RESERVAS PRESUPUESTALES</p> <p><i>Institución Educativa Tecnológico de Madrid</i> Se constituyen reservas presupuestales por valor de \$10.298.000, cuyo destino es el pago de retención en la fuente a la Dian.</p> <p><i>Institución Educativa Antonio Ricaurte de Ricaurte</i> Constituye reservas presupuestales, por valor de \$474.210.</p> <p><i>Institución Educativa Santa Inés de Silvania</i> La IED Santa Inés de Silvania, constituyó cuentas por pagar en la vigencia 2020, por valor de \$1.950.000, para pago por prestación de servicios profesionales y reservas presupuestales (Pago retención a la Dian) por \$2.518.950.</p> <p>No se entiende porque se constituyen reservas presupuestales, para el pago de retención en la fuente de la Dian.</p> <p>Criterio Las reservas presupuestales, corresponden a compromisos legalmente adquiridos, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y deben ser pagados durante la vigencia fiscal siguiente. Se constituirán a más tardar el 20 de enero de la vigencia inmediatamente siguiente, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa aprobación del Consejo Directivo; el acto administrativo deberá contener la clasificación del anexo al decreto de liquidación y distribución del presupuesto:</p>				X						

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Causa: Deficiencias procedimiento de constitución de reservas presupuestales. Efecto: Aplicación de procedimientos erróneos. Página:65							
16.	Condición: DEFICIENCIAS COMPROMISOS VS GIROS Y CUENTAS POR PAGAR <i>Institución educativa Ricardo Hinestrosa Daza de La Vega</i> Los compromisos menos giros obtienen cero, sin embargo, las cuentas por pagar corresponden a \$4.635.000. <i>Institución Educativa Serrezuela de Madrid</i> Los compromisos menos giros dan cero, pero las cuentas por pagar corresponden a \$48.845.780. <i>Institución Educativa José San Martín de Tabío</i> La diferencia entre obligaciones menos giros dan cero, sin embargo, en cuentas por pagar aparece un saldo por \$5.159.800. <i>Institución Educativa General Santander de Sibate</i> Los compromisos menos giros dan cero, pero presentan cuentas por pagar por \$1.925.000. <i>Institución Educativa Normal Superior de Pasca</i> Constituyó cuentas por pagar en la vigencia 2020, por valor de \$55.517.871, correspondiente a pagos por prestación de servicios de contador, mantenimiento infraestructura, equipos, servicios internet, entre otros, lo cual no es coherente con la ejecución pasiva, ya que compromisos menos giros da un resultado de cero. Criterio: Decreto 1075 de 2015 Causa: Deficiencias en los procedimientos presupuestales Efecto: Aplicación de procedimientos erróneos Página:66	X						
17.	Condición: ACTA DE CIERRE PRESUPUESTAL <i>Institución Educativa Serrezuela de Madrid</i> A través de la Resolución No. 002 de enero 18 de 2021, se realiza el cierre presupuestal de ingresos y gastos, sin embargo, no se observa dentro de esta el saldo de cuentas por pagar, reservas presupuestales ni se liquidan los excedentes financieros.	X						

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>El formato de cierre, no se cumple los lineamientos expedidos por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.</p> <p><i>Institución educativa Técnico Comercial de Tocancipá</i> A través de la Resolución Administrativa 01 de enero 12 de 2021, se realiza el cierre presupuestal, sin embargo, no cumple con la información que debe tener un acta de cierre, como constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y saldo de excedentes financieros.</p> <p>Criterio: El acta de cierre presupuestal de las instituciones educativas de Cundinamarca, se deben presentar acorde a los lineamientos impartidos por la secretaría de educación de Cundinamarca.</p> <p>Causa: No se cumple adecuadamente los lineamientos impartidos por la secretaría de educación de Cundinamarca, respecto a la elaboración de las actas de cierre presupuestal.</p> <p>Efecto: Presentación errónea del acta de cierre presupuestal</p> <p style="text-align: right;">Página:67</p>							
18.	<p>Condición: BAJOS PORCENTAJES DE EJECUCIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS</p> <p><i>Institución Educativa Agroindustrial de Chocontá</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 70.9%, se dejan de ejecutar recursos por \$105.746.000.</p> <p><i>Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxilladora de Villapinzón</i> En la ejecución de gastos, se observa un bajo porcentaje del 26%, se dejan de ejecutar recursos por valor de \$640.806.253.</p> <p><i>Institución Educativa Antonio Ricaurte de Ricaurte</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 50.9%, de la cual, el rubro recursos propios presenta un bajo porcentaje con el 34.4%, se dejan de ejecutar recursos por \$159.225.766.</p> <p><i>Institución Educativa Venegas de Tocaima</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 77.8%, se dejan de ejecutar recursos por \$77.903.362.</p> <p><i>Institución Educativa Miguel Samper de Guaduas</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 45.3%, se dejan de ejecutar recursos por \$418.969.772.</p>	X						

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<i>Institución Educativa Instituto Nacional de Promoción Social de Villeta</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 74.4%, se dejan de ejecutar recursos por \$77.155.395.							
	<i>Institución Educativa Alonso Olalla de Villeta</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 42.1%, se dejan de ejecutar recursos por \$187.870.419							
	<i>Institución Educativa Ricardo Hinestrosa Daza de La Vega</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 64%, se dejan de ejecutar recursos por \$215.585.933.							
	<i>Institución Educativa Francia de San Francisco</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 58%, se dejan de ejecutar recursos por \$142.176.005.							
	<i>Institución Educativa Departamental Integrado de La Calera</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 49%, se dejan de ejecutar recursos por \$158.057.640.							
	<i>Institución Educativa Santa Teresita de Quetame</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 21%, de la cual, el rubro recursos propios no presenta ejecución alguna. Se dejan de ejecutar recursos por \$249.806.027.							
	<i>Institución Educativa José María Obando de El Rosal</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 60%, se dejan de ejecutar recursos por \$ 134.029.368.							
	<i>Institución Educativa Pablo Herrera de Cajicá</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 43%, se dejan de ejecutar recursos por \$188.836.942.							
	<i>Institución Educativa Antonio Nariño de Cajicá</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 57%, se dejan de ejecutar recursos por \$132.902.654.							
	<i>Institución Educativa Técnico Comercial de Tocancipá</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 44%, se dejan de ejecutar recursos por \$233.182.103.							
	<i>Institución Educativa Técnico Industrial de Tocancipá</i>							

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 69.9%, se dejan de ejecutar recursos por \$192.599.515.</p> <p><i>Institución Educativa Normal Superior de Pasca</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 30.6%, se dejan de ejecutar recursos por \$180.215.740.</p> <p><i>Institución Educativa Francisco Julián Olaya de La Mesa</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 73%, se dejan de ejecutar recursos por \$119.555.533.</p> <p><i>Institución Educativa Departamental El Tequendama de El Colegio</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 77.3%, se dejan de ejecutar recursos por \$66.582.603.</p> <p><i>Institución Educativa Bolívar de Ubaté</i> En la ejecución de gastos, se observa un porcentaje del 71.3%, se dejan de ejecutar recursos por \$100.237.464.</p> <p><i>Institución Educativa Agustín Parra de Simijaca</i> No se evidencia ejecución de los gastos.</p> <p>Llama la atención que no se presente ejecución de recursos y que en el saldo de recursos no ejecutados se evidencie un saldo por \$14.216.619.</p> <p>Criterio: Artículo 12 del Decreto 111 de 1996, principio de planificación presupuestal.</p> <p>Causa: Inadecuada planeación de utilización de recursos</p> <p>Efecto: No se satisfacen las necesidades de las instituciones educativas, con el consiguiente perjuicio para la comunidad estudiantil, máxime si se trata de recursos destinados a financiar proyectos educativos, materiales, equipos de cómputo, entre otros.</p> <p style="text-align: right;">Página:90</p>							
	Evaluación Gestión de la Inversión y del Gasto							
19.	<p>Condición PUBLICACIÓN DE CONTRATOS EN LA PLATAFORMA SECOP</p> <p>Al realizar verificación en la muestra de contratación seleccionada (15 contratos) respecto de las instituciones analizadas para la auditoría de la vigencia 2020, se verificó que la Institución Educativa Departamental Domingo Savio no realizó la publicación de los contratos No. 11 y 16 de 2020 en el</p>	X	X					

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>SECOP, lo cual evidencia que no están teniendo en cuenta que deben publicar oportunamente toda la actividad contractual, en el entendido que la Entidad está obligada a publicar en la plataforma del SECOP todos los documentos del proceso y los actos administrativos que se desprendan del proceso contractual, entre otros: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; la invitación pública; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; las pólizas y aprobaciones de las mismas, autorizaciones, actas de inicio, informes de actividades del contratista, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que apruebe la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato, actas de recibo a satisfacción de los bienes y servicios y en aquellos casos que se requiera liquidar el contrato se debe publicar el acta correspondiente.</p> <p>Criterio: El artículo 5 de la Ley 1712 de 2014. Circular Externa 21 De 2017 (febrero 22) Uso del Secop II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. Diario Oficial No. 50.158 de 25 de febrero de 2017 Archivo General de La Nación Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Circular Externa Única, que sustituye integralmente todas las circulares que haya expedido con anterioridad a su publicación (Diario Oficial 50.657, del 17 de julio del 2018 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Auto CE SIII E 58820 DE 2017, Consejo de Estado, C. P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento y gestión para la observancia de la norma, directrices y la jurisprudencia de las cortes de cierre jurisdiccional.</p> <p>Efecto: Riesgo en la gestión contractual que permita hacer eficiente la publicación de la actividad contractual.</p> <p style="text-align: right;">Página:107</p>							
	TOTAL	19	1	0	0	0	0	-0-

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del informe:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	19
DISCIPLINARIOS	1
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES	0	-0-

DETALLE	CONCEPTO
OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	CON SALVEDADES
OPINIÓN PRESUPUESTAL	NEGATIVA
CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	CON OBSERVACIONES
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	CON DEFICIENCIAS
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	NO SE FENECE

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

5 BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

Se determinaron dieciséis (16) beneficios de control fiscal cualitativos como valor agregado generado por el ejercicio de la fiscalización, una vez realizada la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos a través de las acciones correctivas en los planes de mejoramiento suscritos por las Instituciones Educativas Departamentales, como resultado de las auditorías gubernamentales vigencias 2015 al 2018 adelantadas por la Contraloría de Cundinamarca en el fortalecimiento de la gestión pública, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ENRIQUE SANTOS MONTEJO DEL MUNICIPIO DE TENJO				
ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO
Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Quejas Articulada vigencia 2017 PGA 2018	MANUAL DE CONTRATACION	*Se presenta adopción del Manual de Contratación ACUERDO No. 07 del 31 de julio de 2018	Cualitativo	En el desarrollo del proceso auditor se evidenció que las actividades correctivas programadas se implementaron efectivamente, por lo cual se determina un beneficio de control fiscal cualitativo a la gestión institucional, reflejado en el mejoramiento de la Gestión Administrativa
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y REGISTROS PRESUPUESTALES	Aplicación del Artículo 71 de Decreto 111 de 1.996, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registros Presupuestales expedidos y en oportunidad.	Cualitativo	
	En relación con los contratos evaluados los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales no fueron expedidos previo a la entrega de los servicios, bienes o suministros y a los pagos, de acuerdo con lo establecido en la materia, artículo 71 Decreto 111 de 1.996.	*Se toma aleatoriamente el contrato número 20 del 2020 encontrando que la factura tiene fecha de 23 de julio del 2020 y el CDP 23 de julio, RP 24 de julio y la publicación del mismo en SECOP fue del 24 de julio del 2020		
	PUBLICACIÓN SECOP	PUBLICACIÓN en oportunidad en SECOP.	Cualitativo	
	No se publicó oportunamente			

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	el acto contractual al SECOP I	*Se toma aleatoriamente el contrato número 20 del 2020 encontrando que la factura tiene fecha de 23 de julio del 2020 y el CDP.23 de julio, RP.24 de julio y la publicación del mismo en SECOP fue del 24 de julio del 2020		
	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Se observa un estado de deterioro en las áreas de almacenamiento, preparación de alimentos, y lavado de menaje, con riesgo de contaminación y deficientes condiciones de asepsia, dado que no existe espacio suficiente y áreas definidas para el desarrollo de cada una de las etapas.	*Mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar (mejoramiento de las áreas de almacenamiento, preparación de alimentos y lavado, así como, mejores espacios) *Se mejoraron las 6 sedes en términos de dotación, infraestructura y menaje, se allega informe y registro fotográfico	Cualitativo	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA DEL MUNICIPIO DE BOJACA				
Plan de Mejoramiento: resultado de la auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial vigencia 2018 PGA.2019	Corregir el hallazgo administrativo en torno a la aprobación de acuerdos por parte del Consejo Directivo	Elaboración de reglamento interno donde se estipule la obligatoriedad de la firma de la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo para aprobación de acuerdos presupuestales. *Se solicitó el reglamento Interno Comité Consejo Directivo debidamente firmado 2021 *Acuerdos presupuestales debidamente firmados (últimos 3)	Cualitativo	En el desarrollo del proceso auditor se evidenció que las actividades correctivas programadas se implementaron efectivamente, por lo cual se determina un beneficio de control fiscal cualitativo a la gestión institucional, reflejado en el mejoramiento de la Gestión Administrativa
	No se elabora el Plan de Compras y no está conformado el Comité de Compras	Elaboración del plan de adquisiciones, conformación del comité de compras. *Se allega Acta No. 45 del 2021 completa y debidamente firmada, donde en el punto 6 se expresa que el señor Rector aclara que el Consejo directivo funge como Comité de Compras. Así mismo, se	Cualitativo	

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

		<p>evidencia en el artículo 10 del manual de contratación 2021.</p> <p>*Se acredita pantallazo de publicación en el SECOP I del Plan de Adquisiciones y el Plan en sí mismo</p> <p>*Plan de Adquisiciones 2020 y 2021, pantallazo publicación</p>		
	<p>Manual de Contratación Desactualizado sin la exigencia de Estudios previos, justificación de la necesidad y Supervisor de contratos</p>	<p>Actualización del manual de contratación, que los Procesos Contractuales contengan: Estudios previos, Estudio de necesidades, Acta de Inicio, Acta de finalización y especifiquen el supervisor del mismo</p> <p>*Se solicita manual de Contratación 2020 y 2021 debidamente firmado</p> <p>*Se solicitan los estudios previos del contrato 03 del 2020 como soporte del cumplimiento de la actividad</p> <p>*Se solicita del contrato 4 del 9 de junio 2020, ACTA DE INICIO, SUPERVISOR (se encuentra descrito en el contrato) Y ACTA FINAL, como acta se aporta el Acta de ingreso de lo contratado debidamente firmado por la supervisora</p> <p>*Contrato 02 del 26 de febrero del 2020 de igual forma</p>	Cualitativo	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN DE RIOSECO				
<p>Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad</p>	<p>No se evidencia en los contratos celebrados los valores unitarios de las cotizaciones en los estudios previos</p>	<p>Contratos con los valores unitarios en los estudios previos</p> <p>*Se acredita el contrato número 10 del 2019 donde se evidencia en los estudios previos los valores</p>	Cualitativo	<p>Se evidenció que las actividades correctivas programadas se implementaron efectivamente, reflejando</p>

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

Especial vigencia 2015 y 2016 PGA.2018		unitarios y totales *Contrato número 8 del 2020, estudios previos y valores unitarios y totales *Manual de Contratación		mejoramiento de la Gestión Administrativa
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ADOLFO LEON GOMEZ MUNICIPIO DE PASCA				
Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Quejas Articulada Vigencia 2017 - PGA 2018	La Institución no publica en la plataforma SECOP I, Inobservando el principio de publicidad y transparencia que se debe predicar en los procesos contractuales que desarrolle toda entidad de carácter público.	Publicaciones en la página del SECOP Se solicita copia del pantallazo de la Publicación de los contratos en el SECOP 2018, 2019 Y 2020	Cualitativo	En el desarrollo del proceso auditor se evidenció que las actividades correctivas programadas se implementaron efectivamente, por lo cual se determina un beneficio de control fiscal cualitativo a la gestión institucional, reflejado en el mejoramiento de la Gestión Administrativa
	La gestión contractual culmina con el acta de liquidación situación que no se evidencio en la revisión de los contratos solicitados	Liquidación de los contratos sujetos Se evidencia de manera aleatoria el Acta de Liquidación del Contrato No. 11 y 18 del 2020 y 04 del 2021	Cualitativo	
	Existe un Consejo Directivo en la Institución Educativa, el cual realiza los actos administrativos por medio de acuerdos. Se evidencia que los acuerdos allegados carecen en su mayoría de la totalidad de las firmas lo que afecta el mismo; ya que es un requisito fundamental para acreditar que la voluntad efectivamente ha sido emitida en la forma que el acto indica.	Legalización de los acuerdos en cada sesión del Consejo Directivo *Se solicita Acto administrativo que reglamenta el comité del consejo directivo, *Se solicitan los acuerdos debidamente firmados del 2020 y 2021 *Se anexan los acuerdos del primer trimestre del 2020 debidamente firmas por mínimo la mitad más uno.	Cualitativo	
	COSTOS EDUCATIVOS SABATINOS y TIENDA ESCOLAR • No existe un archivo y control con los soportes de	Información organizada y actualizada con los soportes correspondientes de los ingresos y costos del Programa educativos sabatinos y de la tienda escolar	Cualitativo	

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	<p>estos ingresos y actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Institución desconoce completamente el recaudo anual realizado por estos conceptos. 	<p>Se observa la implementación del archivo en Excel con la información actualizada y los soportes correspondientes</p>		
COLEGIO LOS ALPES MUNICIPIO DE MEDINA				
<p>Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Seguimiento a Oficios Vigencias 2016-2017 PGA 2019</p>	<p>Desactualizados y no firmados los libros de actas de las reuniones del Consejo Directivo.</p>	<p>*Se evidencian Actualizados y debidamente firmados los libros de actas de las reuniones del Consejo Directivo</p> <p>*Se observa Registro de las reuniones de consejo directivo y en orden secuencial</p> <p>*Se solicitan actas de comité directivo 2020, se evidencian debidamente firmadas y contrato No. 01 del 2020 escaneado de materiales donde se observan las Planillas de entrega (efectividad)</p> <p>*Se solicita la APROBACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN - Acuerdo 05 del 2020, se acredita debidamente firmado</p>	<p>Cualitativo</p>	<p>En el desarrollo del proceso auditor se evidenció que las actividades correctivas programadas se implementaron efectivamente, por lo cual se determina un beneficio de control fiscal cualitativo a la gestión institucional, reflejado en el mejoramiento de la Gestión Administrativa</p>
	<p>Falta de presentación de Informes de gestión.</p>	<p>Presentación de Informes de gestión – Rendición de Cuentas</p> <p>*Se Informa a la Comunidad de las ejecuciones Presupuestales en la Rendición de Cuentas</p> <p>*Registro fotográfico</p> <p>*Se solicita la rendición de cuentas del 2019 debidamente firmado y del 2do semestre 2020, lo cual se evidencia</p>	<p>Cualitativo</p>	

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA MUNICIPIO DE SUESCA				
<p>Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Atención a Peticiones y Denuncias no presencial Vigencia 2017 - PGA 2018</p>	<p>La Contraloría de Cundinamarca en desarrollo del proceso auditor a La I.E.D. Gonzalo Jiménez de Quesada de Suesca, encontró que la entidad no realiza registros presupuestales en los pagos que realiza por las obligaciones adquiridas; adicionalmente, ninguno de los contratos celebrados por la entidad durante la vigencia 2016, fue objeto de la constitución del respectivo Registro Presupuestal.</p>	<p>Aplicación Artículo 71 de Decreto 111 de 1.996, Certificados de Registros Presupuestales expedidos y en oportunidad</p> <p>*Se solicita la Relación de la contratación del 2016</p> <p>*Los contratos del 2016 escaneados con sus respectivos registros presupuestales, se observa diferencia a favor de la institución en \$10.000 en los contratos de 2 RED LTDA y los registros presupuestales no son independientes por cada uno de los contratos suscritos.</p> <p>*Relación de los contratos del 2020</p> <p>*Los contratos escaneados del 2020 con sus registros presupuestales, se toma como muestra los contratos Nos. 3, 5, 7 y 15, para los cuales se observó los correspondientes Registros Presupuestales.</p>	<p>Cualitativo</p>	<p>En el desarrollo del proceso auditor se evidenció que las actividades correctivas programadas se implementaron efectivamente, por lo cual se determina un beneficio de control fiscal cualitativo a la gestión institucional, reflejado en el mejoramiento de la Gestión Administrativa</p>
	<p>La auditoría observa que el "Reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV", CAPITULO 2, numeral 2.1 "Trámite de selección objetiva" de la IED Gonzalo Jiménez de Quesada de Suesca, regula lo siguiente: "literal c. Superior a 20 SMLVM y hasta el 10% de la menor cuantía, se solicitará como mínimo 3 cotizaciones, la selección se hará por la conveniencia y favorabilidad que se sustente en cuadro</p>	<p>Cumplimiento Reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV", CAPITULO 2, numeral 2.1 Trámite de selección objetiva, literal C. Superior a 20 SMLVM y hasta el 10% de la menor cuantía, se solicitará como mínimo 3 cotizaciones, la selección se hará por la conveniencia y favorabilidad que se sustente en cuadro comparativo de propuestas</p> <p>*Se solicita el Expediente</p>	<p>Cualitativo</p>	

2.5

Bogotá D.C. noviembre de 2021

	comparativo de propuestas".	<p>Contractual 2 del 2020, por valor de \$15.000.000 que corresponde a 16,5 SMMLV donde se observan las 3 cotizaciones folio 138, 139 y 140</p> <p>*Se solicita el Expediente Contractual 11 de 2020, por valor de \$5.800.000, que corresponde a 6,38 SMMLV donde se observan las 3 cotizaciones folios 174 al 186</p> <p>*Se solicita manual de Contratación vigente para el 2020, se adjunta Acuerdo No.4 del 18 de julio del 2019 Por medio del cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación</p>		
	Total Beneficios			16

Acta de Aprobación No. 82 del 10 de noviembre de 2021.

